



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2019

VOL. LXVII San Juan, Puerto Rico

Martes, 12 de noviembre de 2019

Núm. 20

A la una y treinta y dos minutos de la tarde (1:32 p.m.) de este día, martes, 12 de noviembre de 2019, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy martes, 12 de noviembre, siendo la una treinta y dos minutos de la tarde (1:32 p.m.). Buenas tardes a todos los compañeros.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo de la señora Joyce M. Negrón Vázquez.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

La señora Joyce M. Negrón Vázquez, procede con la Invocación.

SRA. NEGRÓN VÁZQUEZ: Bendiciones. Leemos en la Palabra, en el verso 16 de Mateo 5, que dice: “*Así alumbré vuestra luz delante de los hombres para que vean vuestras buenas obras y glorifiquen a vuestro Padre*”.

Oramos. Padre, te damos gracias, Señor, gracias, Padre, por esta tarde, gracias Señor, por permitirnos llegar a este lugar, te pedimos, Señor, tu presencia en este lugar porque tu presencia hace la diferencia en nuestras vidas. Gracias, Dios, porque sabemos que Tú estás aquí, Señor, y que Tú darás sabiduría, Señor, darás paz, darás alegría, Señor, en todos los procesos que se van a estar realizando aquí. Creemos en tu Palabra, creemos que Tú eres un Dios de orden, creemos que Tú eres un Dios que todo lo puedes. Te pedimos, Señor, que estés con cada uno de los compañeros senadores, Señor, con nuestro Presidente, y que seas Tú, Señor, quien tome todo el control de lo que aquí se va a legislar. Te lo pedimos, Padre, en el dulce nombre de tu amado Jesucristo que vive y reina por los siglos de los siglos. Amén.

Bendiciones.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias a la señora Joyce M. Negrón Vázquez.

Señor Presidente, vamos a...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Licenciado y compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, una Cuestión de Orden que yo quería traer en este momento. Se nos ha informado que las gradas del Hemiciclo están cerradas, la Constitución exige que estén abiertas, es una violación a la Constitución y lo que quisiéramos saber de Presidencia es por qué las gradas del Senado están cerradas, por qué insistir en cerrar en momentos importantes para Puerto Rico y por qué evitar que el público y el pueblo puedan ver los ejercicios que se llevan a cabo en el Senado de Puerto Rico. No veo mayor controversia que las controversias que hay legítimas aquí y no veo razón para cerrar las gradas. Y como ciudadano y como representante, senador, senador elector del pueblo de Puerto Rico, pido que se abran las gradas inmediatamente, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Compañero Bhatia Gautier, vamos entonces a proceder con el término reglamentario de cuarenta y ocho (48) horas, vamos a resolver ese asunto.

Adelante, señor Portavoz.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, señor Presidente, señor Presidente. Señor Presidente, solamente, señor Presidente, como Cuestión de Orden, solamente para dejar claro que el término reglamentario de cuarenta y ocho (48) horas es una burla a lo que yo estoy preguntando porque, obviamente, si espera cuarenta y ocho (48) horas se termina la sesión, la Sesión Ordinaria. Así que, si estoy pidiendo que se abran las gradas para que entren las personas y los ciudadanos no es para esperar cuarenta y ocho (48) horas. Está bien. El “ruling” es el siguiente, el “ruling” de la Presidencia es que no se abran las gradas, que el pueblo de Puerto Rico lo sepa, que habemos senadores que queremos que se abran las gradas y hay senadores de Mayoría que no quieren que se abran las gradas. Eso no es democracia, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero, hemos atendido su planteamiento, hemos determinado que se va a atender conforme al Reglamento. Vamos a seguir con el Orden de los Asuntos.

Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, solamente para hacer constar mi solidaridad y secundo la propuesta que ha hecho el senador Eduardo Bhatia.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Mi silencio no parezca que es que no apoyo...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no.

SR. DALMAU RAMÍREZ: ...su planteamiento.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, para unirme también solidariamente con las palabras del senador Bhatia.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se haga constar por parte de los compañeros.

SR. RÍOS SANTIAGO: Pues, señor Presidente, para abundar sobre el tema que presenta el compañero Eduardo Bhatia Gautier, como usted sabrá, la decisión de la Presidencia no es apelable, sin embargo, aquel ciudadano o ciudadana que quiera acceder a estas vistas tenemos la tecnología disponible aquí.

Queremos adelantar algo, y yo quiero ser como siempre he sido, abierto y de frente y hacia ustedes, esta mañana tuvimos un ciudadano que no se comportó a las normas establecidas para la seguridad de todos los que laboran aquí, esto no es un área de garata y tampoco es un área de fuera de orden, como hemos mantenido el debate aquí, tanto todos los portavoces, y no vamos a comenzar ahora con lo que pasó aquí una vez, que le faltaron el respeto no al Senado, sino a la institución que representa y que todos sabemos qué fue lo que pasó y que no vale la pena revisitar.

No hay nada escondido, aquí están todos los canales de televisión, está la prensa, está disponible a través de los métodos de Internet también para todos lo que quieran ver el debate, comoquiera no pueden participar en el debate, que no sea observar, y eso lo estamos salvaguardando con esta transmisión que está en vivo y a todo color.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Aclarado el asunto. Fuimos también convocados a la una de la tarde (1:00 p.m.). Señor Sargento de Armas, hágame el favor, para que los compañeros que se encuentran en las oficinas y cercanos al Capitolio se personen al Hemiciclo.

Adelante, señor Portavoz.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 10 de octubre de 2019.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 7 de noviembre de 2019).

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a posponer los Turnos Iniciales para un turno posterior, los vamos a tener.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Van a un turno posterior.

Y, señor Presidente, vamos a solicitar que se autorice a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales a llevar a cabo una reunión ejecutiva del Proyecto de la Cámara 2173, a la una y cuarenta (1:40), en el Salón de Mujeres Ilustres.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se autoriza a la Comisión, a la una y cuarenta de la tarde (1:40 p.m.), en el Salón de Mujeres Ilustres.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual manera, proponemos se autorice a la Comisión de Agricultura a llevar a cabo una reunión ejecutiva sobre el Proyecto del Senado 1344, a las tres de la tarde (3:00 p.m.), en el Salón de Mujeres Ilustres. También se va a estar considerando el Proyecto del Senado 1063, en informe negativo; y Resolución Conjunta del Senado 211.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): No habiendo objeción, se autoriza a ambas Comisiones.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 549, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 339, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Bienestar Social y Asuntos de la Familia, un segundo informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 148.

De la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1414, sin enmiendas.

De las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1336, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1337, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos del Veterano, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1281 y 1298, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1445

Por los señores Tirado Rivera y Pereira Castillo:

“Para enmendar el Artículo 2; añadir un nuevo Artículo 3 y reenumerar los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 como Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, respectivamente; enmendar los nuevos Artículos 4, 5 y 17 de la Ley 180-1998, según enmendada, conocida como “Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico”, a fin de establecer el Salario Mínimo Estatal y atemperar la Ley a las nuevas disposiciones; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1446

Por el señor Rivera Schatz (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 2 y añadir un nuevo Artículo 20 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, a los fines de que la Junta de Planificación esté adscrita a la Oficina de la Gobernadora de Puerto Rico; reestablecer la obligación de la Junta de Planificación de preparar un informe económico al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de cada año fiscal; y para otros fines.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*P. del S. 1447

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Muñiz Cortés; Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para establecer “Ley de Responsabilidad en la Emisión de Deuda”; a los fines de crear una Política de Administración de Deuda uniforme, transparente y responsable que regirá en la emisión de cualquier deuda futura que sea autorizada por el Gobierno de Puerto Rico, sus corporaciones públicas y sus instrumentalidades; imponer restricciones en emisiones de deuda futura; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

*P. del S. 1448

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Muñiz Cortés; Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar la Regla 185 inciso (c) de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de permitir que se modifique la sentencia más allá de la mitad de la pena establecida; disponer los criterios a considerarse cuando el Ministerio Público presente una solicitud de modificación de sentencia; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

*P. del S. 1449

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Muñiz Cortés; Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar los Artículos 3, 12, 14, 15, 17, 21, 22, 23 y 37 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley de Menores de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 2, 23, 43, 45, 51, 52, 53, 65, 66, 67, 69, 71 y 73, derogar el Artículo 80 y reenumerar los sub siguientes Artículos de la Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, a los fines de consolidar en la figura del Fiscal todas las facultades, funciones y deberes asignados al Procurador de Asuntos de Menores; transferir las funciones de manejo, formulación de política pública y la atención de todos los asuntos relacionados con la Ley de Menores de Puerto Rico, de la Secretaría Auxiliar de Asuntos de Menores y Familia a la Oficina del Jefe de los Fiscales; denominar dicha secretaría como “Secretaría Auxiliar de Asuntos de Familia”, re-denominar el puesto de “Procurador de Asuntos de Menores” como “Fiscal Auxiliar II”; establecer una cláusula de transición con respecto a los nombramientos de los funcionarios que ostenten un nombramiento de Procurador de Asuntos de Menores; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

*P. del S. 1450

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; Laureano Correa; Muñiz Cortés; Neumann Zayas; las señoras Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para fusionar el Banco de Desarrollo Económico (BDE) para Puerto Rico en la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (AFV); transferir los activos, funciones, contratos, acuerdos, exenciones, privilegios, deudas, pasivos, obligaciones, propiedades y reglamentos, entre otros, del BDE a la AFV; disponer lo relativo a los depósitos existentes del BDE; disponer sobre la seguridad de empleo de los empleados públicos del BDE y reafirmar que no habrán despidos como consecuencia de esta consolidación; enmendar el Artículo 2, añadir nuevos Artículos 5, 6 y 7, reenumerar los Artículos 4, 5, 6, 7-A y 7 como Artículos 8, 9, 10, 11 y 12, enmendar el reenumerado Artículo 8, y

enmendar el reenumerado Artículo 9 de la Ley 103-2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico”; establecer disposiciones transitorias; derogar la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO; Y DE HACIENDA)

*Administración

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 1295

Por el señor Vargas Vidot:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1152 con el propósito de modificar el término dispuesto para rendir su informe final.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación, informando que en su sesión del jueves, 7 de noviembre de 2019, el Senado acordó conceder el consentimiento a la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el miércoles, 6 de noviembre de 2019, hasta el martes, 12 de noviembre de 2019.

Del Secretario del Senado, una comunicación, notificando que el Senado, en su sesión del jueves, 7 de noviembre de 2019, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar sus trabajos hasta el martes, 12 de noviembre de 2019.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 103, 1829, 1889, 1997 y 2083 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 2114 y la R. C. de la C. 482.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1075 y la R. C. del S. 408, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 426 (conf.) y 1525 (conf.), y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 1075 y la R. C. del S. 408.

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 87, 549 y 1275 y la R. C. del S. 403, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

Del licenciado Alex J. López Echegaray, Asesor Legislativo de la Gobernadora, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, una comunicación, informando que la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Resolución Conjunta:

RES. CONJ 115-2019.-

Aprobada el 6 de noviembre de 2019.-

(R. C. del S. 289) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del Departamento de Transportación y Obras Públicas a la organización sin fines de lucro Centro de Cuidado Amor, Inc. el predio de terreno en desuso y la Escuela Sinforoso Aponte, ubicada en el Barrio Quebradillas de Barranquitas; y para otros fines relacionados.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se reciban los Informes de Trámite Legislativo. ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación informando al Cuerpo sobre las Peticiones de Información que no han sido contestadas:

“NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

{fdo.}

Manuel A. Torres Nieves

Peticiones de Información con término de entrega vencido

Según lo dispuesto por la Sección 18.2 del Reglamento del Senado, la Secretaría del Senado ha procesado las Peticiones verbales y escritas, presentadas por los Senadores y Senadoras ante el Cuerpo y aprobadas por éste, solicitando información a entidades y agencias del Gobierno.

En casos de incumplimiento después del término aprobado por el Senado, se enviaron segundas notificaciones otorgando tres (3) días laborables adicionales como establece el Reglamento. En algunos casos, por instrucciones del Cuerpo, se enviaron terceras notificaciones con un término limitado para cumplir e informando a las entidades en incumplimiento que el Senado podrá, inclusive,

acudir al Tribunal a procurar el cumplimiento con la Petición conforme a las disposiciones de ley aplicables.

A continuación, listamos las entidades en incumplimiento, con un resumen de la información solicitada, y la cantidad de notificaciones enviadas para que el Cuerpo tome la determinación que estime pertinente.

Agencia/Entidad Número de Petición (Senador peticionario)	Descripción breve de información solicitada	Cantidad de Notificaciones Reglamentarias
Autoridad de Energía Eléctrica SEN-2019-0032 (Seilhamer Rodríguez – 30 de mayo de 2019)	El 7 de mayo del año en curso, a través de la Comisión Especial de Asuntos de Energía se le solicitó al Ing. José Ortiz, Director Ejecutivo de la AEE, proveyera lo ordenado por la Resolución Conjunta dentro de cinco días laborables. No obstante, a la fecha de esta Petición, la información no ha sido provista. La data sobre las comunidades aisladas a las que la AEE debe proveer servicio energético es necesaria en la evaluación que se realiza sobre la transformación de nuestro sistema eléctrico. La información solicitada deberá incluir lo siguiente: 1) su localización, 2) necesidad de infraestructura, 3) consumo energético, 4) viabilidad para la distribución de energía, 5) el costo que acarrea para la corporación pública, 6) cuántas de estas comunidades actualmente carecen del servicio, y 7) un estimado del tiempo proyectado para suplir esa necesidad.	2
Autoridad de Edificios Públicos SEN-2019-0039 (López León – 8 de julio de 2019)	Estatus y proyecciones de uso para el edificio y facilidades que albergaba el Departamento de Justicia de Puerto Rico en la Calle Olimpo en Miramar, así como la descripción de la cabida de dichos inmuebles.	2

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales SEN-2019-0058 (López León – 26 de agosto de 2019)	Evidencia y estatus del plan de trabajo que haya sometido el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, para la mitigación de los arrecifes en la zona de Ocean Park en San Juan, que están afectando la erosión costera a través de los fondos de FEMA sección 404 y 406 que están a cargo de COR3. (Fondos de recuperación basados en el huracán Irma y María). La información antes peticionada resulta ser de gran interés para la comunidad por razones de seguridad.	3
Municipio de San Juan SEN-2018-0096 (Romero Lugo – 11 de octubre de 2018)	SEN-2018-0096: 1. Según dispuesto en la “Ley de la Policía Municipal”, Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, describa el organigrama actual de la Policía Municipal de San Juan. 2. Número total de oficiales de rango que actualmente laboran dentro del cuerpo de la Policía Municipal de San Juan (segregados entre activos e inactivos, trabajos propiamente relacionados a trabajos de campo y trabajo administrativo). 3. Cargos que ocupan y/o área de desenvolvimiento, entiéndase trabajo administrativo o de campo (cantidad de personal adscrito a cada área), segregado según área geográfica. 4. Tabla comparativa del total de oficiales activos adscritos en los años 2012-2013; 2013-2014; 2014-2015; 2015-2016; 2016-2017; 2017-2018; al presente. 5. Número de policías municipales que se encuentran en proceso de retirarse de la Policía Municipal de San Juan (actualizado a la fecha de respuesta del requerimiento).	3
SEN-2018-0097 (Neumann Zayas y Roque Gracia – 15 de octubre de 2018)	SEN-2018-0097: (1) ¿Inventario total de las Facilidades Deportivas afectadas por el Huracán Irma y María? Provéase el nombre de la facilidad o instalación recreativa o deportiva, ubicación exacta y detalle de los daños de la misma. (2) ¿Evidencia de estimados sobre el análisis de daños y costos, sometido a Agencias Federales y Aseguradora del Municipio? Provéase el nombre de la facilidad, ubicación exacta y detalle de los estimados de costos según los daños de la misma.	2

	(3) ¿Evidencia de solicitud de reembolso sobre trabajos de remoción de escombros y limpieza? Provéase cantidad propuesta, aprobada o desembolsada para cada una de las instalaciones recreativas y deportivas. (4) ¿Cuántos empleados tiene el Departamento de Recreación y Deportes Municipal actualmente? Provéase el organigrama y la composición numérica del personal desglosado dentro de la estructura existente. (Universo) (5) Provéase copia de los contratos establecido por el Municipio Autónomo de San Juan, relacionados a obras y mejoras, remoción de escombros, mantenimiento de las instalaciones recreativas y deportivas. (6) Provéase los planes de mantenimiento para las más de doscientas cincuenta y cuatro (254) instalaciones recreativas y deportivas. (7) Provéase un inventario de programación de actividades recrea-deportiva establecidas por el Departamento de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de San Juan.”	
--	--	--

❖ **Los senadores Vargas Vidot y López León han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 1427.**

Del senador Rodríguez Mateo, Presidente, Comisión Conjunta del Programa Pilar Barbosa de Internados en Educación, una comunicación, remitiendo copia del Informe sobre el Presupuesto Projectado Año Fiscal 2019-2020 para el Funcionamiento del Programa Pilar Barbosa.

Del Municipio de Barranquitas, dos Informes de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondientes a los años fiscales 2018 y 2019, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciban.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se devuelva a Comisión el informe sobre el Proyecto del Senado 1414 y el segundo informe de la Resolución Conjunta del Senado 339.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 1430; R. del S. 1031 (Informe Final); P. de la C. 2210).

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se conforme un Calendario de medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1246**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, sin enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1298**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Asuntos del Veterano, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 230**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Innovación. Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 231**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Innovación. Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, sin enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 473**, sometido por la Comisión de Salud.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 1285**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 370**, y se da cuenta del segundo informe de la Comisión de Turismo y Cultura, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 549**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a comenzar con la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1246**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Proyecto del Senado 1246, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Lo va a someter para votación?

SR. RÍOS SANTIAGO: Para votación, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Vamos a corregir el récord. Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1246, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1298**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1298 viene acompañado con las enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañera López León.

SR. RÍOS SANTIAGO: Si va a tomar un turno, necesitamos primero aprobar las enmiendas en Sala y...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerdan las enmiendas. Procedemos entonces ahora con la compañera.

SR. RÍOS SANTIAGO: No, señor Presidente, estamos aprobando las enmiendas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Okay.

SR. RÍOS SANTIAGO: Así que necesitamos que usted tome un “ruling” de enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? ¿No hay objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Pues, señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a proponer que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 5, línea 22,

antes de “para” eliminar “; de manera preferencial”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerdan.

Adelante, compañera López León.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente y señor Portavoz.

Buenas tardes a todas y a todos. En esta ocasión, el Proyecto del Senado 1298 que hoy tenemos ante nuestra consideración es del compañero José Luis Dalmau y esta servidora, con el fin de establecer el “Programa de Impulso a los Veteranos Empresarios”, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, con la colaboración del Banco de Desarrollo Económico.

Como hemos visto anteriormente, en varias semanas atrás estuvimos aprobando un proyecto también para las mujeres empresarias, principalmente para las mujeres artesanas, ante las situaciones que se estaban dando con la estructura por la cual ellas tenían que pasar para poder certificarse como artesanas en aquel momento y fue aprobado aquí también en el Senado de Puerto Rico.

En esta ocasión traemos a colación el hecho de que la crisis económica también, aunque muchos de ellos reciben ayudas, ya sea en diferentes áreas, de transporte, de salud, en sistemas de retiro y otros derechos adicionales que tienen a nivel federal, entendimos que también era totalmente meritorio el que los veteranos y las veteranas de Puerto Rico obtuvieran también alternativas educativas, pero también de impulso para las diferentes empresas que quisieran desarrollar -¿verdad?- a “*motus proprio*” y que ayudaran grandemente también con su trabajo, además de haber estado sirviendo en y hacia el país, en mejorar el país en el área empresarial, de modo que los veteranos que tuvieran o que fueran dueños de pequeños negocios participaran -¿verdad?- de los incentivos de los procesos de contratación de bienes, servicios del gobierno, y que pudieran también tener ese incentivo

de innovación e inversión, facilitando el proceso para establecer negocio y los sistemas de apoyo, como también se le dan a otras poblaciones.

Muchas veces los veteranos y las veteranas son objeto de discriminación en ocasiones por el hecho de ser veteranos o veteranas o por mitos y estereotipos que le han asignado de forma errónea, muchas veces a que estos ciudadanos y ciudadanas no pueden llevar a cabo otras funciones, cuando es totalmente contrario a lo que hemos visto y lo que hemos tenido conocimiento y que hemos trabajado con ellos anteriormente.

Para que usted tenga una idea, el sector de los datos apuntan a que un diecinueve por ciento (19%) del sector vive bajo los niveles de pobreza y el cuarenta por ciento (40%) sufre de algún tipo de impedimento o diversidad funcional que no lo hace limitante a tener su propia empresa. Pero la raíz y la génesis de este Proyecto principalmente va concentrado en esos esfuerzos para que los estereotipos y los mitos que hay contra la población de veteranas y veteranos en muchas instancias no sea consumado y se le den las mismas alternativas y se le den las mismas oportunidades que a otras poblaciones que también han sido erradicadas o que se ha discriminado contra estas.

En este sentido, esta Ley impone métricas para adoptar la reglamentación necesaria, dentro de noventa (90) días de su aprobación, de asesoría para el establecimiento de empresas, su desarrollo y mercadeo; fortalecimiento y obtención de recursos de otros programas, sean locales o federales; y la vital función de facilitar la exportación de sus productos; además de los mecanismos financieros y la preferencia de empresas emergentes de carácter tecnológico e innovación. O sea, que también estamos incluyendo todo tipo de empresa, no la empresa usual, que es la más general, sino que también le damos oportunidades a nivel de la tecnología a través de este Proyecto de Ley.

Y por último, expresa claramente este Proyecto que los beneficios en este programa se interpretarán liberalmente a favor de los solicitantes o las solicitantes, que no afectarán derechos reconocidos en otras leyes; y se exige un informe comprensivo anual de sus logros y ejecución.

Así que agradecemos a la Comisión de Asuntos del Veterano, el compañero Dalmau, por haber trabajado tan bien este Proyecto anteriormente. Y, de la misma manera, también solicitar a los compañeros y a las compañeras del Senado de Puerto Rico que voten a favor del Proyecto y que podamos seguir dando apoyo de diferentes maneras, porque esto no se queda solamente aquí, a los veteranos y a las veteranas en Puerto Rico.

Y para finalizar, pues, de la misma manera, como en el día de ayer también felicitamos a los veteranos y las veteranas, mis felicitaciones a todos aquellos que trabajan aquí en la Legislatura de Puerto Rico, veteranos y veteranas, así como a todas las personas que son veteranas y veteranos en Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañera López León.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1298, los que estén a favor sirvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 230**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 230 no tiene enmiendas del informe, pero tiene enmiendas en Sala, vamos a solicitar que se lean las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 2,

antes de “necesarias” eliminar “medidas de seguridad”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 230, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 231**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, se desprende que no tiene enmiendas del informe, sin embargo, tiene enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

Resuélvese:

Página 3, línea 2,

antes de “necesarias” eliminar “medidas de seguridad”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 231, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Salud, en torno a la **Resolución del Senado 473**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 473.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1285**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 1285 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Vargas Vidot ha solicitado un turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Quiero llamar la atención sobre esta pieza legislativa que es tan importante, precisamente, porque obviamos de lo que se trata. Aquí se trabaja tanto sobre cualquier abstracción retórica, sin embargo, lo que produce genuinamente dolor a la gente, lo que sentimos en la piel, en el corazón, no se le toma en cuenta.

Esta Resolución del Senado pretende ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación a fin de auscultar la cubierta de los planes médicos de Puerto Rico en cuanto a tratamiento relacionado y dirigido a la condición de depresión mayor y su efecto en suicidio.

La depresión es un trastorno emocional que causa un sentimiento permanente de tristeza, un sentimiento constante. En un país donde hemos sobrepasado los límites de la tolerancia, donde cada ciudadano tiene que soportar casi condiciones adversativas todo el tiempo, no hay que ser ni siquiera sofisticado en nuestro país, basta con buscar una licencia o con buscar algún papel en el Registro Demográfico, pelear con alguien. De hecho, el Registro Demográfico pelea con este servidor para decirme cuándo fue que yo nací, porque le ha dado la gana hasta de cambiar las fechas y no hay nadie que pueda ir contra la barbarie burocrática que se despierta contra cualquier ciudadano.

El problema es que esa depresión no es una condición para algunas personas nada más, es lo generalizado que está el diagnóstico en Puerto Rico y su directa relación con el suicidio. Y es bueno señalar, señor Presidente, que si lo que se pide es una investigación para relacionarlo con las cubiertas de los planes médicos, pues además de los desenlaces amorosos malos, además de lo que típicamente puede causar el comienzo o el detonante de una condición emocional, no estoy hablando necesariamente de un diagnóstico como tal, pero además de todas esas cosas adversativas que nos pasan, resulta ser que los planes médicos son precisamente una causa de depresión permanente para cualquier gobierno que esté consciente del disparate, de la forma tan desorganizada e inconsciente, sin ningún...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero, un momentito.

SR. VARGAS VIDOT: ...tipo de respeto.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Un momentito.

Hay un senador en el uso de la palabra. Muchas gracias.

Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Sin ningún tipo de respeto, que se organizan precisamente para desorganizar la vida del ciudadano.

Busque usted, señor Presidente, cómo se accesa un plan médico de estos, incluyendo Salud Vital, para tener un lado preventivo en las condiciones emocionales. Cómo es que, cuáles son los mecanismos, dónde están, quién los sabe. Fuera de gastar el dinero en fiestas y repartir folletitos en algún centro comercial y contratar a algún cantante del ayer, la realidad es que la mayoría de las veces ese robo consciente que nosotros permitimos fomenta precisamente que las personas con un diagnóstico de depresión mayor no tengan acceso a donde tienen la oportunidad de conseguir servicios.

Esto es terrible, hasta este momento se han registrado más de ciento ochenta (180) suicidios en nuestro país, el año pasado terminamos con trescientos un (301) suicidios, en todo el mundo se registra cada año más de trescientas cincuenta (350) millones de personas con un trastorno de depresión mayor y de ese número tan inmenso, en donde está incluido Puerto Rico, se generan cerca de un (1) millón de suicidios anuales. Esto es sin contar la cantidad de personas que lo intentan, la cantidad de niños.

Le presenté yo al Secretario de Educación el caso de un niño de 8 años que estamos trabajando en nuestra oficina y que no voy a dar absolutamente más ningún detalle, pero que sí está relacionado con la falta de pulcritud gerencial que tiene el Departamento de Educación, que se une a la ausencia del Departamento de Salud y de ASES y de todo ese “combete”, precisamente lleva a este niño con problemas, que necesita los servicios evaluativos de educación especial, a que por las malas prácticas intente suicidarse. Estamos hablando -¿no?- de que este es el país que está metiendo presos a niños de 6 y 7 años, este es el país que mete preso a las niñas de 12 años por pinchar con un alfiler; este es el país que pretende la gobernadora nuevamente fundir las responsabilidades de un fiscal con un procurador de menor, desconsiderando totalmente la presión psicológica y emocional que tiene nuestra juventud a expensas precisamente de la incertidumbre laboral, a expensas de la incertidumbre financiera, a expensas de todos los atropellos que se dan una y otra vez en una sociedad donde el pueblo parece no importarle al gobierno.

Así que, yo creo que esta pieza legislativa yo le exhorto a que se atienda con la debida seriedad, que no es solamente, o sea, yo he visto informes por ahí de una paginita que no revelan absolutamente nada en temas que deben de ser reveladores. Estamos hablando de que la depresión mayor ciertamente aumenta el riesgo de suicidio en cualquier persona y que la constancia de un estresor, como pasa en nuestro país, puede ser un detonante para que la vida de alguien que es productivo, que es amado o amada por otras personas, termine precisamente en un callejón sin salida porque no encontraron la puerta abierta de ese callejón hacia los servicios médicos apropiados. Las compañías de seguros se han ‘limpiado’ las manos, son el Poncio Pilato de la época moderna, se lavan las manos continuamente, le dan una pela al redentor para que la gente le coja pena y finalmente terminan con un sepulcro vacío.

Esa es la historia financiera de las organizaciones que nos dan servicio de salud, nos dejan con el bolsillo vacío, con el sepulcro vacío, pero también nos dejan permanentemente con una cruz y un calvario.

Así que, yo creo que es importante que el senador Chayanne Martínez, que le toca esta investigación, vaya mucho más allá de sentarse -¿verdad?-, yo sé que él es un hombre muy serio y que lo va a tomar en consideración, pero vayamos mucho más allá, vayamos mucho más allá de entretenernos con los folletitos chéveres que dan o los llaveritos que reparten por ahí para obnubilar la conciencia de la gente. Yo creo que es importante que consideremos que, ciertamente, el trastorno de depresión mayor es un trastorno prevalente en Puerto Rico y que muchísimos de los actos de violencia que se dan en muchos de los sectores poblacionales están relacionados precisamente a la

falta de prevención en el área emocional y a la falta de acceso a tratamientos no solo para el ciudadano que no tiene dinero, sino también para el que tiene.

Esto es un desastre, un sistema colapsado, en donde la salud mental y emocional no se toman en consideración.

Es importante esto, señor Presidente, y es importante que todos y todas entendamos que la vida va más allá de las primarias, que la vida va más allá del deseo del poder, que la vida va a más allá de vengarse con palabras y elocuencia, que la vida va más allá de los insultos politiqueros, que Puerto Rico tiene, tiene que ajustar su mapa de ruta, de tal manera que entendamos que, aun cuando nosotros tenemos la protección de este mausoleo de mármol, la realidad es que miles y millones de personas están a expensas de estresores mal manejados y de cómo esos estresores mal manejados se convierten en el calvario de sus vidas.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Vargas Vidot.

Compañera López León.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente quiero traer a la atención porque sé que el compañero Rodríguez Mateo es una persona que ha trabajado este tema también desde el punto de vista salubrista, pero quiero traer a colación varios puntos que yo hiciera el cuatrienio pasado, durante los cuatro (4) años yo estuve haciendo, mediante la Resolución del Senado 249, estuvimos haciendo una investigación completa de los servicios de salud mental en Puerto Rico en todas sus esferas, tanto en los hospitales, como en las clínicas, como en las salas estabilizadoras, principalmente aquellos que estaban bajo el sistema de salud del Gobierno de Puerto Rico, y cada uno de los servicios que se ofrecen, incluyendo también los tratamientos, incluyendo también los medicamentos, y salió a relucir, por parte de las estadísticas y la información que suministraron las mismas aseguradoras que trabajan todo lo que tiene que ver con salud mental, que en ocasiones cuando había personas que expresaban la ideación suicida, o sea, que decían que se iban a suicidar y que estaban en lo que ellos llaman sus clínicas -¿verdad?-, porque cada una de las aseguradoras también tiene unas clínicas, estas las enviaban o las referían a lo que se llaman las salas estabilizadoras, donde pueden estar por veintitrés (23) horas, y en muchas ocasiones estas salas estabilizadoras identificaban que estas personas tenían que ser hospitalizadas porque corrían un riesgo para sí mismas o para otras personas, y la misma aseguradora en estas salas estabilizadoras que no eran de la misma aseguradora, después que se las enviaba y se las refería no querían aprobarle la hospitalización de estos pacientes.

Además de eso, entraban entonces en una pelea de que si van a autorizar o si no iban a autorizar la hospitalización de estos pacientes y, en ocasiones, trataban a la persona como si fueran una bola de “ping pong”, la llevaban a una sala estabilizadora de veintitrés (23) horas, la movían a otra sala estabilizadora por veintitrés (23) horas, y hasta tres (3) salas estabilizadoras que estaban solamente por veintitrés (23) horas, hasta que la enviaban para la casa sabiendo que estaba en riesgo; o, por otra parte, esas salas estabilizadoras, como sabía que tenían una responsabilidad sobre esa persona una vez identificaban que estaban en riesgo, asumían la responsabilidad de enviarla a un hospital, hospitalizaban a esa persona y luego esta aseguradora de salud mental no le aprobaba las hospitalizaciones.

En ese proceso identificamos que esta aseguradora medía semanalmente cuántos pacientes habían sido admitidos a hospitales y si se pasaba de la cuota que ellos identificaban durante un (1) mes de pacientes hospitalizados empezaban a denegar servicios a esas salas estabilizadoras para entonces poder hospitalizar a esas personas, cosa que trajo muchísimos procesos, incluyendo el que estas salas estabilizadoras tenían unos porcientos de denegación increíbles, sumamente altos.

Por otra parte, si la persona era hospitalizada y luego era referida a las clínicas de esta aseguradora, específicamente la aseguradora APS, cuando llegaban a esas clínicas le cambiaban los medicamentos. Quienes hemos estudiado en este campo y quienes hemos trabajado en hospitales y en salas estabilizadoras anteriormente hace muchos años atrás sabemos que si tú estabilizas y le das unos medicamentos a estos pacientes, estos medicamentos psiquiátricos son acumulativos, o sea, que se necesitan una cantidad de días para que lo asimile el cuerpo para que pueda estabilizar las químicas del cerebro de esa persona para poder estabilizarlo. Si tú lo envías después de estabilizado a estas clínicas y le cambian de nuevo los medicamentos ocurre exactamente lo mismo y en ese proceso vuelve la persona e incurre en ir otra vez a la sala estabilizadora porque no pudo lidiar con el cambio de medicamento que ya habían probado que le hacía bien.

Así que, lo que tenemos en muchas ocasiones es, varias alternativas, que la persona vuelva a la sala estabilizadora en una sala de emergencia o que la persona decida suicidarse, que sí ha ocurrido en muchísimas ocasiones. Y los que lograban hospitalizarse, a una cantidad de días la aseguradora empezaba a presionar al hospital para que dieran de alta a esa persona porque no podían estar más de cierta cantidad de días porque entonces los descuadraban a ellos económicamente, porque esa es la realidad.

Así que, yo espero y voy a estar y le voy a solicitar al compañero ser parte de los procesos de estas vistas públicas porque es sumamente importante una vez más investigar qué es lo que está pasando, por qué los indicios de suicidio están aumentando increíblemente, incluso lo vimos en una niña de 5 años hace una semana atrás, que era inmigrante, que no tenía los documentos de ciudadanía y que tuvieron que llevarla al Hospital Municipal porque los otros hospitales, por no tener el sistema de salud del Gobierno de Puerto Rico, no la podían aceptar.

Así que espero que esta investigación, y sé que se va a hacer así, la podamos llevar a cabo, porque anteriormente estuvimos en seguimiento absoluto por los cuatro (4) años, nunca cerramos la investigación, sino emitiendo informes, de manera que pudiéramos seguir monitoreando los comportamientos de las aseguradoras y de los diferentes sistemas de servicio a estos pacientes. Así que esperamos que en la misma manera sea en esta ocasión.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no.

Adelante, compañero Carlos Rodríguez Mateo.

SR. RODRÍGUEZ MATEO: Buenas tardes, señor Presidente.

La génesis de esta Resolución del Senado 1285 la ha descrito magistralmente la compañera López León. La génesis de esta Resolución son las peripecias en los sinsabores que pasan los pacientes de salud mental en Puerto Rico, los pacientes de depresión, cada vez que tienen que enfrentarse a buscar servicios de salud en una sala de emergencia, ante su médico primario.

Claramente, reconocemos, como gobierno, que tenemos un problema de salud pública en términos de la salud mental de Puerto Rico, que la depresión está clara e íntimamente relacionada a la alta tasa de suicidios que tenemos aquí en el país; sin embargo, tenemos una gran contradicción porque reconocemos el problema, pero no hacemos nada por solucionar el mismo.

Yo creo que aquí llueve sobre mojado cada vez que hablamos del rol de las aseguradoras en Puerto Rico, tanto a nivel de la cubierta gubernamental, como a nivel privado, pues, sin lugar a dudas, ha estado claramente manifestado que aquí no veían otra cosa que el fin y el afán de lucro de las aseguradoras. Aquí las aseguradoras no están para garantizar acceso a los servicios de salud, no están para garantizar servicios eficientes ni efectivos y mucho menos están para solucionar el problema de la salud mental y los problemas que pasan los pacientes de depresión en Puerto Rico.

Por eso hemos radicado esta Resolución de Investigación con la esperanza de que realmente se le pueda poner el cascabel al gato a las aseguradoras, que el atropello que vienen llevando cada día más progresivos las aseguradoras en contra de los pacientes, en contra de los proveedores. Porque muy bien describió la compañera López León el problema de los pacientes, pero también tenemos el problema ético de los proveedores, de los médicos. Cuando un paciente de salud mental llega a una sala de emergencia de un centro primario muchísimas veces esos médicos, esos emergenciólogos que hacer de tripas corazones para poder resolver el problema, muchas veces vemos la denegación de servicios por las aseguradoras, el racionamiento de esos servicios; vemos el intercambio de medicamentos por unos medicamentos que para las aseguradoras le conviene más en su afán de lucro.

Así que abrigo la esperanza de que la Comisión de Salud haga una buena investigación que arroje realmente recomendaciones valiosas y que le pongamos punto final al atropello de las aseguradoras en Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Rodríguez Mateo.

Compañero Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido presentada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1285, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que conste que es según ha sido enmendada, yo dije presentada, pero es enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 370 (segundo informe)**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 370, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 549**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 549 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerdan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 549, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de ir al receso, hay unas medidas que estamos circulando próximamente para atender, por la cuestión de economía procesal vamos a establecer, señor Presidente, lo que van a ser las reglas de aquí en adelante, según estipulado por el Reglamento del Senado, referente a los turnos de exposición y rectificación, así que las voy a leer.

Señor Presidente, según la Regla 38.4, en los últimos días de la Sesión ningún senador hablará más de dos (2) veces sobre un mismo asunto en el curso de un debate, el primero será un turno de exposición que durará de quince (15) minutos y el segundo será un turno de rectificación, el cual corresponderán con cinco (5) minutos. No obstante, otros senadores que no hubiesen hablado podrán ceder su tiempo total a senador del uso de la palabra, pero este no podrá hablar más de cuarenta y cinco (45) minutos en el turno de exposición ni más de quince (15) minutos en el turno de rectificación. Solo podrán ceder su tiempo de rectificación aquellos senadores que participaron en el turno de exposición.

Ahora vamos a lo que aplica en estos días.

Durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco (5) días finales del trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias el tiempo de debate se reducirá a cinco (5) minutos para exposición y dos (2) minutos para rectificación, excepto en el caso del vicepresidente, de los portavoces y portavoces alternos y de los senadores independientes, que tendrán quince (15) minutos para su exposición y cinco (5) minutos de rectificación.

Para terminar la Regla, otros senadores que no hubiesen hablado podrán ceder su tiempo total al senador en el uso de la palabra, pero este no podrá hablar más de quince (15) minutos en el turno de exposición ni más de seis (6) minutos en el turno de rectificación. Solo podrán ceder su turno de rectificación aquellos senadores que participaron en el turno de exposición.

Esas son las reglas, señor Presidente, de los últimos cinco (5) días. Me informan que ya estamos listos para el receso.

Señor Presidente, vamos a establecer un receso, siendo las dos y cuarto de la tarde (2:15 p.m.), hasta las cuatro y cuarto de la tarde (4:15 p.m.). A todos los compañeros y compañeras de Mayoría, tenemos un caucus en la oficina del presidente Rivera Schatz.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Vamos a recesar los trabajos del Senado de Puerto Rico, siendo las dos y quince minutos de la tarde (2:15 p.m.), hasta las cuatro y quince minutos de la tarde (4:15 p.m.) del día de hoy.

Receso.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para ir al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Nombramientos, ocho informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la doctora Maritza Barreto Orta, para Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático; de la licenciada Maribel Rodríguez Ramos, para Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Servicio Público; del honorable Ángel R. Pagán Ocasio, para Juez del Tribunal de Apelaciones en ascenso; del licenciado Obdulio Meléndez Torra, para Fiscal Auxiliar II en ascenso; del doctor Rafael Méndez Tejeda, para Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático; del doctor Pablo A. Méndez Lázaro como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático; del doctor Carlos H. Martínez Pérez, para Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en calidad de representante del interés público y en consenso con la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce y del Capitán Patrick Martínez, para Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de práctico licenciado que esté activamente practicando la profesión y que represente a los prácticos del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para recibir los nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en primera instancia el nombramiento de la licenciada Maribel Rodríguez Ramos, el nombramiento al honorable Ángel R. Pagán Ocasio, licenciado Obdulio Meléndez Torra y nombramiento del doctor Carlos H. Martínez Pérez y el nombramiento del Capitán Patrick Martínez.

Señor Presidente, hay otros nombramientos más, el compañero vicepresidente nos ha pedido que le demos un tiempo en lo que comparecen, estuvieron aquí y salieron un momento de El Capitolio, por eso es que no los llamamos todos ahora, los que llamé son los que están aquí.

SR. PRESIDENTE: Me parece muy bien, me parece muy bien que complazca el vicepresidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien, ese es el protocolo.

El compañero Luis Daniel Muñiz tiene una moción.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTÉS: Sí, señor Presidente, es para que se le autorice a este servidor y a nuestra Comisión de Desarrollo del Oeste realizar una reunión ejecutiva aquí en el Salón de Mujeres Ilustres relacionado al Informe Final de la Resolución del Senado 714, el Informe Parcial de la Resolución del Senado 610, la Resolución del Senado 575 y también el Informe positivo conjunto de la Resolución Conjunta del Senado 345.

SR. PRESIDENTE: Debidamente convocados para las seis y quince (6:15) a los miembros de esa Comisión para los asuntos que acaba de expresar el señor senador Luis Daniel Muñiz Cortés.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue del Proyecto del Senado 1409 y del Proyecto del Senado 1382.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluyan.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y obviamente, señor Presidente, después de incluir, que se le dé lectura a ambos proyectos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1409**, el cual fue descargado de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1382**, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llamen los nombramientos primero antes de considerar los proyectos que hemos descargado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Llámese primero los de las damas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Correcto.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **licenciada Maribel Rodríguez Ramos**, para el cargo de **Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Servicio Público**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante el consejo y consenti...

SR. PRESIDENTE: Un momento, señor Portavoz, deme un segundito.

Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ha sido nominada, bajo el consejo y consentimiento por la honorable gobernadora Wanda Vázquez, el nombramiento de la licenciada Maribel Rodríguez Ramos como Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Servicio Público.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Maribel Rodríguez Ramos como Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Servicio Público, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Maribel Rodríguez Ramos como Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Servicio Público. Notifíquesele a la señora gobernadora inmediatamente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se deje sin efecto la Regla 47.8 para este y los demás nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **honorable Ángel R. Pagán Ocasio**, para el cargo de **Juez del Tribunal de Apelaciones, en ascenso**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de entrar en los méritos, el compañero Portavoz Alterno nos ha solicitado un turno sobre el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Tomo un breve turno para expresarme sobre el nombramiento del honorable juez Ángel R. Pagán Ocasio, un joven que ha dado cátedra en los tribunales del país y hoy lo tenemos aquí ante nuestra consideración para ser nombrado Juez del Tribunal de Apelaciones.

Conozco a Ángel hace años, prácticamente le llevo unos cuantos añitos, pero conozco a su familia, es natural del pueblo de Ciales, un joven que viene de familia humilde, de servidores públicos de excelencia en nuestro pueblo de Ciales, y tener a Ángel como Juez del Tribunal de Apelaciones para mí representa mucho, representa aquel joven que viene desde abajo, aquel joven que viene de una familia humilde y que abre brecha a veces en un camino tortuoso donde casi nunca se le dan oportunidades a los jóvenes para ocupar posiciones de liderato, en este caso, dentro de la Rama Judicial.

Y es por eso que hoy ante este Cuerpo del Senado pido a todos mis compañeros que le den un voto afirmativo para que el honorable Ángel Pagan Ocasio sea confirmado para Juez del Tribunal de Apelaciones.

Señor Presidente, esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante la consideración del Senado de Puerto Rico, para el consejo y consentimiento, el nombramiento del honorable Ángel R. Pagán Ocasio para un ascenso como Juez del Tribunal de Apelaciones.

SR. PRESIDENTE: Sí. Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente, para consignar el voto de la delegación del Partido Popular, a favor.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, que se haga constar al compañero Tirado Rivera.

Yo quisiera, antes de traer a la consideración, hacer una expresión muy breve. Es un nombramiento excelente el nombramiento del compañero abogado y juez Ángel R. Pagán Ocasio. Además de ser un excelente jurista y un excelente -¿verdad?- abogado, es un gran puertorriqueño, una persona humilde que se superó, que es un ejemplo a emular por nuestra juventud puertorriqueña y me complace mucho que la señora gobernadora enviara un nombramiento de una persona de la talla moral e intelectual del honorable Ángel R. Pagán Ocasio.

Habiendo dicho eso, ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del honorable Ángel R. Pagán Ocasio para un ascenso como Juez del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado por unanimidad el nombramiento del honorable Ángel R. Pagán Ocasio como Juez del Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. Notifíquese a la señora gobernadora.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **licenciado Obdulio Meléndez Torra**, para el cargo de **Fiscal II, en ascenso**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante la consideración del Senado de Puerto Rico, para su consejo y consentimiento, el nombramiento del licenciado Obdulio Meléndez Torra para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.

SR. PRESIDENTE: Antes de autorizar este nombramiento tengo que brevemente, con la autorización del Cuerpo, expresarme.

Yo conozco personalmente al señor padre de este nominado, un gran puertorriqueño, un excelente fiscal, y su hijo de igual manera, que es el nominado, excelente puertorriqueño, excelente abogado, un joven emprendedor y un magnífico fiscal emulando a su señor padre.

Me complace mucho haber tenido la oportunidad de atender su nombramiento en la primera ocasión y obviamente ahora en el ascenso como fiscal, muestra del calibre, de la calidad, del trabajo de este joven, un ascenso muy merecido en una carrera como fiscal que estoy seguro que será igual de exitosa que la de su padre y esperamos, yo estoy seguro que su padre y yo, que sea mucho mejor.

Así es, con mucho júbilo someto ante la consideración del Pleno del Senado el nombramiento del licenciado Obdulio Meléndez Torra para un ascenso como Fiscal Auxiliar II, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado por unanimidad el nombramiento del fiscal Obdulio Meléndez Torra al ascenso como Fiscal Auxiliar II.

Señor senador.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se haga constar el voto de la delegación del Partido Popular a favor del nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. Muchísimas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **doctor Carlos H. Martínez Pérez, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en calidad de representante del interés público y en consenso con la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante el consentimiento del Senado de Puerto Rico el nombramiento del doctor Carlos H. Martínez Pérez como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en calidad de representante del interés público y en consenso con la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, María “Mayita” Meléndez.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del doctor Carlos H. Martínez Pérez como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en calidad de representante del interés público y en consenso con la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, la honorable Mayita Meléndez.

También tengo el privilegio de conocer a este gran puertorriqueño, un ser humano de unas cualidades extraordinarias, servidor público -¿verdad?- por vocación, médico de la práctica privada, pero siempre ha estado disponible para colaborar con el pueblo de Puerto Rico y nos honra hoy tener este nombramiento ante la consideración del Senado.

Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado por unanimidad el nombramiento del doctor Carlos H. Martínez Pérez como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en calidad de representante del interés público y en consenso con la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

Señor senador Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para evitar entrar en todos los turnos, que se haga constar el voto a favor en todos los nombramientos...

SR. PRESIDENTE: Que están hoy.

SR. TORRES TORRES: ...que están hoy. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero. Que se haga constar.

Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **Capitán Patrick Martínez, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de práctico licenciado que esté activamente practicando la profesión y que represente a los prácticos del Gobierno de Puerto Rico.**

SR. PRESIDENTE: Señor senador. Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí. Señor Presidente, para el consentimiento del Senado de Puerto Rico el nombramiento del Capitán Patrick Martínez como Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de práctico licenciado que esté activamente practicando la profesión y que represente a los prácticos del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el nombramiento del Capitán Patrick Martínez como Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad

de práctico licenciado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado por unanimidad el nombramiento del nombramiento del Capitán Patrick Martínez. Notifíquese a la señora gobernadora.

Próximo asunto.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya el nombramiento de la doctora Maritza Barreto Orta como Miembro de Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático; y el nombramiento del doctor Rafael Méndez Tejeda como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático; el nombramiento del doctor Pablo A. Méndez Lázaro, como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llamen.

SR. PRESIDENTE: Que se llamen.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la **doctora Maritza Barreto Orta**, como **Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, han sido llamados los nombramientos, tengo entendido que el Vicepresidente del Senado quiere hacer unas expresiones sobre los tres.

SR. PRESIDENTE: Señor vicepresidente Larry Seilhamer, adelante.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Brevemente voy a expresarme. Aunque estamos considerando el de la doctora Maritza Barreto Orta, voy a hacer las expresiones de los tres nombramientos para el Comité de Expertos y Asesores sobre...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: ...Cambio Climático.

SR. PRESIDENTE: Permítame, señor Vicepresidente.

Tengo al señor Vicepresidente que va a hacer uso de la palabra, voy a agradecer el mayor silencio posible.

Gracias, señor Vicepresidente. Adelante.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Estos tres nombramientos, que confío serán confirmados por el Senado de Puerto Rico, obedecen a un Comité de Expertos que al amparo de la Ley 33 ordena, de manera que estas personas que son expertos, que llevan tiempo trabajando con el Consejo de Cambio Climático y que son cada uno de ellos profesores de la Universidad de Puerto Rico, tienen la tarea de confeccionar, de diseñar

lo que va a ser el Plan de Mitigación, de Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático en Puerto Rico.

Y aquí ya hay una diversificación de vertientes para atender el asunto de cambio climático. Apenas la semana pasada aprobamos aquí y confirmamos al ingeniero Carl Soderberg, que es un experto de recursos de agua. Hoy tenemos la confirmación de la doctora Maritza Barreto Orta, que es una experta científica en erosión costera, un asunto que nos afecta y que ha sido de trascendencia pública en las pasadas semanas.

De igual forma, otra vertiente que se está atendiendo es la del doctor Pablo Méndez Lázaro, que es un experto, un catedrático en salud ambiental, igual profesor de la Universidad de Puerto Rico.

Y, por último, el tercer nominado es el doctor Rafael Méndez Tejeda, catedrático también de la Universidad de Puerto Rico y experto en asuntos, en eventos atmosféricos.

Así que, ahora tenemos aquí todas estas vertientes que van a ser atendidas, ya con estos tres nombramientos tenemos cuatro (4), más los tres (3) del gobierno, son siete (7), de nueve (9). Así que, una vez la Cámara de Representantes apruebe estos nombramientos pues ya estarán en funciones para comenzar todo este proceso fundamental para Puerto Rico y para proteger esta bendita isla del calentamiento global, del cambio climático y la necesidad de nosotros prepararnos en todas las medidas, tanto en mitigar, en adaptarnos y el poder ser resilientes a los efectos del calentamiento global y del cambio climático.

Así que, le pido a todos el voto favorable para cada uno de los nominados.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente, voy a ser breve, voy a destacar los tres nominados que estaremos aprobando en el día de hoy con respecto a ser miembros del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

Conozco a los tres por diversas razones, tanto colaboradores de la Comisión de Recursos Naturales en el pasado cuando la dirigí, colaboradores cuando establecimos el primer proyecto sobre cambio climático grande en Puerto Rico, y uno de ellos era el doctor Rafael Méndez Tejeda, quien fue profesor mío también en la escuela de ingeniería, una persona muy erudita y conocedora de lo que son los efectos del cambio climático sobre nuestro mundo.

Así que, está en buenas manos esta Comisión y espero que esta Comisión comience a rendir frutos para beneficio no solamente de Puerto Rico, sino del Caribe y del mundo entero.

Son nuestras palabras.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes que el compañero Vargas Vidot asuma el turno quisiéramos recordarle que los turnos en los últimos cinco (5) días son de cinco (5) minutos, excepto los portavoces, que tendrán quince (15), y son dos (2) minutos, tres (3) minutos de..., dos (2) minutos de "refute", rectificación.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Compañero, ¿usted necesita más de cinco (5) minutos?

SR. VARGAS VIDOT: No, señor.

SR. PRESIDENTE: Si necesita más se los damos.

SR. VARGAS VIDOT: Sólo quiero aprovechar unos segundos nada más para resaltar el nombramiento de la doctora Maritza Barreto Orta porque me parece que el que este equipo tenga una

persona como ella es un lujo porque se reconoce a la doctora como la máxima conocedora de este tema. En Puerto Rico es una autoridad y establece un balance tan importante -¿verdad?- que yo creo que nos honra el poder dar nuestra aprobación para un grupo de personas de esta naturaleza y sobre todo para una persona como ella que es reconocida por todo el...

SR. PRESIDENTE: El sistema de sonido.

SR. VARGAS VIDOT: Reconocida por la comunidad científica como tal.

Así que, de verdad, yo creo que esto es una buena elección y creo que podemos sentir una inmensa tranquilidad sobre las determinaciones que hará un grupo de esta naturaleza, sobre todo, con una persona como ella.

Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Vargas Vidot.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos ya para la consideración del nombramiento de la doctora Maritza Barreto Orta como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la doctora Maritza Barreto Orta como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado por unanimidad el nombramiento de la doctora Maritza Barreto Orta como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático. Notifíquese a la señora gobernadora.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **doctor Rafael Méndez Tejeda**, como **Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico el nombramiento del doctor Rafael Méndez Tejeda como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del doctor Rafael Méndez Tejeda como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado el nombramiento del doctor Rafael Méndez Tejeda como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático. Notifíquese a la señora gobernadora de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del **doctor Pablo A. Méndez Lázaro**, como **Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, ante el consentimiento del Senado el nombramiento del doctor Pablo A. Méndez Lázaro como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del doctor Pablo A. Méndez Lázaro como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado el nombramiento del doctor Pablo A. Méndez Lázaro como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático. Notifíquese a la señora gobernadora.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso en Sala en lo que recibimos los ya confirmados por el Senado de Puerto Rico a sus varios nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a ver el próximo asunto,...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...el Proyecto del Senado 1409.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1409**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, este Proyecto, brevemente, es un proyecto que hemos explicado que es de explotación financiera para los envejecientes, lo confeccionamos junto a la organización de AARP, sufrió alrededor de nueve (9) vistas de mano de la compañera Zoé Laboy al momento que se evaluó, estamos hablando de tres leyes que estamos confeccionando en una, es un protocolo de lo que va a ser la política pública del Gobierno de Puerto Rico para poder identificar los miles y miles de casos que sufren nuestros envejecientes por explotación financiera.

La explotación financiera, como usted sabrá, tiene muchas modalidades, desde transferencias electrónicas en los bancos por familiares, desafortunadamente, que se aprovechan ya sea de condiciones mentales o enfermedades, como puede ser también el abandono y muchas cosas que están dentro, tipificadas dentro de este Proyecto.

Creo que es un proyecto muy completo. La organización, como he dicho anteriormente, AARP, que son expertos en esta materia, la han analizado, la han endosado, todas y cada una de las ponencias que se vieron, alrededor de más de veinte (20) ponencias vinieron a favor de esta medida y dicen que es muy necesaria.

Estoy simplificando el proceso porque tipifica más de veinte (20) modalidades de explotación financiera, pero creo que va a ser de utilidad para hacerle justicia a muchas personas envejecientes y poderlos proteger, que después de todo es lo que estamos buscando.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senado Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, señor Presidente, saludos a usted y saludos a los compañeros senadores.

Votaremos a favor, con mucho entusiasmo, de esta medida. Esta medida es complementaria a una ley federal que se llama “Truth in Lending Act”. El “Truth in Lending Act” tiene todo un componente de aquellos elementos que tiene que cumplir cualquier entidad que haga préstamos o que tenga algún tipo de plan de pago a personas de mayor edad.

Y en ese sentido, me parece que esta pieza legislativa es extraordinaria y felicito al señor Portavoz por ser el autor de la medida, le voy a solicitar hacerme co-autor en su momento. Pero es importante que esta medida venga acompañada de una adicional que el compañero Portavoz está trabajando, para que trabajemos también...

SR. PRESIDENTE: Compañero, perdóneme.

Tengo al compañero senador haciendo uso de la palabra, voy a agradecer que podamos escucharlo. Disculpe.

SR. BHATIA GAUTIER: Más allá...

Gracias, señor Presidente.

Más allá de hablarle con la verdad a los viejitos y defenderlos y protegerlos de estas actitudes y estas actividades, yo creo que también el pueblo de Puerto Rico en general ha sufrido, un tema que el compañero Carmelo Ríos ha trabajado, es el fraude que ha habido con aseguradoras después del huracán y cómo lo que llaman el pago finiquito, que es que te obligan casi a firmar una oración que diga que el primer cheque que te dan te están asegurando por doscientos mil (200,000) dólares, te dan cinco mil (5,000) y tú lo aceptas como pago infiniquito, eso no puede ser, esa no puede ser la realidad en Puerto Rico. Yo creo que es un asunto que vamos a tener que atender.

Pero yo creo que me agrada, señor Portavoz, me agrada que nos estemos moviendo a defender al ciudadano ante lo que son prácticas fraudulentas, tanto a personas de mayor edad, como a aquellos que son dueños hogares, que están siendo... tienen un seguro, asegurados por unas entidades que lamentablemente están cometiendo actos fraudulentos.

Así que, me uno con mucho gusto a estos esfuerzos, estos esfuerzos que van encaminados a defender al ciudadano. Le agradezco y le felicito.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias al señor Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Proyecto del Senado 1409, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1409, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1382**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Aníbal José Torres va a tomar un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Sí. Señor senador Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras.

Presidente, nosotros vamos a votar a favor de esta medida, que es por petición, que la presenta el compañero senador, doctor Rodríguez Mateo, pero tengo que expresar una preocupación de cuál será el efecto en lo sucesivo de la aprobación de esta medida. Nosotros votamos en contra de la creación de la Oficina del Inspector General por demostrar que no había tenido el efecto que se quería en el país sobre la fiscalización a las agencias del Ejecutivo. El gobernador Rosselló presenta nuevamente la medida, se aprueba, se crea nuevamente la Oficina del Inspector General. Tardó más de un (1) año y medio el gobernador en nombrar una persona para dirigir esa Oficina y en el trámite de la creación de la misma, lo que pasa cuando las cosas se hacen a prisa, se le ordena a todas las agencias y corporaciones públicas que los auditores de todas las agencias y corporaciones públicas pasen a ser parte de la Oficina del Inspector General.

Y la medida que estamos viendo ahora es una petición de los auditores internos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado para que se les exima de mudarse a la Oficina del Inspector General porque el efecto de eso sería la eliminación de un convenio colectivo y la representación sindical.

Esto va a pasar con todas las corporaciones públicas, va a pasar con el Fondo del Seguro del Estado, va a pasar con la Autoridad de Energía Eléctrica, va a pasar con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Y yo creo que aquí lo que el Ejecutivo debió haber hecho desde el principio es darle una consideración máxima a la creación de una oficina que realmente no ha tenido ningún tipo de efecto en la función fiscalizadora.

Así que vamos a votar a favor de la medida, pero alerta que serán varias las corporaciones públicas que tendrán que pasar por este cedazo innecesario de no proceder con la mudanza de auditores internos de corporaciones públicas o de agencias a la Oficina del Inspector General.

Haciendo la salvedad, Presidente, estaremos votando a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Proyecto del Senado 1382, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1382, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar la autorización del Cuerpo para poder atender en esta presente Sesión Ordinaria el Proyecto del Senado 1433.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer el descargue del Proyecto del Senado 1433.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se lea la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1433**, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1433**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Aníbal José Torres tomará un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Torres, adelante.

SR. TORRES TORRES: Gracias, Presidente.

Nuevamente, compañeros y compañeras, me veo en la obligación de tomar un turno. Lo que está pasando en las agencias del Ejecutivo respecto a las compras es un escándalo que pronto se van a dar cuenta de la mala ejecución de la aprobación de una ley a la ligera y sin la consideración necesaria para la operación gubernamental. En este caso, la Autoridad de Edificios Públicos está pidiendo que se le exima de participar de la Ley de la Administración de Servicios Generales que centraliza las compras en el Gobierno de Puerto Rico.

Compañeros y compañeras, hay varias corporaciones públicas, está pasando en las relacionadas al Departamento de Transportación y Obras Públicas, las agencias que pertenecen a esa sombrilla, no están pudiendo realizar las compras necesarias en las agencias. Velen las agencias de transportación pública. La Autoridad Metropolitana de Autobuses no puede realizar las compras de piezas ni las compras de combustibles porque tienen que pasar por la Administración de Servicios Generales y todavía no tienen los reglamentos establecidos para compras centralizadas, para compras especializadas ni para compras en los Estados Unidos, como son las piezas en la Autoridad Metropolitana de Autobuses.

Nuevamente, estamos legislando para corregir los errores producto de la prisa, de la improvisación.

Yo quisiera que hubiese algún interés de algún compañero de la Mayoría que someta una resolución para que analicen cómo va el proceso de compras centralizado a través de la Administración de Servicios Generales.

Yo les voy a dar un ejemplo. Para que una agencia pueda realizar la compra tiene que ir a través de la Administración de Servicios Generales, de acuerdo a la reglamentación que se establece en esta Ley, tiene que pedir la autorización de La Fortaleza y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; hay algunas agencias que el proceso burocrático no le va a permitir realizar las compras necesarias para sus ejecuciones diarias y eso va a explotar ya mismo en cada una de las agencias.

Así que si algún compañero de la Mayoría está dispuesto a radicar una Resolución de Investigación sobre cómo va a el proceso de compras a través de la Administración de Servicios Generales, de manera generalizada -valga la redundancia- o como lo establece el Proyecto, que es la centralización, yo con mucho gusto me uniré y que hagamos, en beneficio de las agencias y corporaciones públicas, ese análisis para que se den cuenta que este proyecto de centralización no ha

funcionado y que va a crear una crisis mayor que está a punto de explotar porque no tienen los reglamentos necesarios.

Así que, señor Presidente, el Proyecto del Senado 1433 lo que refleja es precisamente que todavía la Administración de Servicios Generales no está preparada para un sistema de compras centralizado en el Gobierno de Puerto Rico.

Son mis palabras, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Proyecto del Senado 1433, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1433, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Y los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso en lo que conformamos un Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1246, Proyecto del Senado 1298, Proyecto del Senado 1382, Proyecto del Senado 1409, Proyecto del Senado 1433; Resolución Conjunta del Senado 230, Resolución Conjunta del Senado 231; Resolución del Senado 1285; Resolución Conjunta de la Cámara 370, en su Segundo Informe; y Resolución Conjunta de la Cámara 549, para un total de diez (10) medidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Votación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Proponemos que el Pase de Lista concorra con la Votación Final y se considere para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

¿Algún senador o senadora que quiera abstenerse o emitir algún voto explicativo?

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, para un voto explicativo al Proyecto del Senado 1298.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

¿Algún otro compañero o compañera que desee abstenerse o emitir algún voto explicativo?

Abrase la Votación.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me permita abstenerme en el Proyecto del Senado 1382.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Informe el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1246

P. del S. 1298

P. del S. 1382

P. del S. 1409

P. del S. 1433

R. C. del S. 230

R. C. del S. 231

R. del S. 1285

R. C. de la C. 370 (Segundo Informe)

R. C. de la C. 549

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 1246, 1298, 1409; las Resoluciones Conjuntas del Senado 230, 231; y la Resolución del Senado 1285, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1433, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1382, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Luis D. Muñiz Cortés, José

R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Ángel R. Martínez Santiago.

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 370 (Segundo Informe); y la Resolución Conjunta de la Cámara 549, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera y Aníbal J. Torres Torres.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, disculpe, vamos a regresar al turno de Lectura de Proyectos Radicados.

SR. PRESIDENTE: Lo disculpo, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Gracias.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1451

Por la señora Padilla Alvelo (Por Petición):

“Para declarar el 8 de febrero de cada año como el “Día de la Concienciación de la Dermatitis Atópica”, con el propósito de educar y concienciar a la ciudadanía sobre esta enfermedad; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1452

Por el señor Romero Lugo (Por Petición):

“Para declarar el primer sábado del mes de diciembre de cada año como el “Día de la Movilidad Asistida”, con el propósito de concientizar y propiciar el auto desempeño y el bienestar de las personas con impedimentos y lesiones que requieran de la asistencia de equipos para lograr su movilidad; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 902

Por el señor Romero Lugo:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación a _____, entrenador del equipo de baloncesto Puerto Rico Elite, quienes se coronaron como campeones de la Categoría”

Moción Núm. 903

Por el señor Romero Lugo:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero y merecido reconocimiento y felicitación a _____, entrenador del equipo de baloncesto Puerto Rico Elite, quienes se coronaron como campeones de la Categoría Sub-16 en el Campeonato de Clubes Globasket 2019, celebrado en Barcelona, España.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe de la 902 a la 903.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Comisión de Gobierno convoca a sus miembros para mañana a las nueve (9:00) a.m. a una reunión ejecutiva sobre el Proyecto del Senado 1340 en la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE: Debidamente convocada la Comisión de Gobierno a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en su oficina para el Proyecto del Senado 1340. Convocada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz alterno Martínez Santiago.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para felicitar a los compañeros Evelyn Vázquez y Miguel Laureano que hoy, por ejemplo, Miguel Laureano cumple años y ayer cumplió años la compañera Evelyn Vázquez. Así que les deseamos mucha salud y muchas bendiciones a ambos en sus días de cumpleaños.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Muchas felicidades a la compañera Vázquez y al compañero Luis Daniel Muñoz, perdón, y al compañero Miguel Laureano.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitarle a todos los miembros del Senado de Puerto Rico para atender un asunto de Privilegio de Cuerpo aquí en la esquina, bueno, en el Salón de Mujeres Ilustres, en el anexo que está ahí, brevemente, será un asunto de...

SR. PRESIDENTE: El Salón Luis A. Ferré.

SR. RÍOS SANTIAGO: Usted tiene toda la razón. Y se lo dije al compañero Chayanne Martínez que...

SR. PRESIDENTE: Padre fundador del glorioso Partido Nuevo Progresista.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien.

Pues en el Luis A. Ferré, el que está al lado, no el que está allá abajo.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar, señor Presidente, que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta mañana, 13 de noviembre de 2019, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico recesa sus labores en el día de hoy martes, 12 de noviembre, siendo las siete y veintidós (7:22), hasta mañana miércoles, 13 de noviembre, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

❖ Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
12 DE NOVIEMBRE DE 2019

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1246	12599
P. del S. 1298	12599 – 12601
R. C. del S. 230	12601 – 12602
R. C. del S. 231	12602
Informe Final de la R. del S. 473	12602 – 12603
R. del S. 1285.....	12603 – 12607
R. C. de la C. 370 (segundo informe)	12607
R. C. de la C. 549	12607 – 12608
Nombramiento de la Lcda. Maribel Rodríguez Ramos	12610 – 12611
Nombramiento del Hon. Ángel R. Pagán Ocasio	12611 – 12612
Nombramiento del Lcdo. Obdulio Meléndez Torra	12612
Nombramiento del Dr. Carlos H. Martínez Pérez.....	12613
Nombramiento del Capitán Patrick Martínez	12613 – 12614
Nombramiento de la Dra. Maritza Barreto Orta	12614 – 12616
Nombramiento del Dr. Rafael Méndez Tejeda	12616
Nombramiento del Dr. Pablo A. Méndez Lázaro	12616 – 12617
P. del S. 1409	12617 – 12618
P. del S. 1382	12618 – 12619
P. del S. 1433	12620 – 12621

ANEJOS

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

P. del S. 1427

12 de noviembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 24 de octubre de 2019, emitimos un voto A FAVOR con Voto Explicativo al Proyecto del Senado 1427.

Esta medida se radicó inicialmente con el propósito enmendar el Artículo 6.29B de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”, y el inciso 11 del Artículo 1.6 de la Ley 17-2019, conocida como la “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, con el fin de clarificar que la meta de treinta (30%) de eficiencia energética propuesta para el 2040 se deberá alcanzar mediante mecanismos que no conlleven aumentos en las tarifas de los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; ordenar al Negociado de Energía de Puerto Rico y a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico dejar sin efecto el aumento tarifario propuesto a entrar en vigor el 1 de noviembre de 2019 y que estaría vigente hasta el 30 de junio de 2020; y para otros fines relacionados.

Previo a esbozar las razones que nos llevan a radicar este voto explicativo, es menester poner en contexto la propuesta ante nuestra consideración.

El hoy Negociado de Energía, antiguamente Comisión de Energía, es el ente público especializado e independiente encargado de reglamentar, supervisar y hacer cumplir la política pública del gobierno, según disponen: 1) su ley orgánica, la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y Alivio Energético”, 2) y por virtud de la recién aprobada Ley 17-2019, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”.

Ambas leyes establecen la meta que Puerto Rico logre un treinta por ciento (30 %) de eficiencia energética para el año 2040. A esos fines, se facultó al Negociado de Energía de Puerto Rico para realizar los ajustes necesarios en nuestro sistema energético para lograr la referida meta.

En la elaboración de las medidas a tomarse para este propósito, el Negociado propuso la creación de un denominado *“Fondo de Eficiencia Energética”* mediante el cual se proyectaba recaudar sobre ciento treinta millones de dólares (\$130,000,000.00) para sufragar los costos de los esfuerzos de eficiencia energética. Para nutrir este fondo mediante una inyección inicial del diez por ciento (10%) de los costos antes mencionados, el Negociado aprobó, mediante Resolución y Orden, un aumento tarifario que pretendía recaudar trece millones de dólares (\$13,000,000.00) a partir del 1 de noviembre de 2019 y el cual estaría vigente hasta el 30 de junio de 2020.

Esta medida causó un revuelo público que desembocó en el rechazo general a una nueva alza en el costo de energía. Es entonces que, de forma reactiva, se presentó el Proyecto del Senado 1427, ante nuestra consideración; precisamente en respuesta al descontento, con razón, de los ciudadanos. Maxime, cuando se ha difundido un propuesto aumento en el costo de la luz resultado del proceso de reestructuración de la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE); el cual sería adicional al cargo que nos ocupa en este voto.

Aun cuando el Proyecto del Senado 1427 era una solución imperfecta al reclamo popular, la intención inicial de la medida fue tergiversada con una serie de enmiendas en sala que alteraron su propósito.

Como mencionaba el título de la medida, el fin de la misma era *“enmendar el Artículo 6.29B de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”, y el inciso 11 del Artículo 1.6 de la Ley 17-2019, conocida como la “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, con el fin de clarificar que la meta de treinta (30%) de eficiencia energética propuesta para el 2040 se deberá alcanzar mediante mecanismos que no conlleven aumentos en las tarifas de los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (...)”*.

No obstante, la medida final, según enmendada, lo que propone es *“derogar el Artículo 6.29B de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”, y el inciso 11 del Artículo 1.6 de la Ley 17-2019, conocida como la “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”, con el fin de eliminar la meta de treinta por ciento (30%) de eficiencia energética.”*

Este cambio es totalmente contrario al espíritu original de la medida. Los senadores suscribientes avalamos la medida por entender que, aun cuando creen en un Puerto Rico eficiente energéticamente, ese logro no debe ser alcanzado mediante otra carga en los hombros de los abonados, que ya pagan un alto costo energético. No obstante, entendemos que es un craso error eliminar las métricas de eficiencia que, como política pública, nos habíamos establecido mediante la Ley 57-2014 y la Ley 17-2019. Las enmiendas presentadas y aprobadas por la mayoría parlamentaria precisamente derrotan ese fin.

Sin embargo, previo a concluir debemos expresar nuestro descontento con la radicación de legislación de forma reactiva y en búsqueda de validación mediática. El Proyecto del Senado 1427 se aprobó con las enmiendas, aún cuando se sabía que el Negociado de Energía se disponía a reunirse para derogar su orden. Esto quedó validado apenas unas horas más tarde de la votación de este proyecto cuando el negociado derogo en votación 3-1 su orden de aumento. Así las cosas, levantamos nuestra voz de alera y preocupación con lo que se ha transformado en una práctica, a nuestro entender errónea, de legislar reactiva y mediáticamente.

Por las razones expuestas, los suscribientes reafirmamos nuestro voto a favor del Proyecto del Senado 1427 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

José Vargas Vidot
Senador Independiente

Rossana López León
Senadora por Acumulación

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1246

INFORME POSITIVO

Z de noviembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, **recomienda** la aprobación del **Proyecto del Senado 1246** al Honorable Cuerpo Legislativo, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1246, según presentado, tiene como propósito de "declarar el 1ro de noviembre de cada año como "El Día de la Ecología"; y para otros fines relacionados."

ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y PONENCIAS

Con el fin de atender la pieza legislativa ante nuestra consideración, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó el envío de memoriales explicativos. A continuación, la siguiente tabla identifica las entidades que presentaron ponencias ante la Comisión.

Agencia	Autor	Posición
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	Lcda. Tania Vázquez Rivera	A favor

Tabla 1. Lista de agencias de Gobierno que enviaron ponencias, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica el autor del memorial y su posición respecto al Proyecto del Senado 1246.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

La Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, establece que el Departamento (DRNA, por sus siglas) será el responsable de implementar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la utilización y conservación de los recursos naturales y ambientales de nuestra isla. Además, faculta a la Secretaria del DRNA para, entre otros asuntos, "asesorar y hacer recomendaciones al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a otros organismos del Gobierno con respecto a la implementación de la política pública sobre los recursos naturales". Es preciso resaltar que el DRNA es la agencia responsable de la administración de los bienes de dominio público marítimo terrestre y de la protección de la biodiversidad, los bosques, la vida silvestre, los arrecifes de coral y la suma de especies de flora y fauna de nuestra Isla. Además, es la agencia reguladora en temas de contaminación ambiental de aire, aguas, suelos y la contaminación por ruido. De igual forma, tiene el deber ministerial de establecer y ejecutar la política pública concerniente al manejo de desperdicios sólidos y por otra parte, también es responsable de administrar y operar los parques nacionales. Al amparo de esta delegación de ley y de las facultades conferidas a la Secretaria del DRNA, emiten sus comentarios sobre el P. del S. 1246. Expresaron:

CPM
En cuanto al tema que nos ocupa, y luego de evaluar la medida propuesta, el DRNA concurre con esta Asamblea Legislativa en que la misma persigue un fin loable, por lo que nos servimos de endosarla, según redactada. De esta manera, reconocemos la importancia de aunar esfuerzos para continuar concientizando a la ciudadanía sobre la conservación y protección de nuestros recursos naturales, esto como parte de la política pública ambiental del Gobierno de Puerto Rico.

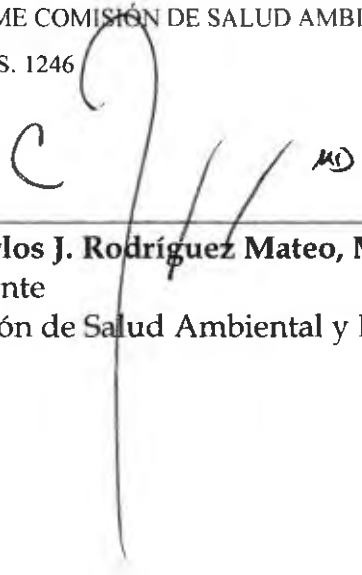
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En fiel cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Honorable Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de ésta no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN:

A tenor con lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del **Proyecto del Senado 1246**.

Respetuosamente sometido,



Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, MPH
Presidente
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

CRM

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1246

10 de abril de 2019

Presentado por el señor *Rodríguez Mateo (Por Petición)*

Referido a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

LEY

Para declarar el 1^{ro} de noviembre de cada año como “El Día de la Ecología”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CRM
El primero de noviembre de cada año se celebra el “Día Mundial de la Ecología”. La Organización de las Naciones Unidas (ONU, por sus siglas en español), tomó la iniciativa de conmemorar la ecología y los ecólogos con el fin de buscar concientizar sobre la importancia de conocer y valorar las relaciones que existen entre los seres vivos y su medio ambiente, y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de mantener una relación armoniosa con el medio ambiente¹. La discusión de los asuntos ecológicos nos lleva a plantearnos la siguiente pregunta: ¿la conciencia ambiental es una condición innegable para lograr cuidar nuestro medio ambiente?²

¹ BBVA NOTICIAS. (2019). *Día Mundial de la Ecología: el futuro del planeta está en tus manos*. [online] Available at: <https://www.bbva.com/es/dia-mundial-de-la-ecologia-el-futuro-del-planeta-esta-en-tus-manos/> [Accessed 4 Apr. 2019].

² Natura - Medio Ambiental. (2019). *Conciencia ambiental para cuidar el medio ambiente*. [online] Available at: <https://www.natura-medioambiental.com/conciencia-ambiental-para-cuidar-el-medio-ambiente/> [Accessed 4 Apr. 2019].

Siembre ha sido la costumbre hablar sobre la crisis ambiental que como sociedad atravesamos, y más en la actualidad donde hemos visto ciertos comportamientos ambientales que en el pasado eran inusuales, incluso hemos llegado a una etapa de discusión sobre el impacto que le hemos ocasionado al medio ambiente.³ Es de esta manera que el tema sobre la conservación y concientización ambiental ha llegado a no tan solo ser un referente de estudios por sectores ecologistas y académicos, sino que también se ha convertido en un tema principal en la agenda de preocupaciones de la sociedad en general. El término sobre la conciencia ambiental se ha utilizado para definirlo como el entendimiento que se tiene del impacto de los seres humanos en el entorno, es decir, como sus acciones influyen en el medio ambiente y cómo esto a su vez afecta el futuro de nuestro espacio⁴. Es importante señalar que cuando mencionamos el termino medio ambiente y el impacto que se ha ocasionado sobre el mismo, nos referimos a la disminución de especies, la escasez de recursos naturales, la calidad ambiental en su conjunto, entre otros diversos temas que se acogen a nuestro entorno ambiental.⁵

CRM La dimensión de los problemas ambientales se ha ido agravando por las decisiones que a través del tiempo hemos tomado en la vida cotidiana. Por esta razón, resulta decisivo concientizar a la sociedad sobre la importancia de conservar nuestro medio ambiente. Es meritorio comenzar a reconocer que estamos atravesando por una época desafiante, en la cual en nosotros recae la responsabilidad de mantener el medio ambiente en el estado más conveniente.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y meritorio, debido a la importancia de concientizar a nuestros conciudadanos sobre la

³ Naciones Unidas y el Estado de Derecho. (2019). *Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Naciones Unidas y el Estado de Derecho*. [online] Available at: <https://www.un.org/ruleoflaw/es/un-and-the-rule-of-law/united-nations-environment-programme/> [Accessed 4 Apr. 2019].

⁴ Juntadeandalucia.es. (2019). [online] Available at: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/Bloques_Tematicos/Publicaciones_Divulgacion_Y_Noticias/Documentos_Tecnicos/personas_sociedad_y_ma/cap7.pdf [Accessed 4 Apr. 2019].

⁵ Anon, (2019). [online] Available at: <https://www.academia.edu/RegisterToDownload#RelatedPapers> [Accessed 4 Apr. 2019].

conservación ambiental, se declare el 1º de noviembre de cada año como "El Día de la Ecología".

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se declara el 1º de noviembre de cada año como "El Día de la
2 Ecología".

3 Sección 2.- Cada año el Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama a esos
4 efectos y exhortará a todas las entidades, públicas y privadas, así como a la ciudadanía
5 en general a organizar actividades a tenor con el propósito de esta Ley e invitar a la
6 ciudadanía a participar de las mismas.

7 Sección 3.- El Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y
8 Ambientales, en coordinación con el Secretario(a) del Departamento de Estado y el
9 Secretario(a) del Departamento de Educación, así como las entidades públicas y los
10 municipios de Puerto Rico, deberán adoptar las medidas que sean necesarias para la
CRM 11 consecución de los objetivos de esta Ley, mediante la organización y celebración de
12 actividades para la conmemoración y promoción de "El Día de la Ecología".

13 Sección 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO NOV 8 19 PM 12:17

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

8 de noviembre de 2019

Informe sobre

el P. del S. 1298

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos del Veterano, previa consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1298, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

 El Proyecto de Senado 1298 tiene el propósito de establecer un Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios", adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el Banco de Desarrollo Económico, a los fines de implantar un modelo integrado mediante un capital de inversión y recursos de financiamiento adecuado, dirigido a capacitar, incentivar y proveer los servicios necesarios para el establecimiento, desarrollo y fortalecimiento de las empresas de dicho sector, particularmente aquellas emergentes de carácter tecnológico y de innovación.

La Exposición de Motivos se establece que es necesario reconocer, que el contexto histórico actual, presenta una situación económica en precario que urge identificar alternativas adicionales responsivas a nuestra realidad y que ofrezcan opciones viables para mejorar la calidad de vida de nuestros veteranos, sin ignorar que las oportunidades socioeconómicas para este sector aún con las ayudas disponibles, se han afectado. Más aún, cuando la composición de este sector refleja que alrededor de un 19 por ciento vive bajo los índices de pobreza, y otro porcentaje significativo de sobre 40 por ciento, tiene algún tipo de impedimento.

Según la "Encuesta de la Comunidad del Negociado del Censo para el 2015", el 56.8 por ciento de los veteranos de las fuerzas armadas tenían 65 años o más y la "Oficina del Censo de Estados Unidos" cuenta con un estimado del "Puerto Rico Community Survey" el cual identificó a 108,464 veteranos en la Isla en 2011, aunque se estiman que esta población es mucho mayor, ya que muchos no reciben servicios del estado y no son contabilizados en las estadísticas. Además, un informe de 2013 del Censo del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano reveló que, de 1,166 personas sin hogar en San Juan, 61 eran veteranos.

Ante esta situación es primordial conocer los beneficios que reciben los veteranos en otras jurisdicciones, especialmente en los estados de Georgia, Texas y Florida, conocidos como "veterans friendly jurisdiction", que deben ser un referente para que en la Isla se ofrezcan mayores opciones para atender los veteranos y así retenerlos en el país.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como parte del análisis de esta medida, esta Comisión recibió y evaluó el memorial explicativo sometido por la Oficina del Procurador del Veterano y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

La **Oficina del Procurador del Veteranos (OPV)** inicia su ponencia estableciendo que la OPV es un organismo gubernamental cuasi legislativo y cuasi-judicial responsable de fiscalizar la implantación y cumplimiento por las agencias y entidades privadas de la política pública dispuesta en la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como la "Carta de Derecho del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI".

La OPV tiene la obligación estatutaria de velar por los derechos de los veteranos (as) y sus familias en las áreas de la educación, salud, seguridad, empleo, derechos, civiles y políticos, legislación social, laboral y contributiva, vivienda, transportación, recreación, cultura, entre otras. Asimismo, tiene la responsabilidad legal de establecer e implantar un programa de asistencia, orientación y asesoramiento para la protección de sus derechos y el de sus familiares, así como llevar a cabo la coordinación necesaria, con las entidades correspondientes, para que se provean los servicios necesarios.

En cuanto al contenido del Proyecto, la OPV aplaude con entusiasmo toda iniciativa que busca estimular el desarrollo de pequeñas y medianas empresas por los veteranos (as). Aun con las protecciones legales existentes en la Carta de Derechos del Veterano del Siglo XXI para el empleo de veteranos (as) y para evitar la discriminación respecto a ellos, es necesario que el veterano (a) cuente con herramientas adicionales que le permitan reinserirse en nuestra sociedad como ente productivo o superarse social, económicamente y promover el empresarismo.

La OPV aclara una de las premisas contenida en la Exposición de Motivos donde se menciona que la Ley 113-2012, según emendada, conocida como "Ley del Programa

de Guías de Verificación de Veteranos-Dueños de Pequeños Negocios estableció como política pública que en las compras gubernamentales de bienes y servicios se brinde trato preferencial a los veteranos dueños de pequeños negocios. Sobre esta particular indican que si bien es cierto que dicho estatuto estableció como política pública del Gobierno el respaldo a los veteranos dueños de pequeños negocios en la contratación gubernamental y garantiza su participación en las compras de productos y servicios gubernamentales, el mismo no concede por ciento de preferencia específicas para tales empresas. La ley se limitó a disponer para la creación del Programa para poder identificar empresas propiedad de veteranos y a la adopción de la reglamentación para la implementación del mismo. Sin embargo, al día de hoy no existe legislación aprobada que reconozca una determinada preferencia para los veteranos o sus empresas en la contratación gubernamental.

Es sumamente importante destacar que las pequeñas empresas son parte crucial del motor de la economía de Puerto Rico. El Gobierno de Puerto Rico es posiblemente uno de los mayores compradores de bienes y servicios en la isla. No cabe duda que las pequeñas empresas deberían tener una oportunidad equitativa para participaren el proceso de contratación gubernamental en Puerto rico, lo cual se lo facilitaría mediante enmiendas a la Ley 14-2004 y/o la adopción de legislación especial a tales efectos.

Más aun, nos parece justo, que se brinde a veteranos (as) la oportunidad de participar en esa esfera de oportunidad para auto sostenerse. Al promover y facilitar el desarrollo socio-económico de nuestros (as) veteranos (as) se entiende que se están creando condiciones que serán bien aprovechadas por nuestros veteranos, tanto para su beneficio y el de su familia, así como para el bienestar social general. De esta manera se estarían compensando, parcialmente, los sacrificios de nuestros veteranos (as) y sus familias.

Es pertinente señalar que, bajo el marco estatuario vigente, el gobierno federal exige que por los menos un 23 por ciento de todos los contratos de bienes y servicios que se paguen con fondos federales sean adjudicados a pequeñas empresas (*small business concerns*). Dentro de ese 23 por ciento de compras y adquisiciones, el congreso ha identificado cuatro (4) grupos particulares de pequeñas empresas que requieren tratamiento especial, a saber: *small disadvantaged businesses (8(a))*; *service-disabled veteran-owned small businesses (SDVOSBs)*; *small businessse located in historically under utilized business zones (HUBZone)*; y *wome-owned small businesses (WOSBs)*.

El Congreso federal tiene un compromiso de garantizarle a estos grupos de pequeñas empresas acceso preferente a las compras y adquisiciones de bienes y servicios solventados con fondos federales, entre los cuales se encuentran aquellos cuyos dueños son veteranos (as). A nivel Federal, la Orden Ejecutiva 13360 del 20 de octubre de 2004, firmada por el Presidente Bush, se ordena a todas las agencias federales que mínimamente, un 3% de las compras de bienes y servicios que están

realicen sean a empresas propiedad de los veteranos con algún tipo de incapacidad relacionada a servicio militar (*service connected*).

El conceder preferencia en las compras de bienes y servicios federales a pequeñas empresas de veteranos se ha considerado tradicionalmente como una medida para recompensar a nuestros veteranos por su sacrificio durante el servicio militar, incentivar el servicio militar entre los civiles, y facilitar la transición y reinserción del servicio militar a la vida civil.

Finalmente, la OPV endosa la medida porque es cónsona con la política pública del Gobierno de Puerto Rico, mediante la cual se asumió como compromiso de honrar al veterano por sus contribuciones y sacrificios en defensa de nuestro sistema democrático.

Por su parte, el **Banco de Desarrollo Económico (BDE)**, es una corporación pública del Gobierno de Puerto Rico cuya obligación es contribuir a la implementación efectiva de la política pública gubernamental de promover el desarrollo de una economía estable y auto sostenible, siendo responsable de apoyar el desarrollo de empresarios puertorriqueños. El BDE cumple con esa obligación mediante el ofrecimiento de alternativas de financiamiento innovadoras que les permite a nuestros empresarios crear o expandir sus negocios.

En síntesis, el BDE, por su vicepresidente Ejecutivo y Asesor Legal Lcdo. Rafael I. Rodríguez Nevares no endosa la aprobación de este proyecto en lo que respecta a la obligación para que el BDE cree un producto de financiamiento dirigido a los veteranos. Ciertamente, el banco está comprometido en brindar apoyo a los veteranos. No obstante, la legislación existente respecto al Banco al exponer al BDE a reclamaciones legales bajo la doctrina de discrimin a la inversa o *reverse discrimination*, toda vez que se estaría brindando tratamiento preferencial a un solicitante por el mero hecho de pertenecer a una clase protegida por ley sobre otros solicitantes que reúnan las mismas cualificaciones de financiamiento.

Por otro lado, el Banco participa del programa de garantía de préstamos de la Administración de Pequeños Negocio Federal (*SBA, por sus siglas en ingles*). Donde se provee garantías a instituciones financieras para el repago de ciertos prestamos que cumplan con los criterios diseñados por ellos. Específicamente, el programa de SBA denominado "*SBA Veterans Advantage*" que permite a esta entidad garantizar préstamos a instituciones financieras para negocios propiedad de veteranos y que estén controlados por veteranos.

Finalmente, es preciso señalar que el BDE está próximo a integrarse a las funciones de la Administración para el Financiamiento de la Vivienda (AFV), lo que permitirá al Banco ser más flexible en sus procesos y que esta nueva entidad pueda acomodar un programa como el que esta medida contempla.

CONCLUSION

La Comisión evaluó todos los planeamientos esbozados en los memoriales de las agencias y ha mirado cuidadosamente las opiniones. Por lo que entendemos que lo que propone esta pieza legislativa no surge inconveniente para que el BDE establezca un producto dirigido a los veteranos que sea uno especializado que atienda las necesidades de los veteranos y les provea a estos la asesoría financiera adecuada para satisfacer esas necesidades. A través de estas iniciativas queda claramente establecido que el empresarismo es uno de los vehículos más aptos para nuestros veteranos reinsertarse en nuestra sociedad al culminar el servicio militar o superarse social y económicamente.

Es el compromiso de esta Asamblea Legislativa viabilizar nuevos derechos a nuestros veteranos (as) y a sus familiares y facilitarles, acceso a aquellos ya reconocidos. Lo que representa su sacrificio y compromiso con la democracia y libertad que cobija nuestro gobierno. Por las razones anteriormente expuestas, la Comisión de Asuntos de Veterano del Senado de Puerto Rico, luego de un cauteloso estudio y consideración de las recomendaciones y enmiendas sugeridas, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1298, con las correspondientes enmiendas contenidas en el entrillado electrónico.

Respetuosamente sometido,



José Luis Dalmau Santiago

(Entirillado Electrónico)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1298

24 de mayo de 2019

Presentado por la señora *López León* y el señor *Dalmau Santiago*

Referido a la Comisión de Veteranos

LEY

Para establecer el "Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios", adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el Banco de Desarrollo Económico, a los fines de implantar un modelo integrado mediante un capital de inversión y recursos de financiamiento adecuado, dirigido a capacitar, incentivar y proveer los servicios necesarios para el establecimiento, desarrollo y fortalecimiento de las empresas de dicho sector, particularmente aquellas emergentes de carácter tecnológico y de innovación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Es necesario reconocer, que el contexto histórico actual, presenta una situación económica en precario que urge identificar alternativas adicionales responsivas a nuestra realidad y que ofrezcan opciones viables para mejorar la calidad de vida de nuestros veteranos, sin ignorar que las oportunidades socioeconómicas para este sector aún con las ayudas disponibles, se han afectado. Más aún, cuando la composición de este sector refleja que alrededor de un 19% vive bajo los índices de pobreza, y otro porcentaje significativo de sobre 40%, tiene algún tipo de impedimento.

Es preciso apuntar, que, a través del marco legal vigente, específicamente la Ley 203-2007, según enmendada conocida como "Carta de Derechos del Veterano

Puertorriqueño del Siglo XXI", se garantizan los derechos de esta población que ha defendido, aún a riesgo de sus vidas, los principios democráticos que nos cobijan dentro de nuestro sistema de gobierno. En dicho sentido, dicha Ley 203-2007, *supra*, establece como derechos en beneficio del veterano, entre otros: servicios de educativos, sobre adquisición de propiedades, exenciones contributivas, medios de transportación, sobre sistemas de retiro y empleos. Así también, ha resultado esencial para la reivindicación de sus derechos, la Oficina del Procurador del Veterano; Ley 79-2013, según enmendada.

Por otra parte, según señala la "Encuesta de la Comunidad del Negociado del Censo para el 2015", el 56.8 por ciento de los veteranos de las fuerzas armadas tenían 65 años o más. Y, según la "Oficina del Censo de Estados Unidos" cuenta con un estimado del "Puerto Rico Community Survey" el cual identificó a 108,464 veteranos en la Isla en 2011, aunque se estiman que esta población es mucho mayor, ya que muchos no reciben servicios del estado y no son contabilizados en las estadísticas. Además, un informe de 2013 del Censo del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano reveló que, de 1,166 personas sin hogar en San Juan, 61 eran veteranos.

Adicional, es primordial conocer los beneficios que reciben los veteranos en otras jurisdicciones, especialmente en los estados de Georgia, Texas y Florida, conocidos como "veterans friendly jurisdiction", que deben ser un referente para que en la Isla se ofrezcan mayores opciones para atender los veteranos y así retenerlos en el país. Según la Oficina del Procurador del Veterano, en Estados Unidos los veteranos son dueños de aproximadamente 2.4 millones de empresas, equivalente a un 9% de todas las empresas, lo que genera alrededor de unos \$1.2 trillones para la economía y emplean a más de 5.8 millones de trabajadores.

Así, entendemos que el desarrollo empresarial para nuestros veteranos se destaca como herramienta para potenciar su empoderamiento y la auto-gestión, maximizando las experiencias que han adquirido en diversas profesiones u oficios.

Factores, que los capacitan para establecer empresas con grandes posibilidades de éxito en el país que no solo dependan de las ayudas e incentivos federales.

A tenor con lo anterior, al aprobarse la Ley 113-2012, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Guías de Verificación de Veteranos- Dueños de Pequeños Negocios", se estableció como política pública que en las compras gubernamentales de bienes y servicios se incorporara a los veteranos dueños de pequeños negocios con rango preferencial. Un mecanismo, legítimo de ayuda, pero que es necesario ampliar.



Cónsono a esta visión, el marco de acción gubernamental a favor de los veteranos no debe circunscribirse a incentivos o ayudas para los dueños de pequeños negocios, sino el incluir a todas las empresas que se establezcan por este sector que servirán de motor económico de beneficio a toda la sociedad. En consecuencia, mediante esta Ley Especial, por la cual creamos el "Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios", concretizamos este instrumento de avanzada, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el Banco de Desarrollo Económico, proveyendo los servicios y recursos necesarios para estas empresas de manera integral con una fuente de inversión segura para aquellos veteranos interesados y que cumplan con los criterios dispuestos. Precisamente, porque el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio tiene la responsabilidad de implantar y supervisar la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores, el incentivar la innovación e inversión, facilitando el proceso de negocios y los sistemas de apoyo requeridos. Asimismo, el Banco de Desarrollo Económico tiene la responsabilidad en Ley de proveer financiamiento e incentivos para el desarrollo empresarial puertorriqueño.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa promulga la presente medida acorde al compromiso de servicio y apoyo a los veteranos puertorriqueños, ampliando sus oportunidades para insertarse en el entorno del empresarismo puertorriqueño, tal como se ha establecido para otros sectores poblacionales. Modelo de empoderamiento exitoso

que está vigente en otras jurisdicciones de Estados Unidos. Esto, dentro de una política pública que incentive la producción y el desarrollo del capital local imprescindible para nuestro progreso y la consecución del “Bien Común”.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se establece el “Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios”,
2 adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el
3 Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

4 Artículo 2.- Definiciones:

5 (a) Banco – Se refiere al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, creado
6 mediante la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

7 (b) Departamento de Desarrollo Económico y Comercio- creado en virtud del Plan
8 de Reorganización 4-1994 del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de
9 1994, según enmendado, y la Ley 141-2018, sobre Ejecución del Plan de Reorganización
10 del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018.

11 (c) Presidente – Significa el Presidente del Banco de Desarrollo Económico.

12 (d) Procurador del Veterano - Es el Procurador de la Oficina del Procurador del
13 Veterano, bajo la Ley 79-2013, según enmendada.

14 (e) Programa – Se refiere al “Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios”,
15 adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el
16 Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

17 (f) Secretario – es el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y
18 Comercio.

(g) Veterano - Se refiere al termino término ya establecido por la Ley ~~Núm.~~ 203-2007, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI".

Artículo 3.- "Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios"

Se faculta al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el Presidente del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, a establecer el "Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios". A tales fines, el Secretario promulgará toda reglamentación, directriz u orden, en consulta con el Presidente del Banco de Desarrollo Económico y el Procurador del Veterano, en un término no mayor de noventa (90) días desde la aprobación de esta ley y sin sujeción a las disposiciones de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico".

Dicha reglamentación, dispondrá los procesos relacionados a los beneficios del programa, que incluirán entres otros: asesoría para establecimiento de empresas, desarrollo, mercadeo, fortalecimiento y obtención de recursos necesarios para que los veteranos puedan beneficiarse del mismo, incluyendo los requisitos o criterios de participación. También, las oportunidades para que sus empresas puedan exportar sus productos. Para esto, todos los componentes del departamento y el banco, tendrán la obligación de coordinar esfuerzos para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Asimismo, el programa identificará y establecerá a través del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico los productos de financiamiento accesibles, los incentivos y ayudas de préstamos u otros instrumentos; de manera preferencial para las empresas de

1 veteranos nuevas o emergentes de carácter tecnológico y de innovación. Además, sin
2 que se entienda como limitación, establecerá los documentos, formularios y
3 mecanismos que garanticen la evaluación de propuestas en un término que no exceda
4 de treinta (30) días después que el solicitante someta la documentación requerida.

5 Será responsabilidad del Secretario informar a los solicitantes y participantes de
6 programas similares, tanto locales como federales. A estos mismos fines, el incluir dicha
7 información en el portal cibernético del departamento, del banco y en la Oficina del
8 Procurador del Veterano, así como o en cualquier medio que estime conveniente para
9 su efectiva divulgación. Los beneficios de este programa se interpretarán de la manera
10 más liberal posible para la obtención de los mismos y en adición a cualquier otro
11 derecho, servicio o ayuda dispuesta en otras leyes a favor de los veteranos.

12 Artículo 4.- El Secretario tendrá la obligación de informar anualmente al Gobernador
13 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa sobre el
14 cumplimiento, progreso, proyecciones y los logros obtenidos por el Programa.

15 Artículo 5.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. del S. 230

INFORME POSITIVO

9 de octubre de 2019

RECIBIDO OCT 9 '19 AM 9:27

TRAMITES Y RECORDS SENADO P



AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 230, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, **SIN ENMIENDAS**.

ALCANCE DE LA MEDIDA



La R.C. del S. 230 tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-647, km 4.7; PR-630 km 1.64; y PR-677 km 6.96, en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta.

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura analizó la Resolución Conjunta del Senado 230 y reconoce la valiosa aportación propuesta por la medida. Es una necesidad apremiante el que se identifique los problemas en las carreteras de Puerto Rico, su peligrosidad, los fondos asignados para arreglar las mismas, la cantidad de dichos fondos, y para qué fecha se estaría comenzando y finalizando, aproximadamente, dicho proyecto.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la consideración de la Resolución Conjunta del Senado 230, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, evaluó detalladamente el memorial explicativo sometido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Del memorial sometido por el Departamento se desprende que:

“En aras de convertir nuestra red vial en una de clase mundial nos encontramos trabajando arduamente para corregir los desperfectos que hemos identificado en las carreteras alrededor de toda la Isla. Ahora bien, como sabemos, la capacidad de nuestra Agencia para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, depende de la disponibilidad de fondos estatales o federales, asignados a esos fines.”

Según la información provista por el Departamento, los siguientes trabajos programados cuentan con fondos asignados y corresponden a las carreteras incluidas en la Resolución Conjunta ante nuestra consideración.

- 
- PR-630 – En el Km. 0.3 se identificó deslizamiento a causa del Huracán María; por ser una carretera bajo jurisdicción de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) será atendido por *Eastern Federal Land* en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
 - PR-647 – carretera elegible para Fondos de Emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) por daños reportados a causa del Huracán María desde el Km. 0.00 al 12.80.
 - PR-677 – carretera elegible para Fondos de Emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) por daños reportados a causa del Huracán María desde el Km. 0.00 al 6.10.
 - PR-635-PR2 – carretera elegible para Fondos de Emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) por daños reportados a causa del Huracán María desde el Km. 10.90 al 12.70.
 - PR-630 – En el Km. 0.3 se identificó deslizamiento a causa del Huracán María; por ser una carretera bajo jurisdicción de la Agencia Federal para el Manejo de

Emergencias (FEMA) será atendido por *Eastern Federal Land* en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

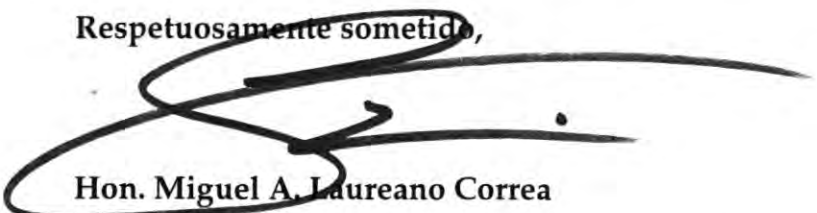
CONCLUSIÓN

Esta Comisión reconoce la necesidad de mantener las vías públicas en el mejor estado posible. Tras el paso de los Huracanes Irma y María, la condición de nuestras carreteras ha empeorado considerablemente. Es menester, que garanticemos la seguridad de quienes transitan por las vías públicas de Puerto Rico y que se inviertan, oportunamente, los fondos asignados para la reconstrucción y mantenimiento de nuestras carreteras.

Por lo antes expuesto, esta Comisión entiende meritorio que tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas como la Autoridad de Carreteras y Transportación continúen identificando fondos y estableciendo planes de construcción, reconstrucción y mejoras permanentes a los fines de corregir, en definitiva, el deterioro de las carreteras en Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del R. C. del S. 230, **sin enmiendas.**

Respetuosamente sometido,



Hon. Miguel A. Laureano Correa

Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 230

25 de abril de 2018

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA



Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-647, km 4.7; PR-630 km 1.64 y PR-677 km 6.96, en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Carreteras y Transportación tiene la responsabilidad primaria de desarrollar, mantener y operar el sistema de carreteras de Puerto Rico, diseñado para mover personas y cargas de un lugar a otro en una forma segura y eficiente. De otra parte, el 20 de septiembre de 2017 Puerto Rico fue azotado por el huracán María, uno de los peores eventos atmosféricos que hemos enfrentados. A consecuencia de ello, tanto la infraestructura de energía eléctrica, agua potable y telecomunicaciones quedaron inoperantes provocando que municipios quedaran incomunicados por días y que otros aun no cuenten con los servicios esenciales.

La comisionada residente, Jenniffer González Colón, recientemente anunció la primera asignación de la categoría C de los fondos de Asistencia Pública de FEMA y la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés), por 135

millones de dólares para el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Según trascendió públicamente, estos fondos son para atender los daños provocados por el huracán María a puentes y caminos. Mediante el mismo, el gobierno federal asumiría el 90% de los costos aportando 135 millones de dólares.

La pavimentación de carreteras, gravilla y tierra son elegibles para costearse con estos fondos para reparación o reemplazo permanente. El trabajo elegible incluye además la reparación de superficies, bases, zanjas, alcantarillas, puentes bajos y otras características, como barandillas. También incluye reparaciones a puentes, cubiertas y pavimentos, muelles, vigas, estribos, protección de taludes y acercamientos. Este programa está compuesto por el Programa Estatal para el Mantenimiento de Alta Calidad en Pavimentos (PEMAC); el Programa Acelerado de Reconstrucción de Carreteras; y el Programa Estatal de Modernización de Carreteras (PEMOC).

 Las Carreteras Estatales PR-647, 630 y 677 se vieron afectadas tras el paso del huracán María. Entre ellos, ha sufrido en repetidas ocasiones de deslizamientos y desprendimientos de terreno a causa de lluvias y otros eventos atmosféricos. El área de la montaña sufrió daños sustanciales y sus carreteras no fueron la excepción. Un sinnúmero de carreteras se vieron afectadas por obstáculos de árboles y material vegetativo, por postes y cableados derribados, por derrumbes, inundaciones y desprendimientos. La topografía del área la hace propensa a sufrir desprendimientos de rocas que imposibilitan el tráfico y atentan contra la seguridad de los ciudadanos.

Específicamente en el área de la Carr. 647, que transcurre del Barrio Bajura al Sector Machuchal, se reportó desprendimiento de rodaje y barreras de contención, mejor conocidas en inglés como "*guard rail*". Mientras en la Carr. 677, del Bo. Maricao Adentro hubo desprendimiento de rodaje y talud. De otra parte, en la Carr. 630, kilómetro 1.64 hubo daños en el puente #1052, ubicado en el Bo. Mavilla.

A tenor con lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de velar por la seguridad de quienes transita esta vía. Por lo tanto, es meritorio que la Autoridad de Carreteras y Transportación implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en las vías de

rodaje en las Carreteras Estatales: PR-647, km 4.7; PR-630 km 1.64 y PR-677 km 6.96, en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación que
2 implemente las medidas de seguridad medidas de seguridad necesarias para mitigar los
3 desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las Carreteras
4 Estatales: PR-647, km 4.7; PR-630 km 1.64 y PR-677 km 6.96, en la jurisdicción del
5 Municipio de Vega Alta.

6 Sección 2.- Los trabajos relacionados para dar cumplimiento a los fines de esta
7 Resolución Conjunta deberán concluirse dentro de ciento ochenta (180) días siguientes a
8 la fecha de su aprobación.

9 Sección 3.-Se faculta a la Autoridad de Carreteras y Transportación a aceptar
10 donaciones de cualquier persona, natural o jurídica, y de cualquier otro departamento,
11 agencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiaria de éstas del Gobierno de
12 Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América para ser utilizados en los
13 propósitos de esta Resolución Conjunta, así como, a parear fondos, de ser necesario.

14 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
15 de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO OCT 9 '19 AM 7:42
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. del S. 231

INFORME POSITIVO

9 de octubre 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 231, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, **SIN ENMIENDAS**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 231 tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-2, km 36.3-36.8; PR-160 km 13.4-13.7; PR-646 km 1; PR-676 km 6.9 y 7.2; PR-688 km 3.6, en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura analizó la Resolución Conjunta del Senado 231 y reconoce la valiosa aportación propuesta por la medida. Es una necesidad apremiante el que se identifique los problemas en las carreteras de Puerto Rico, su peligrosidad, los fondos asignados para arreglar las mismas, la cantidad de dichos fondos, y para qué fecha se estaría comenzando y finalizando, aproximadamente, dicho proyecto.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la consideración de la Resolución Conjunta del Senado 231, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, evaluó detalladamente el memorial explicativo sometido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Del memorial sometido por el Departamento se desprende que:

“En aras de convertir nuestra red vial en una de clase mundial nos encontramos trabajando arduamente para corregir los desperfectos que hemos identificado en las carreteras alrededor de toda la Isla. Ahora bien, como sabemos, la capacidad de nuestra Agencia para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, depende de la disponibilidad de fondos estatales o federales, asignados a esos fines.”

Según la información provista por el Departamento, los siguientes trabajos programados cuentan con fondos asignados y corresponden a las carreteras incluidas en la Resolución Conjunta ante nuestra consideración.

- 
- PR-2 - carretera elegible para Fondos de Emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) por daños reportados a causa del Huracán María desde el Km. 35.50 al 46.60.
 - PR-2 Km 23.0-53.8 - Bajo el Programa Abriendo Caminos (Fase 1) se estará impactando este segmento de carretera para corregir los defectos que sean identificados, con una inversión estimada de \$1,408,006.65.
 - PR-160 Km 13.40-13.70 - Proyecto AC 822548: Fondos de emergencia de la Administración Federal de Carretera (FHWA) asignados \$745,484.90.
 - P.R-646 - carretera elegible para Fondos de Emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) por daños reportados a causa del Huracán María desde el Km. 4.74 al 8.60.
 - P.R-676 - carretera elegible para Fondos de Emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) por daños reportados a causa del Huracán María desde el Km. 0.00 al 7.28.

- P.R-688 - carretera elegible para Fondos de Emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) por daños reportados a causa del Huracán María desde el Km. 0.00 al 4.72.
- PR-688 Km 0.0-4.60 - Bajo el Programa Abriendo Caminos (Fase 2) se estará impactando este segmento de carretera para corregir los defectos que sean identificados.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión reconoce la necesidad de mantener las vías públicas en el mejor estado posible. Tras el paso de los Huracanes Irma y María, la condición de nuestras carreteras ha empeorado considerablemente. Es menester, que garanticemos la seguridad de quienes transitan por las vías públicas de Puerto Rico y que se inviertan, oportunamente, los fondos asignados para la reconstrucción y mantenimiento de nuestras carreteras.

Por lo antes expuesto, esta Comisión entiende meritorio que tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas como la Autoridad de Carreteras y Transportación continúen identificando fondos y estableciendo planes de construcción, reconstrucción y mejoras permanentes a los fines de corregir, en definitiva, el deterioro de las carreteras en Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del R. C. del S. 231, **sin enmiendas.**

Respetuosamente sometido,

Hon. Miguel A. Laureano Correa
Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 231

25 de abril de 2018

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-2, km 36.3 al 36.8; PR-160 km 13.4 al 13.7; PR-646 km 1; PR-676 km 6.9 y 7.2; y PR-688 km 3.6, en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Carreteras y Transportación tiene la responsabilidad primaria de desarrollar, mantener y operar el sistema de carreteras de Puerto Rico, diseñado para mover personas y cargas de un lugar a otro en una forma segura y eficiente. De otra parte, el 20 de septiembre de 2017 Puerto Rico fue azotado por el huracán María, uno de los peores eventos atmosféricos que hemos enfrentados. A consecuencia de ello, tanto la infraestructura de energía eléctrica, agua potable y telecomunicaciones quedaron inoperantes provocando que municipios quedaran incomunicados por días y que otros aun no cuenten con los servicios esenciales.

La comisionada residente, Jenniffer González Colón, recientemente anunció la primera asignación de la categoría C de los fondos de Asistencia Pública de FEMA y la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés), por 135

millones de dólares para el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Según trascendió públicamente, estos fondos son para atender los daños provocados por el huracán María a puentes y caminos. Mediante el mismo, el gobierno federal asumiría el 90% de los costos aportando 135 millones de dólares.

La pavimentación de carreteras, gravilla y tierra son elegibles para costearse con estos fondos para reparación o reemplazo permanente. El trabajo elegible incluye además la reparación de superficies, bases, zanjas, alcantarillas, puentes bajos y otras características, como barandillas. También incluye reparaciones a puentes, cubiertas y pavimentos, muelles, vigas, estribos, protección de taludes y acercamientos. Este programa está compuesto por el Programa Estatal para el Mantenimiento de Alta Calidad en Pavimentos (PEMAC); el Programa Acelerado de Reconstrucción de Carreteras; y el Programa Estatal de Modernización de Carreteras (PEMOC).



Las Carreteras Estatales PR-2, 160, 646, 676 y 688 se vieron afectadas tras el paso del huracán María. Entre ellos, ha sufrido en repetidas ocasiones de deslizamientos y desprendimientos de terreno a causa de lluvias y otros eventos atmosféricos. El área de la montaña sufrió daños sustanciales y sus carreteras no fueron la excepción. Un sinnúmero de carreteras se vieron afectadas por obstáculos de árboles y material vegetativo, por postes y cableados derribados, por derrumbes, inundaciones y desprendimientos. La topografía del área la hace propensa a sufrir desprendimientos de rocas que imposibilitan el tráfico y atentan contra la seguridad de los ciudadanos.

Específicamente en el área de la Carr. 2, que transcurre de Vega Alta a Vega Baja; la Carr. 160 del Bo. Almirante Sur; y la Carr. 646 de Rio Arriba, se vieron afectadas a raíz de desprendimientos. Mientras que las Carr. 676, conocida como la carretera vieja de Vega Alta a Vega Baja sufrió desprendimientos del área de rodaje y socavación de rodaje. De otra parte, el Puente ubicado en la Carr. 688 del Barrio Sabana se afectó severamente.

A tenor con lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de velar por la seguridad de quienes transita esta vía. Por lo tanto, es meritorio que la Autoridad de Carreteras y Transportación implemente las medidas de seguridad

necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en las vías de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-2, km 36.3 al 36.8; PR-160 km 13.4 al 13.7; PR-646 km 1; PR-676 km 6.9 y 7.2; y PR-688 km 3.6, en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación que
2 implemente las medidas de seguridad medidas de seguridad necesarias para mitigar los
3 desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las Carreteras
4 Estatales: PR-2, km 36.3 al 36.8; PR-160 km 13.4 al 13.7; PR-646 km 1; PR-676 km 6.9 y
5 7.2; y PR-688 km 3.6, en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.

6 Sección 2.- Los trabajos relacionados para dar cumplimiento a los fines de esta
7 Resolución Conjunta deberán concluirse dentro de ciento ochenta (180) días siguientes a
8 la fecha de su aprobación.

9 Sección 3.- Se faculta a la Autoridad de Carreteras y Transportación a aceptar
10 donaciones de cualquier persona, natural o jurídica, y de cualquier otro departamento,
11 agencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiaria de éstas del Gobierno de
12 Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América para ser utilizados en los
13 propósitos de esta Resolución Conjunta, así como, a parear fondos, de ser necesario.

14 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
15 de su aprobación.

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 473

INFORME FINAL

3^o de junio de 2019


SENADO DE PUERTO RICO
COMISION DE SALUD

AL SENADO DE PUERTO RICO:

APUS
La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 473**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 473, ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la condición económica de los hospitales en la región Oeste y cómo la emigración de profesionales médicos y enfermeras ha afectado los servicios de salud en la zona; identificar alternativas para subsanar o mitigar los daños que estas circunstancias hayan podido causar.

ANALISIS Y DISCUSIÓN

La Exposición de Motivos sostiene que la salud pública atraviesa uno de los peores momentos en nuestra historia. El éxodo masivo de profesionales en el área de la salud, la incertidumbre en torno a la disponibilidad de los fondos públicos estatales y federales destinados al pago por servicios médicos y el incremento en la población necesitada de los mismos son algunas de las variables que, actualmente, afectan el estado de la salud pública en Puerto Rico.

Manifiesta además la Exposición de Motivos que la crisis económica ha afectado duramente a los hospitales de nuestra Isla, durante los pasados dos (2) años. Entre 2015-2016, la industria generó sobre tres mil (3,000) despidos, según cálculos de la Asociación de Hospitales¹. Esto, sin tomar en consideración, que múltiples hospitales han tomado la decisión de despedir personal de sus salas de operaciones y emergencias, han cerrado pisos enteros y han comenzado a limitar la prestación de servicios. En el caso del área Oeste, el problema se complica aún más ante la ausencia directa y cercana de ciertos servicios médicos, ocasionando una dependencia en los ofrecimientos del Centro Médico de Río Piedras. Por lo tanto, la pérdida de estos recursos y las circunstancias históricas que enfrenta nuestra Isla pudieran tener mayores efectos en la región Oeste, la cual enfrenta una limitación crítica de especialistas médicos. Todo esto se agrava ante la ausencia de un banco de talento profesional para atender esta crisis, pues la fuerte emigración de nuestros facultativos no ha cesado. De hecho, se estima que en el 2016 sobre más de 500 galenos emigraron en busca de mejores oportunidades.

En atención a todo lo anterior, entendemos prudente conocer cómo están económicamente nuestros hospitales y cómo han sido afectados por la emigración de médicos y enfermeras. Asimismo, es meritorio hacer énfasis en la condición económica de los hospitales y en los servicios médicos que se prestan en la zona Oeste. Todo esto con el objetivo de encontrar soluciones en pro de la salud de nuestro pueblo.

Para el estudio de la R. del S. 473, la Comisión de Salud solicito Memoriales Explicativos a la Oficina del Procurador del Paciente, al Departamento de Salud y a la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico.

La Procuradora Edna I. Díaz De Jesús, BHE, MPA, **Oficina del Procurador del Paciente** (OPP en adelante), sometió Memorial Explicativo con fecha del 3 de julio de 2018. En este, mencionan que el éxodo masivo de profesionales en el área de salud, la incertidumbre en torno a la disponibilidad de los fondos públicos estatales y federales destinados al pago por servicios médicos y del incremento en la población necesitada de los mismos son algunas de las variables que, actualmente, afectan el estado de la salud pública. Entre el 2015 y el 2016, la industria hospitalaria genero sobre tres mil (3,000) despidos, según cálculos de la Asociación de Hospitales.

Un dato que les resulta alarmante es que, en el área oeste, el problema se complica aún más ante la ausencia directa y cercana de ciertos servicios médicos, ocasionando una dependencia en los ofrecimientos del Centro Medico de Río Piedras. A pesar de que el Centro Medico es una de las instituciones hospitalarias más completas de nuestro país,

¹ Efecto dominó por la situación fiscal en los hospitales, Marga Parés Arroyo, El Nuevo Día, 28 de agosto de 2017, <https://www.elnuevodia.com/noticias/locales/nota/efectodominoporsituacionfiscalenloshospitales-2352805/>

es imperativo que los residentes del área oeste de la Isla cuenten con los servicios de salud necesarios y que no dependan exclusivamente del Centro Médico, por la obvia distancia en que se encuentra de estos pueblos.

La OPP endosa la presente medida legislativa con los propósitos de investigación. Se debe tener presente que la efectividad en los servicios de salud se refleja directamente en la salud del paciente. Un servicio de salud ineficiente ciertamente desembocaría en la exacerbación de las condiciones de salud de los pacientes.

El Sr. Rafael Rodríguez Mercado, MD, FAANS, FACS, Secretario del **Departamento de Salud**, para el 23 de mayo de 2018, en su Memorial Explicativo, nos expresa que luego de consultar con la Secretaria Auxiliar para la Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud (SARAFS en adelante), así como la Junta de Licenciamiento y Disciplina Medica, proceden a emitir sus comentarios y observaciones. De los comentarios y observaciones plasmados en su memorial explicativo, se desprende que por mandato constitucional y mediante ley, al Departamento de Salud se le encomiendan todos los asuntos relacionados con la salud, sanidad y beneficencia pública, excepto aquellos que se relacionan con el servicio de cuarentena marítima. Bajo el Departamento de Salud, se tiene a la Secretaria Auxiliar para la SARAFS, la cual está encargada de licenciar y supervisar las farmacias, laboratorios y otras facilidades de salud, incluyendo hospitales. La SARAFS constituye un anexo amplificador de operaciones en cuanto a la inspección, licenciamiento y regulación de hospitales.

Sin embargo, señalan que Huracán María afectó prácticamente la estructura de todos los hospitales y facilidades de salud. Es por tal razón que empleados de la SARAFS se han dado la tarea de inspeccionar decenas de facilidades, en ánimos, tanto de mantener un inventario de los servicios disponibles, así como orientar a los equipos administrativos de cada facilidad en torno a los procedimientos a seguir para que esos hospitales, clínicas o Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT en adelante) continúen brindando a la ciudadanía el mejor servicio posible. Desde octubre del 2017 a enero del 2018, los inspectores de la SARAFS han realizado un total de 359 inspecciones en 63 hospitales a nivel Isla. Entre los hospitales inspeccionados se encuentran los municipios de Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Cabo Rojo, Caguas, Carolina, Cayey, Cidra, Fajardo, Guayama, Guaynabo, Humacao, Lares, Manatí, Mayagüez, Moca, Ponce, San Juan, San German, Utuado, Vega Baja y Yauco. De estas facilidades, once (11) registraron cierres parciales. Estos cierres se registraron, mayormente, en salas de operaciones y salas de emergencias que se vieron afectadas por la lluvia o por la falta de energía eléctrica. En cuanto a los CDT's, el Departamento de Salud desde octubre del 2017 a enero del 2018, ha realizado unas 398 inspecciones en 105 facilidades a nivel Isla.

En cuanto a la emigración de profesionales de la salud en las instituciones, la Junta de Licenciamiento y Disciplina Medica se encuentra trabajando junto con el Federation of State Medical Boards para obtener la información precisa sobre los médicos que han

emigrado en los pasados meses a los diferentes estados y obtenido licencia. Esto con el fin de actualizar la información en los sistemas y constatar donde se encuentran los médicos de Puerto Rico que a su vez tienen licencia de nuestra Isla. Finalmente, respecto a la condición financiera y de recursos humanos en el área de la salud sobre las instituciones del área oeste, el Departamento de Salud no puede proveer más información, por no ser inherente a ellos.

Por lo antes esbozado, el Departamento de Salud endosa la investigación que pretende realizar la Comisión de Salud con la presente Resolución.

La Directora Ejecutiva-Lcda. Iraelia Pernas de la **Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico**, en su Memorial Explicativo del 2 de abril de 2018, nos expresa que la membresía sobre el sector de la salud está compuesta por las compañías Delta Dental of Puerto Rico, First Medical Health Plan, Humana Health Plans of Puerto Rico, MAPFRE Life Insurance Company of Puerto Rico, Molina Healthcare of Puerto Rico y MCS Life Insurance Company. Sin embargo, solo asienten la preocupación plasmada en el Resolución del Senado 473, sin emitir ningún otro comentario al particular.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la información recopilada durante el proceso legislativo podemos resumir las siguientes conclusiones:

1. La Junta de Licenciamiento y Disciplina Medica del Departamento de Salud, se encuentra trabajando junto con el Federation of State Medical Boards para obtener la información precisa y así realizar estadísticas sobre los médicos puertorriqueños que han emigrado a Estados Unidos.
2. La SARAFS aún continúa realizando inspecciones a las facilidades de salud incluyendo a los hospitales, a nivel Isla.
3. De las inspecciones de la SARAFS se desprende que la mayoría de las dificultades en los servicios de salud fueron a consecuencia del Huracán María. El reflejo adverso de este suceso natural aun continua en ardua recuperación para los servicios médicos que se les brinda a los pacientes.
4. En cuanto a la condición económica de los hospitales en la región Oeste y su efecto sobre la emigración de los profesionales de la salud de Puerto Rico, no se ha logrado obtener datos específicos o proyecciones. Se recomienda solicitar comentarios y observaciones al Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, Asociación de Farmacias de la Comunidad y Asociación de Hospitales, entre otros.

Apel

Por otro lado, esta Comisión tiene a bien hacer las siguientes recomendaciones:

1. Evaluar el estudio que se encuentra realizando la Junta de Licenciamiento y Disciplina Medica del Departamento de Salud y la Federation of State Medical Boards de manera tal que pueda realizar recomendaciones sobre medidas que se deben tomar con relación a los temas cubiertos por el estudio.
2. Verificar el resultado final de los estudios que se encuentra realizando SARAFS, antes referidos.
3. Auscultar la opinión de los hospitales y profesionales médicos de la región, así como de los pacientes.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 473**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones

Respetuosamente sometido,

Hon. Ángel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Asuntos de Salud

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

⁵
4 de noviembre de 2019

Informe sobre la R. del S. 1285

[Firma]
RECEIVED NOV 19 2019
GOVERNMENT OF PUERTO RICO
OFFICE OF THE SECRETARY OF GOVERNMENT

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1285, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 1285 realizar una investigación con el fin de auscultar la cubierta de los planes médicos de Puerto Rico en cuanto a tratamientos relacionados y dirigidos a la condición de depresión mayor y su efecto en la tasa de suicidio.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1285, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

[Firma]
Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1285

18 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo* (Por Petición
del estudiante del Internado Legislativo Jorge A. Ramos Comas,
Alexander López Hernández)

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación con el fin de auscultar la cubierta de los planes médicos de Puerto Rico en cuanto a tratamientos relacionados y dirigidos a la condición de depresión mayor y su efecto en la tasa de suicidio; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, se ha registrado un alza en los casos de suicidio en Puerto Rico. De acuerdo a las estadísticas del Departamento de Salud, "durante el periodo de los años 2000 a 2018 alrededor de 5,717 personas se quitaron la vida, para un promedio anual de 301 suicidios. Esto equivale a una tasa promedio de 8.2 muertes por suicidio por cada 100,000 habitantes. Durante el mes de enero de 2019, se registraron 11 muertes por suicidio en Puerto Rico" (Estadísticas Preliminares de Casos de Suicidio en PR, enero 2019. Comisión ~~Para~~ para la Prevención del Suicidio). Según los expertos, existe una alta relación entre este y la condición de depresión mayor que acarrea consigo los síntomas de: incremento del abandono en el cuidado personal, insomnio o dificultad para descansar, y deterioro cognitivo. Muchos de los tratamientos psicológicos a pesar de estar cubiertos por los planes médicos, han demostrado no ser suficientemente

AMS.

eficientes para prevenir y evitar esta situación. Se entiende que un tratamiento psiquiátrico o psicológico es una intervención por parte de un profesional de la salud, el cual utiliza sus conocimientos en medicina y conducta humana para diagnosticar e implementar estrategias con el fin de resolver o atenuar la condición de salud del paciente. Entre los principales planes médicos público y privados en Puerto Rico, entiéndase *SISTEMA VITAL*, *Triple-S*, *MCS*, *First-Medical*, *MAPFRE*, entre otros, se ofrecen cubiertas para mitigar condiciones mentales. Por ley, los planes de salud tienen que proveer cubiertas "para establecer las necesidades de prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación en salud mental" (Ley Núm. 408-~~de 2 de octubre de~~ 2000, Ley de Salud Mental de Puerto Rico). Partiendo de la premisa de que las cubiertas de los principales planes médicos son costosas, deberíamos preguntarnos entonces si existe alguna relación entre el costo de las cubiertas y las especificaciones que se establecen para cubrir los tratamientos de depresión, y la tasa de suicidios reportados en nuestra isla.

Existe una falta de información a la sociedad sobre cómo y porqué se deberían y pueden prevenirse más suicidios, ~~si~~ Si se trabajara y reforzara las cubiertas dirigidas a sufragar tratamientos relacionados a condiciones mentales, en este caso, la depresión mayor, la falta de información se reduciría. Existe poca información, literatura e investigaciones científicas las cuales brinden ayuda para llegar a conclusiones sobre esta situación, ya sea sobre qué se debe hacer, a qué se debe y cómo se resuelve. La condición de depresión mayor es un problema real que puede afectar a cualquier persona no importa la edad, sexo, religión, ideología política, raza, condición social, entre otros factores, los cuales hacen meritorio la realización de este estudio. Las personas merecen saber qué pueden hacer y qué tienen a su disposición, siendo pacientes de esta condición o familiares de alguien quien la padezca, para así de este modo poder resolver y tomar acciones al respecto. Habiendo una investigación como esta, el gobierno y sus agencias contarían con las herramientas necesarias para dar más tranquilidad, esto serviría de guía en casos de padecer la condición de depresión mayor.

hms.

Para tratar los casos de depresión mayor, los médicos especializados en tratamientos psicológicos, indican que se pueden utilizar más de tres (3) tratamientos posibles para tratar esta condición. La realidad es que, al momento de asistir al paciente en la búsqueda de estos tratamientos, los planes médicos no son específicos, sobre a cuál de ellos someterán o podrían ofrecerle al paciente. En muchas ocasiones, el tratamiento prescrito, no funciona y no se tiene dentro de las cubiertas la opción de ofrecer alguno de los otros, el cual pudiese resultarle más efectivo al paciente. Es necesario atender esta situación médica con urgencia. El Senado de Puerto Rico, consciente de esta condición que afecta a muchos individuos de nuestra sociedad, ordena a la Comisión de Salud, a realizar esta investigación a la brevedad posible.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a
2 realizar una investigación con el fin de auscultar la cubierta de los planes médicos de
3 Puerto Rico en cuanto a tratamientos relacionados y dirigidos a la condición de
4 depresión mayor y su efecto en la tasa de suicidio; ~~y para otros fines relacionados.~~

5 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe que incluya sus
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~en un término no mayor~~ dentro de
7 noventa (90) días ~~a partir~~ después de la aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- La investigación, deberá incluir, pero sin limitarse a,

9 a. Establecer relación estadística en cuanto a la efectividad de los planes
10 médicos con sus cubiertas dirigidas a tratamientos psicológicos y su efecto en el
11 suicidio.



1 b. Definir cuáles de los tratamientos existentes dirigidos a minimizar los
2 daños causados por la depresión mayor, se encuentran cubiertos por los planes y
3 cuáles no.

4 c. Determinar el costo de estos tratamientos y de ser excesivos, ~~intentar que~~
5 ~~con esta investigación se cree~~ crear conciencia para reducir los mismos.

6 d. Proponer legislación dirigida a enmendar de manera rigurosa las cubiertas
7 de los planes, especialmente en los tratamientos dirigidos a esta condición, con el
8 propósito de que se cubran y sean lo más costo-efectivos y accesibles posible.

9 e. Determinar la relación matemática, medible, entre las cubiertas de los
10 planes médicos, los tratamientos para la depresión mayor y la tasa de suicidios
11 registrada en Puerto Rico, con miras a crear literatura fundamentada que sirva de
12 base para nuevas investigaciones y se dé cuenta, de establecerse la relación, de que sí
13 existe el problema planteado a resolver.

14 Sección 4- Esta Resolución ~~tendrá vigencia~~ comenzará a regir inmediatamente
15 después de su aprobación.

JMS.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. de la C. 370

SEGUNDO INFORME POSITIVO

noventa y siete
7 de ~~octubre~~ de 2019

[Firma]
RECIBO AUTENTICO
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

JOP
AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta de la Cámara 370**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo, el Segundo Informe Positivo de la medida, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 370**, tiene como propósito denominar el desvío entre los kilómetros 0 al 3.75 de la Carretera Estatal PR-778 del Municipio de Comerío, con el nombre de "Desvío Ángel Luis Morales Báez (Wiso)", en honor a sus aportaciones al ámbito musical y cultural de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico; en adelante Comisión, como parte de la evaluación de la **Resolución Conjunta de la Cámara 370**, solicitó memoriales explicativos al **Instituto de Cultura Puertorriqueña**, al

Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Municipio de Comerío. Al momento de la redacción del presente informe el Municipio de Comerío y el Instituto de Cultura Puertorriqueña no habían remitido sus respectivos memoriales explicativos. En lo que respecta al Municipio de Comerío, se le solicitó el memorial explicativo, el 6 de septiembre, 9 de octubre, 31 de octubre y 1 de noviembre, no obstante, al momento no ha sometido el memorial.

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** expresó, que no les corresponde evaluar los méritos de la designación propuesta, por lo que sus comentarios se circunscriben a la rotulación de la carretera que contempla esta medida y las regulaciones aplicables.

En cuanto a lo que a su agencia respecta, considera que es acertado que, considerando la difícil situación fiscal por la que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico, la medida autorice entrar en acuerdos con el sector privado para financiar la rotulación que conlleva, la aprobación de la presente medida. De igual manera señala, que es de suma importancia el tomar en cuenta, que cualquier rótulo a ser instalado deberá cumplir con las especificaciones del "Manual de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito" (MUTCD). El mencionado manual es el documento federal que contiene los parámetros y regulaciones para dar uniformidad a los dispositivos de control de tránsito en toda carretera abierta al público. De igual manera indica, que es requisito que su agencia cumpla con esas disposiciones para continuar recibiendo los fondos federales que se le asignan para la seguridad vial.

Por otra parte, indica, que su agencia tiene la responsabilidad de traer ante la atención de esta Asamblea Legislativa, que el MUTCD no promueve la proliferación de rótulos con nombres en la vía pública, ya que esto puede ser un elemento de distracción para los conductores. De igual manera, no promueve que se nombren carreteras por segmentos, debido a que esto puede crear confusión al momento de responder a emergencias. En el caso de Puerto Rico, debido a que frecuentemente no cuentan con el

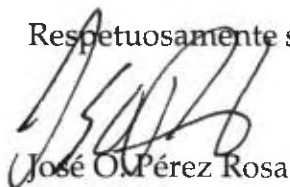
espacio y las distancias necesarias para que los rótulos con nombres no interfieran con la rotulación oficial, que están obligados a proveer; la contaminación visual y el exceso de información, podría atentar contra la seguridad de los ciudadanos, si no se provee un tiempo de reacción prudente entre un rótulo y otro.

DTOP recomienda designar con el nombre de "Ángel Luis Morales Báez (Wiso)" a la carretera PR-778 completa, cuya longitud desde la intersección con la carretera PR-775 hasta su intersección con las carreteras PR-148 y PR-156 es de 3.75 kilómetros. De acogerse esta recomendación no tendrían objeción a que se continúe con el trámite legislativo para la aprobación de esta medida.

CONCLUSIÓN

Luego de considerar la **Resolución Conjunta de la Cámara 370**, analizar y estudiar y acoger la enmienda sometida en el memorial explicativo del **Departamento de Transportación y Obras Públicas**; la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este honorable Cuerpo Legislativo, la aprobación de la presente medida, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,



José O. Pérez Rosa

Presidente
Comisión de Turismo y Cultura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(4 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 370

28 DE JUNIO DE 2018

Presentada por el representante *Rivera Ortega*

Referida a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA



Para denominar ~~el desvío entre los~~ la carretera PR-778 completa, desde la intersección con la carretera PR-775, hasta su intersección con las carreteras PR-148 y PR-156 kilómetros 0 al 3.75 de la Carretera Estatal PR-778 del Municipio Autónomo de Comerío, con el nombre de "Desvío Ángel Luis Morales Báez (Wiso)", en honor a sus aportaciones al ámbito musical y cultural de Puerto Rico; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ángel Luis Morales Báez (Wiso) nace el 20 de julio de 1938 en la Barriada Higüero de Comerío. Es uno de diez (10) hijos de Doña Serafina Báez y Don Pedro Morales. En su matrimonio con Virginia Rosario procrearon a Norma, Ana Hilda, Aidita, Junito, Jorge, Sonia, Edna y Carlos.

La obra musical y cultural de "Wiso" Morales, El Caballero de la Décima, es de tal magnitud que ya le había asegurado su inmortalidad. Toda su obra comienza en su querida Comunidad del Higüero junto al palo de jobs y su quebrada. Su inspiración nace allí y lo acompañará toda su vida.

Desde temprana edad, se dedica a consagrar la poesía criolla-jíbara, la cual se distingue por la fluidez y su extenso vocabulario, lo que sería su identificación en el campo trovero. Sus padres fueron los que lo motivaron a inclinarse por la música jíbara porque eran admiradores del aguinaldo y del seis, los que disfrutaban a través de las ondas radiales. Eso fortaleció su don de improvisador, lo que provoca que su hermano mayor, Pancho, lo llevara para que lo acompañara y cantara en actividades que él participaba. Esto abrió el sendero que "Wiso" jamás abandonaría.

En muchos bateyes de vecinos pueblos lo reclamaban con frecuencia para que ofreciera su poesía cantada en celebraciones costumbristas y religiosas, en especial en las promesas. En una de éstas, en El Salto, hizo su debut formal como improvisador frente a, nada más y nada menos, el Patriarca del verso autóctono, Leña Verde.

Y llega el próximo escalón en su vida de trovador, los medios de comunicación. Primero en Tribuna del Arte de Don Rafael Quiñones Vidal; luego, junto a Miguel Santiago Díaz, emprende proyectos de programas radiales como Comerío canta, Ecos del Plata y Batey melódico. En los '70 participa en los programas televisivos Jardín Criollo con Malpica y en Rey del batey Batey con Adalberto Rodríguez, Machuchal.

En 1985, gana el galardón de Trovador Nacional de Puerto Rico del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Este premio vino a reconocer lo que ya era; una figura respetada en la improvisación a nivel nacional. Todos los premios ganados los compartía con su lazarillo, su esposa Ginín, y con toda su familia.

Sus huellas se distinguen por su perseverancia en los estudios, su amor familiar, sus creencias religiosas y sus aportaciones ~~socio-culturales~~ *socioculturales*. Fue presidente de la Federación de Dominó de Puerto Rico -otra de sus grandes pasiones-, uno de los fundadores del Festival Jíbaro Comerieño y fundador y presidente del Festival del Jobo. En éstas y en todas las otras obras que "Wiso" nos legó, permanece su espíritu gentil, lo que le garantiza un nicho en la inmortalidad.

Su aportación al desarrollo musical y cultural de Puerto Rico, no puede pasar inadvertido por la actual Asamblea Legislativa. A tales efectos, nos parece propio denominar el desvío entre los kilómetros 0 al 3.75 de la Carretera Estatal PR-778 la carretera PR-778 completa, desde la intersección con la carretera PR-775, hasta su intersección con las carreteras PR-148 y PR-156 del Municipio de Comerío, con el nombre de "Desvío Ángel Luis Morales Báez (Wiso)", en honor a sus aportaciones al ámbito musical y cultural de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se denomina el ~~desvío entre los kilómetros 0 al 3.75 de la Carretera~~
2 ~~Estatat PR-778~~ la carretera PR-778 completa, desde la intersección con la carretera PR-775,
3 hasta su intersección con las carreteras PR-148 y PR-156 del Municipio Autónomo de
4 Comerío, con el nombre de "Desvío Ángel Luis Morales Báez (Wiso)", en honor a sus
5 aportaciones al ámbito musical y cultural de Puerto Rico.

6 Sección 2.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas
7 de Puerto Rico, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Gobierno
8 Municipal de Comerío, realizar los trámites pertinentes para la implantación de esta
9 Resolución Conjunta.

10 Sección 3.- A fin de lograr la rotulación aquí designada, se autoriza al Municipio
11 Autónomo de Comerío, en coordinación con el Departamento de Transportación y
12 Obras Públicas de Puerto Rico, a peticionar, aceptar, recibir, preparar y someter
13 propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas;
14 parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales,
15 municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con
16 cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta
17 rotulación.

18 Sección 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y/o la Autoridad de
19 Carreteras y Transportación, deberá proveer la asesoría técnica necesaria, para velar por que la
20 rotulación del tramo aquí designado cumpla con las especificaciones establecidas en el "Manual
21 de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD)" y
22 cualquier otra reglamentación aplicable.



- 1 Sección 3 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
- 2 después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la C. 549

INFORME POSITIVO

8 de noviembre de 2019

RECIBIDO NOU8'19 AM10:49

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. de la C. 549.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MPA La R. C. de la C. 549, tiene como propósito, reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$17,858.16), provenientes de los incisos 1 y 2, Sección 1 de la Resolución Conjunta 95-2018, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 95-2018 (en adelante, "R. C. 95-2018"), asignó a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$17,858.16), para el Programa de Infraestructura Rural, para realizar diversas obras y mejoras permanentes, tanto en la zona rural como en la zona urbana del Distrito Representativo Núm. 6; y para el Programa de Infraestructura en la Zona Rural y Urbana, para obras y mejoras permanentes en los municipios del Distrito Representativo Núm. 26.

No obstante, con posterioridad a la asignación de los fondos y la transferencia de los mismos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la R. C. de la C. 549, se pretende reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$17,858.16), para mejoras al Mini Estadio de Pelota, Comunidad La Dolores del Municipio de Río Grande, incluyendo, entre otras cosas, la relocalización de butacas y sustitución de cien (100) butacas en el Distrito Representativo Núm. 37.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, confirmó la disponibilidad de los fondos mediante certificación remitida por la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, con fecha del 30 de septiembre de 2019.

El Senado de Puerto Rico, está comprometido con proveer los recursos necesarios a las entidades gubernamentales, para que éstas puedan llevar a cabo obras en beneficio de los ciudadanos.

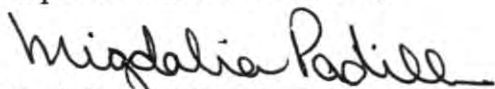
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la R. C. de la C. 549, no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. de la C. 549.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

(Entirillado Electrónico)

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(10 DE OCTUBRE DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 549

30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Presentada por el representante *Bulerín Ramos*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

RESOLUCIÓN CONJUNTA

WPA
Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$17,858.16), provenientes de los incisos 1 y 2, Sección 1 de la Resolución Conjunta 95-2018, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de
- 2 diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$17,858.16),
- 3 provenientes de los incisos 1 y 2, Sección 1 de la Resolución Conjunta 95-2018, para
- 4 llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:
- 5 Departamento de Recreación y Deportes

a. Para mejoras al Mini Estadio de Pelota,
Comunidad La Dolores del Municipio de Río
Grande, incluyendo, entre otras cosas, la
relocalización de butacas y sustitución de
cien (100) butacas en el Distrito
Representativo Núm. 37.

\$17,858.16

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones
particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del ~~Estado Libre~~
~~Asociado~~ Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta
Resolución Conjunta.

WPA Sección 4.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta están en
cumplimiento con la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de
Cumplimiento con el Plan Fiscal". La Junta de Supervisión Fiscal evaluó la Ley 26-2017,
según enmendada, y ratificó que dicha ley es significativamente consistente con el Plan
Fiscal, en virtud de la Sección 204 de la "Ley de Supervisión, Administración y
Estabilidad Económica de Puerto Rico" (PROMESA, por sus siglas en inglés); 48 U.S.C.
sec. 2144. El Artículo 6.03 de la Ley 26-2017, según enmendada, enmienda el Capítulo 6,
Artículo 8, Apartado (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada,
conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", para establecer lo
siguiente:

1 "a) ...

2 Esta disposición solo será de aplicación a las asignaciones hechas
3 previo al Año Fiscal 2017-2018 y no será de aplicación a aquellas
4 *MPA* asignaciones hechas por la Asamblea Legislativa mediante Donativos
5 Legislativos o asignaciones en virtud del Impuesto sobre Ventas y Uso.

6 ...".

7 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
8 de su aprobación.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Autoridad de Tierras de Puerto Rico

CERTIFICACION

CERTIFICO, que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico tiene los fondos disponibles de \$2,858.16 provenientes de la RC 95-2018 Inciso 1 Distrito Representativo Núm. 6.

PARA QUE ASI CONSTE, suscribe hoy 30 de septiembre de 2019 en San Juan, Puerto Rico.

Nilsa Rodríguez Rivera
Directora
Departamento de Finanzas,
Contabilidad y Presupuesto





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Autoridad de Tierras de Puerto Rico

CERTIFICACION

CERTIFICO, que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico tiene los fondos disponibles de \$15,000.00 provenientes de la RC 95-2018 Inciso 2 Distrito Representativo Núm. 26.

PARA QUE ASI CONSTE, suscribe hoy 30 de septiembre de 2019 en San Juan, Puerto Rico.

Nilsa Rodríguez Rivera
Directora
Departamento de Finanzas,
Contabilidad y Presupuesto



GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1409

15 de octubre de 2019

Presentado por el señor *Ríos Santiago*

Referido a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia

LEY

Para crear la “Ley Especial para Prevenir la Explotación Financiera contra los Adultos Mayores” para proteger la seguridad financiera de los adultos mayores del efecto devastador que tiene esta particular modalidad de maltrato; establecer en ley una lista específica de indicadores de explotación financiera, incorporar dicha lista y su aplicación eficaz al marco legal de los protocolos de detección de casos de explotación financiera de las instituciones financieras y las cooperativas de ahorro y crédito; ordenar a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA) a crear un protocolo legal de manejo de casos de explotación financiera de aplicación a todas las agencias responsables del manejo de casos de explotación financiera; establecer política pública de educación, capacitación y colaboración sobre el tema de explotación financiera para diversos componentes del sistema de administración de justicia; enmendar La Ley 206 - 2008, según enmendada a los fines de incluir una lista de indicadores de explotación financiera; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cuanto al tema de la población de adultos mayores en Puerto Rico, debemos comenzar por el reconocimiento de esta población como la de mayor crecimiento. El momento exige transformar nuestra visión como pueblo y nuestro aparato gubernamental para que esté debidamente alineado con la realidad de un Puerto Rico

en el cual los adultos mayores son una fuerza socioeconómica que puede potenciar nuestra recuperación económica y social.

Según los hallazgos reportados por la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico a raíz de la investigación exhaustiva ordenada por la Resolución del Senado 188 sobre el impacto de la crisis económica sobre la seguridad financiera, la población de mayores de 50 años es responsable de cerca del 50% de la actividad económica de la Isla, aun cuando representan sólo un 37% de la población. Como un sector demográfico diverso, incluyendo en su actividad económica y laboral, esta población se compone de un segmento de mayores de 50 años que aún trabajan y otro segmento de mayores de entre 60 a 65 años, aproximadamente, los cuales muchos ya están jubilados. Este segundo segmento, en particular lo de edad más avanzada que padecen de condiciones como el Alzheimer y otras limitaciones cognitivas, son víctimas frecuentes de explotación financiera.

En esencia, en Puerto Rico existen tres leyes dirigidas a proteger a los adultos mayores de la explotación financiera: La recién aprobada Ley Núm. 121 - 2019, conocida como la “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores;” la Ley Núm. 138 - 2014, la cual enmendó la anterior Ley Núm. 121 del 12 de julio de 1986 y el Código Penal de Puerto Rico para incluir la explotación financiera entre las modalidades de maltrato de las personas de edad avanzada con sus correspondientes penalidades y la Ley Número 206 -2008, conocida como la Ley de Protección Financiera a Personas de Edad Avanzada o Incapacitados.”

Según el testimonio presentado por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) en el proceso de vistas públicas efectuado en torno a la Resolución del Senado 188, durante el año 2016 los casos de alegada explotación financiera referidos a las agencias por 5 bancos comerciales fueron cerca de 1,714. Hasta abril de 2017 se habían referido alrededor de 500 posibles casos de explotación financiera. Estos referidos ocurrieron conforme al Reglamento Núm. 7900 bajo la Ley 206-2008, antes mencionada.

Por su parte, las cifras de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA), indican que la cantidad de casos referidos conforme a la Ley 206-2008 por las instituciones financieras a la OPPEA fue de 1,936 casos durante el año 2016. Bajo la antigua Ley 121, supra, las querellas a OPPEA por alegaciones de explotación financiera ascendieron a 3,050 en el año fiscal 2016-2017. Entre las categorías de explotación financiera reportadas más comunes están las siguientes: mal manejo del dinero de las personas de edad avanzada (1,378 querellas), transacciones no autorizadas de tarjetas de crédito y débito (441 querellas), retiros no autorizados de cuentas de depósito (383 querellas), firma de documentos sin autorización (126) y transferencias de fondos por internet no autorizadas (107 querellas).

Información de las querellas presentadas ante la OPPEA revela que, entre los años 2017 y 2018, la explotación financiera fue una de las modalidades de maltrato más comunes contra el adulto mayor. El maltrato por explotación financiera representó un 30% del total de las querellas presentadas, ocupando el segundo lugar en cifras solo detrás del maltrato por negligencia, que representó un 35% del total de las querellas presentadas.

A su vez, las autoridades reconocen que más allá de los casos reportados, se estima que probablemente existen miles de instancias más de explotación financiera que no se informan a las autoridades y pasan desapercibidas. Esto se debe en gran medida a dos factores: (1) muchos de los involucrados en los actos de explotación son familiares y otros allegados a las víctimas y, habiéndose perpetrado, ya sea con intención o por mera ignorancia, permanecen en el seno familiar; (2) la víctima no tiene la capacidad o a veces hasta el deseo de que se reporte el caso por diversidad de razones, incluyendo vergüenza por lo ocurrido. Por estas mismas razones, aún hay casos de querellas que no prosperan debido a insuficiencia de la prueba.

En los pasados meses, la ex jefa de la fiscalía federal, Rosa Emilia Rodríguez, anunció una iniciativa de alcance a la comunidad encabezada por el “Elderly Task Force” del Departamento de Justicia de Estados Unidos en Puerto Rico, creado bajo el “Elder Abuse Prevention and Prosecution Act (EAPPA),” aprobado por el Congreso de

los Estados Unidos en el año 2017. La iniciativa comprende una abarcadora campaña de servicio público a través de los medios de comunicación, exhortando a la ciudadanía a reportar casos de maltrato utilizando la línea de emergencias del Departamento de la Familia. Además, incluye una alianza entre agencias federales y estatales y organizaciones del sector privado para prevenir y fiscalizar el maltrato contra los adultos mayores.

Indudablemente, la magnitud del problema de explotación financiera contra los adultos mayores en nuestra Isla y la particular dificultad y complejidad de fiscalizar este tipo de maltrato, invitan a un análisis de la política pública existente en Puerto Rico sobre el particular y su implementación. Además, tomando en cuenta la iniciativa a nivel federal y estatal que con toda probabilidad aumentará la cifra de casos reportados de explotación financiera, es preciso asegurar que el marco legal provea todos los procesos y remedios adecuados para las denuncias de casos de explotación financiera.

A pesar de que las leyes existentes en Puerto Rico han servido para identificar y atender miles de casos de maltrato por explotación financiera, el problema parece continuar en aumento, sobretodo en el marco de la crisis económica que sufre nuestra Isla. A continuación, algunos de los retos que se han identificado:

- La Ley 121-2019, identifica cuatro (4) agencias distintas que tienen el deber de atender querellas de maltrato, incluyendo las de explotación financiera: OPPEA, Departamento de la Familia (DFAM), Departamento de Justicia (DJ) y el Negociado de la Policía de Puerto Rico. Aún ante la posibilidad de que estas agencias coordinen entre sí para atender las querellas que se recibe cada una por separado y determinar quién y cómo los atienden, la duplicidad de esfuerzos es evidente.
- Aunque la Ley 121-2019 establece la coordinación entre todas las agencias concernidas, la falta de precisión afecta el manejo de casos de maltrato de particular complejidad, como son las alegaciones de explotación financiera.
- Resulta necesario desarrollar e implementar un protocolo que establezca un procedimiento claro y preciso para el procesamiento de querellas de explotación financiera.

- La ausencia de procesos uniformes específicos para el manejo de los casos afecta también a varios de los componentes del sistema de administración de justicia. Ejemplos:

1. Policía de Puerto Rico - Adiestramiento sobre indicadores de situaciones de explotación financiera y manejo uniforme las querellas.
2. Tribunales - Necesidad de mayor uniformidad de manejo de los procedimientos de casos de explotación entre las diversas salas del Tribunal.
3. Profesionales del derecho - Necesidad de mayor conocimiento sobre el perfil de la población adulta mayor y las particularidades de los casos de explotación financiera en esta población.

- Ante la complejidad y potencial sutileza de las acciones que constituyen explotación financiera, su definición en ley (Art. 3 de la Ley 121-2019) resulta inoficiosa si no se articulan los indicadores de acciones que constituyen explotación financiera. En este sentido, se necesita articular una lista taxativa sobre el particular.

- La OPPEA ha desarrollado una lista exhaustiva de indicadores de explotación financiera para ayudar a los profesionales que trabajan con la población adulta mayor a detectar los casos. Esta lista parte de la premisa que la explotación financiera es una modalidad de maltrato de particular complejidad, en la cual en muchas ocasiones existe una relación íntima entre víctima y victimario que se traduce a su vez en un delito financiero. La lista es una valiosa herramienta para los profesionales a quienes les toca trabajar este tipo de casos.

- El Reglamento 7900 de la OCIF en su Sección 3, titulada “Identificación de comportamientos sospechosos” y Sección 4, titulada “Identificación de actividades financieras sospechosas” establece una lista de tipos de conducta que pueden denominarse “sospechosas” para la identificación de casos de explotación financiera. Aunque la lista enumera efectivamente diversas conductas que suelen ocurrir en casos

de explotación financieras, nos parece importante incorporar la lista de indicadores de explotación financiera que utiliza la OPPEA para la detección de casos.

- Necesidad de precisar el asunto de competencia de los tribunales de primera instancia contenida en el Art. 10 de la Ley 121-2019 para agilizar el procesamiento de casos ante tribunales y evitar duplicidad innecesaria.
- Falta de lineamientos claros en la Ley 206-2008 en cuanto a requisitos de contenido de los protocolos de detección de casos de explotación financiera de las instituciones en cuanto a los indicadores de acciones que constituyen explotación financiera.
- Ausencia de agencias y entidades pertinentes que tienen particular relevancia en el manejo de estos casos como lo son la ODIN, el Registro de la Propiedad y las instituciones financieras.

Ante el marco antes presentado, podemos derivar tres conclusiones:

(1) La explotación financiera empobrece y afecta el bienestar de los adultos mayores, impactando incluso su actividad económica, por la naturaleza de esta conducta delictiva y su efecto en los activos de las víctimas.

(2) La crisis económica por la cual atraviesa Puerto Rico ha causado un incremento en los casos de explotación financiera, reflejado tanto en los casos reportados a las agencias gubernamentales como aquellos detectados por las instituciones financieras por medio de los protocolos existentes.

(3) La gravedad de esta conducta delictiva y sus efectos, su complejidad en cuanto a la población que victimiza y su frecuente afinidad con sus victimarios y el incremento en el número de casos, requieren mecanismos más efectivos en ley para prevenir la explotación financiera de adultos mayores en Puerto Rico.

En nuestro interés de proteger la seguridad financiera de la creciente población de adultos mayores y de la importancia que la preservación del bienestar de este segmento demográfico representa para Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio adoptar legislación especial para promover la protección de las finanzas de las personas de los adultos mayores.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. - Título

2 Esta Ley se conocerá como la “Ley Especial para Prevenir la Explotación
3 Financiera contra los Adultos Mayores.”

4 Artículo 2.- Política Pública

5 Es política pública del Gobierno de Puerto Rico el proteger la salud física o
6 mental y la propiedad de las personas de los adultos mayores contra cualquier
7 amenaza, hostigamiento, coacción a perturbación por parte de cualquier persona
8 natural o jurídica, incluyendo la parte económica y/o explotación financiera.

9 Artículo 3.- Detección casos de explotación financiera: Indicadores aplicables.

10 Para la identificación de casos de explotación financiera según tipificados en
11 todas las leyes, reglamentos y demás estatutos aplicables, se utilizarán los siguientes
12 indicadores:

13 I. Indicadores generales

14 (a) Retiros o débitos irregulares o atípicos de las cuentas de banco de la
15 persona de edad avanzada.

16 (b) Retiros de dinero incompatibles con los medios económicos de la persona
17 de edad avanzada.

18 (c) Si la persona de edad avanzada no recuerda ciertas transacciones
19 financieras en sus cuentas, alega no haber autorizado alguna transacción o
20 muestra preocupación o confusión ante los balances de su cuenta.

- 1 (d) Cambios súbitos en la designación de la libre disposición en un testamento
- 2 o en la titularidad de su residencia u otra propiedad a favor de personas
- 3 recientemente conocidas o familiares.
- 4 (e) La persona de edad avanzada ofrece explicaciones contradictorias o
- 5 cuestionables para justificar transacciones financieras.
- 6 (f) Transferencias no autorizadas por la persona en internet.
- 7 (g) Gravamen hipotecario sobre la residencia u otras propiedades inmuebles
- 8 de la persona de edad avanzada y el dinero obtenido en el préstamo no se
- 9 reporta en ninguna de sus cuentas o se gasta en una forma atípica para
- 10 esta persona.
- 11 (h) Patrón atípico en el pago de obligaciones comparado con el
- 12 comportamiento de pago anterior de la persona de edad avanzada.
- 13 (i) Adquisición de bienes y productos que no responden al patrón de
- 14 consumo de la persona de edad avanzada.
- 15 (j) Cambios súbitos en la designación de beneficiarios de un seguro.
- 16 (k) Venta de propiedades inmueble a precios que no responden a la realidad
- 17 del mercado inmobiliario.
- 18 (l) Radicación frívola de peticiones de declaración de incapacidad.
- 19 (m) Manejo inadecuado de fondos del adulto mayor, efectuando
- 20 transacciones no autorizadas o que no sean exclusivamente para el
- 21 beneficio.
- 22 (n) Uso no autorizado tarjetas de débito o crédito.

- 1 (o) Transferencias electrónicas no autorizadas.
- 2 (p) Cobro excesivo por servicios o facturas por servicios prestados o no
- 3 prestados.
- 4 (q) Transferencias de Fondos por Internet, no autorizadas.
- 5 (r) Falsificación de documentos.
- 6 (s) Transferencias de propiedades.
- 7 (t) Negación de acceso a bienes.
- 8 (u) Retiros no autorizados por cajero automático y/o en instituciones
- 9 financieras.
- 10 (v) Cierre de cuentas sin la autorización del adulto mayor.
- 11 (w) Firmas en cheques en lugar del adulto mayor que no corresponden a la
- 12 firma registrada.
- 13 (x) Firma de documentos del adulto mayor sin su autorización.
- 14 (y) Cancelación de pólizas.
- 15 (z) Recibir dinero en cuenta que no es del adulto mayor.

16 Artículo 4.- Indicadores de explotación financiera: Aplicación a leyes
17 protectoras

18 La lista de indicadores del Artículo 3 de esta Ley serán de aplicación a la
19 detección de casos de maltrato en la modalidad de explotación financiera según
20 definida en los siguientes estatutos: Ley 121- 2019, conocida como la “Carta de
21 Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores;” Ley 206
22 - 2008, la Ley 146 - 2012 conocida como “Código Penal de Puerto Rico;” la Regla 218

1 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada; y a cualquier ley o
2 reglamento que regule o penalice la explotación financiera en adultos mayores.

3 Artículo 5.- Elaboración del Protocolo Legal de Manejo de Casos de
4 Explotación Financiera.

5 (a) La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA),
6 partiendo de su experiencia y peritaje en el manejo de casos de explotación
7 financiera, elaborará un Protocolo Legal de Manejo de Casos de
8 Explotación Financiera.

9 (b) Dicho protocolo establecerá los pasos específicos a seguir y medidas a
10 tomar para el manejo de casos de explotación financiera, considerando los
11 siguientes elementos:

12 a. Información que deberá obtenerse del individuo o institución que
13 informa la situación o hace el referido.

14 b. Orientación que se proveerá a la persona o institución que hace el
15 referido.

16 c. Lista de “mejores prácticas” para el manejo de los casos, en cuanto a
17 aquellos elementos que son absolutamente necesarios para que
18 proceda la investigación y procesamiento del caso y aquellos que no
19 deben impedir que prospere la alegación.

20 d. Recomendaciones dirigidas a la Rama Judicial, particularmente al
21 Tribunal de Primera Instancia, sobre el manejo de casos de

1 explotación financiera, partiendo de las experiencias vividas en el
2 manejo de este tipo de casos.

3 e. Enumeración de las agencias e instrumentalidades a los cuales se
4 deben hacer referidos de casos de explotación financiera,
5 dependiendo de la naturaleza del caso. Esta lista deberá incluir, sin
6 limitarse, las siguientes agencias:

7 i. Oficina del Inspector de Notarías (ODIN).

8 ii. Registro de la Propiedad.

9 iii. Departamento de Justicia, Oficina de Procuradores de
10 Asuntos de Familia.

11 f. Cualquier otra medida que promueva la coordinación interagencial
12 y el intercambio de información para agilizar y facilitar el manejo
13 de casos de explotación financiera.

14 Artículo 6.- Manejo de casos de explotación financiera.

15 En la atención de casos de alegaciones de explotación financiera, el Tribunal
16 de Primera Instancia deberá tomar en consideración lo siguiente:

17 (a) Para atender las alegaciones, no se requiere querella a la Policía de Puerto
18 Rico como requisito indispensable, ya que la Ley 121-2019 establece que
19 las denuncias de casos de explotación financiera y de las demás
20 modalidades de maltrato se pueden hacer ante agencias como el
21 Departamento de la Familia y la OPPEA.

(b) En el caso particular del maltrato por explotación financiera, considerando la proximidad que frecuentemente existe entre víctima y victimario y el efecto devastador de este tipo de conducta criminal en las finanzas de la víctima, deben concederse los remedios a continuación:

a. Prohibición prospectiva del manejo de las finanzas del adulto mayor afectado, con las debidas notificaciones a las instituciones financieras concernientes.

b. Restitución de los bienes financieros al adulto mayor afectado.

(c) Competencia - En aquellos casos en que la cuantía de la restitución exceda la cuantía de los remedios que puede conceder el Tribunal de Primera Instancia, el mismo certificará el expediente del caso y lo elevará a la Sala Superior competente, sin que dicha certificación le impida atender los asuntos que son de su competencia.

(d) Referidos a agencias concernidas - El Tribunal de Primera Instancia, dependiendo de los bienes e instrumentos involucrados (escrituras, poderes, entre otros) en la controversia que tenga ante su consideración, debe hacer los referidos a todas las agencias concernidas incluyendo, pero sin limitarse a ODIN, Registro de la Propiedad, que puedan contribuir a atender el caso.

Artículo 7.- Educación y capacitación sobre explotación financiera: Grupo Ad

hoc

1 (a) Se establece un “Grupo de Trabajo Ad hoc” que tendrá la encomienda
2 única y específica de elaborar y promover la implementación de un plan
3 de educación, capacitación y colaboración sobre el tema de explotación
4 financiera para los diversos componentes del sistema de administración de
5 justicia, los cuales serán definidos por el propio Grupo. El Grupo estará
6 compuesto por los siguientes:

- 7 a. Un representante de la Oficina del Procurador de las Personas de
8 Edad Avanzada (OPPEA)
- 9 b. Un representante del Departamento de la Familia
- 10 c. Un representante del Departamento de Justicia
- 11 d. Un representante del Negociado de la Policía de Puerto Rico
- 12 e. Un representante de la Oficina de Administración de Tribunales
13 (OAT)
- 14 f. Un representante de la Oficina del Comisionado de Instituciones
15 Financieras (OCIF)
- 16 g. Un representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto
17 Rico
- 18 h. Un representante de la Asociación de Abogados de Puerto Rico
- 19 i. Un representante de AARP-Puerto Rico “Elder Justice Project”

20 (b) El Grupo será convocado por la Oficina del Procurador de las Personas de
21 Edad Avanzada (OPPEA) y contará con un término de seis (6) meses a
22 partir de la aprobación para la elaboración del plan y comenzar su

1 ejecución, y al culminar dicho término rendirá un informe a la Asamblea
2 Legislativa.

3 Artículo 8. -Cláusula de Salvedad

4 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
5 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta
6 Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a
7 tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El
8 efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo,
9 oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo,
10 subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada
11 inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier
12 cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección,
13 subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada
14 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada
15 no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas
16 o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e
17 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las
18 disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje
19 sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus
20 partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a
21 alguna persona o circunstancias. La Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley
22 sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

1 Artículo 9. -Vigencia

2 Esta Ley comenzará a partir inmediatamente después de su aprobación. Para
3 la elaboración y aprobación por parte de la OPPEA del Protocolo que establece el
4 Artículo 6, se establece un término de noventa (90) días a partir de la fecha de la
5 aprobación de esta Ley.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1382

20 de septiembre de 2019

Presentado por el señor *Rodríguez Mateo* (*Por Petición*)

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley 15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico”, a los fines de excluir a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado como una entidad gubernamental cubierta por las disposiciones de dicha Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Auditores Internos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado son los únicos auditores internos unionados en Puerto Rico, es decir, tienen un representante exclusivo otorgado por los organismos correspondientes en Puerto Rico. Los aludidos auditores son agrupados por la Unión de Auditores Internos CFSE, Inc. que ostenta la representación exclusiva de todos los Auditores Internos que trabajan en la CFSE, según surge de la Certificación de Representación Exclusiva emitida por la Junta de Relaciones del Trabajo en el caso Núm. P-89-1; D-90-1157.

El 16 de mayo de 1990, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico emitió, al amparo de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo”, una certificación de representante exclusivo en la que, luego de celebrada una votación con los empleados, declaró a la Unión de Auditores

Internos como la representante exclusiva de la unidad apropiada compuesta por los Auditores Internos de la CFSE.

A esos efectos, desde esa fecha al presente la Unión ha representado y negociado en nombre de los Auditores Internos del Fondo un convenio colectivo que regula los términos y condiciones de empleos de éstos y el cual incluye una cláusula de quejas y agravios para atender cualquier controversia que surja entre las partes. Actualmente dicho convenio colectivo está vigente y obliga tanto a la Unión como al Fondo como Patrono.

La Sección 17 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que, “Los trabajadores o empresas, negocios y patronos privados y de agencias o instrumentalidades del gobierno que funcionen como empresas o negocios privados tendrán el derecho a organizarse y a negociar colectivamente con sus patronos por mediación de representantes de su propia y libre selección para promover su bienestar.” No hay duda de que los Auditores Internos que representa la Unión aquí aludida y que son empleados de la CFSE están amparados y protegidos por dicha disposición constitucional.

Por lo cual, de transferir a los Auditores Internos de la CFSE a la OIG tendría como efecto inmediato la eliminación de su convenio colectivo y su representación sindical exclusiva. Además, de aplicarse la Ley 15–2017 a los Auditores Internos de la CFSE sería una clara violación y menoscabo a sus derechos a la negociación colectiva, que tiene el efecto de inmediatamente dejarlos sin representación ni convenio colectivo y en específico su cláusula de quejas y agravios.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Ley 15-2017, según enmendada, para lograr los objetivos ya establecido. Las enmiendas propuestas aclaran y despejan toda duda respecto a reconocer los derechos de los trabajadores unionados que de otra forma serían afectados.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (e) del Artículo 3 de la Ley 15-2017, según enmendada conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

“Artículo 3. — Definiciones.

Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

(a) ...

...

(e) Entidades Gubernamentales- significa las agencias, departamentos, oficinas y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva, se excluyen de este término los municipios, la Universidad de Puerto Rico, el Centro de Recaudaciones de Impuesto Municipal, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Oficina de Ética Gubernamental, la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, *la Corporación del Fondo del Seguro del Estado* y la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera.

...”

Sección 2.-Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 4 de la Ley 15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

1 “Artículo 4. — Creación de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico.

2 ...

3 La OIG tendrá acceso a la información y a los documentos relacionados
4 con el presupuesto de todas las entidades gubernamentales, según definidas en
5 esta Ley. La OIG no tendrá jurisdicción sobre las Ramas Legislativa y Judicial.
6 Tampoco intervendrá con los municipios, la Universidad de Puerto Rico, la
7 Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Oficina de Ética Gubernamental, la
8 Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, *la Corporación del*
9 *Fondo del Seguro del Estado* ni la Compañía para el Desarrollo Integral de la
10 Península de Cantera. No obstante, lo anterior, las entidades excluidas podrán
11 entrar en acuerdos colaborativos con la OIG de manera que sus recursos puedan
12 utilizarse al máximo en beneficio del Pueblo y tendrán la obligación de remitir a
13 ésta los resultados de las intervenciones y/o auditorías de las que sean objeto, ya
14 sea por sus respectivas unidades de auditoría interna o de auditorías realizadas
15 por entes externos. Además, las entidades excluidas considerarán dentro de sus
16 planes de trabajo anual de auditorías las peticiones de la OIG.”

17 Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después su aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

Cy
SECRETARÍA DEL SENADO
12 NOV 2019 7:42:25

**Nombramiento de la
Lcda. Maribel Rodríguez Ramos
como Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del
Servicio Público**

INFORME

(2 de noviembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Maribel Rodríguez Ramos recomendando su confirmación como Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Servicio Público.

El pasado 22 de octubre de 2019, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Maribel Rodríguez Ramos como Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Servicio Público.

El Plan de Reorganización Núm. 2 de 26 de julio de 2010, según enmendado, dispone entre otras cosas lo siguiente: La Comisión estará integrada por un Presidente y seis (6) Comisionados Asociados, los cuales serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado. Tanto el Presidente, como tres (3) de los Comisionados Asociados serán abogados admitidos al ejercicio de la profesión. Todos los Comisionados Asociados, incluyendo al Presidente, deberán tener vasto conocimiento y experiencia en el

α

0371

campo de la Administración de los Recursos Humanos, y en la aplicación y la defensa del principio de mérito en las relaciones obrero-patronales y serán nombrados inicialmente en sus cargos, por términos renovables.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la nominada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Maribel Rodríguez Ramos nació en el municipio de Bayamón, donde actualmente reside.

Del historial académico de la nominada se desprende que para el año 1992 obtuvo el grado de bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Para el año 1996 obtuvo el grado de Juris Doctor de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Desde el año 1996 está admitida a ejercer la profesión de la abogacía en Puerto Rico.

El historial profesional de la designada evidencia que en el año 1996 y hasta el 1997 laboró como Asesora Legal en la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico. Del año 1997 hasta el 1998 se desempeñó en la práctica privada de la abogacía en el Bufete de Abogados Manuel de Jesús Mangual y Asociados. Posteriormente, desde el año 1998 y hasta el año 2000 fungió como Administradora en la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos. Luego para los años 2001 y hasta el año 2002 laboró como Directora en la Oficina de Igualdad de Oportunidades en el Empleo en el Municipio de San Juan. Desde el año 2002 y hasta el presente se desempeña como abogada en la práctica privada.



II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Maribel Rodríguez Ramos. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Lcda. Maribel Rodríguez Ramos, ocupar el cargo como Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Servicio Público. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Maribel Rodríguez Ramos como Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Servicio Público, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron a la nominada como una profesional de excelencia, muy preparada, con vasta experiencia en el área laboral y sumamente responsable con sus compromisos profesionales. En fin, todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que la nominada sea confirmada por el Senado de Puerto Rico.

De entrada las siguientes personas dieron fe de la buena reputación y capacidad de la nominada:

- Lcda. Mónica Collazo Rosado



- Lcdo. Ernie Cabán Santiago
- Lcdo. Tomás Fantauzzi Torres
- Sra. Moraima Oyola

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Lcda. Maribel Rodríguez Ramos, como Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Servicio Público.

III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de veinte (20) años de experiencia en el servicio público y privado, desempeñándose como Asesora Legal y Abogada en la práctica privada, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso en el campo de las relaciones obrero patronales y en la defensa del principio de mérito en dicho campo.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Maribel Rodríguez Ramos como Comisionada Asociada de la Comisión Apelativa del Servicio Público.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

SENADO DE PUERTO RICO

Cp
SECRETARÍA DEL SENADO
12 NOVIEMBRE 2019

**Nombramiento del
Hon. Ángel R. Pagán Ocasio
para un ascenso como
Juez del Tribunal de Apelaciones**

INFORME

12 de noviembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Hon. Ángel R. Pagán Ocasio para un ascenso como Juez del Tribunal de Apelaciones.

El pasado 31 de octubre de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Hon. Ángel R. Pagán Ocasio recomendando su confirmación para un ascenso como Juez del Tribunal de Apelaciones.

La Ley Núm. 201 del 22 de agosto de 2003, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone entre otras cosas lo siguiente: "Los Jueces del Tribunal de Apelaciones serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado y desempeñaran su cargo por el término de dieciséis (16) años. Nadie será nombrado Juez del Tribunal de Apelaciones a no ser que tenga nueve (9) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico."



0381

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Hon. Ángel R. Pagán Ocasio nació en el Municipio de Arecibo. Actualmente el nominado reside en el Municipio de San Juan.

Para el año 1991 obtuvo con altos honores un Bachillerato en Artes con concentración en Economía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 1994 obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Durante sus años de estudio en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, fue redactor de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico.

Del historial profesional del nominado se desprende que para el año 1992 se desempeñó como Oficial Jurídico en Derecho Ambiental en la firma *Enviromental Management Consultants*. Luego para el año 1993 trabajó como Oficial Jurídico del Bufete Arbona. Para el año 1995 laboró como Oficial Jurídico en la Sala Superior de asuntos de lo civil el Centro Judicial de San Juan. Posteriormente para el año 1996 trabajó en la práctica privada de la profesión como Abogado Notario en el Bufete Corretjer Piquer. Para los meses de enero a mayo del año 2000 se desempeñó como Abogado en la Oficina de Ética Gubernamental. Para el año 2000 fue nombrado por el Gobernador de Puerto Rico y confirmado por el Senado de Puerto Rico como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Como Juez Municipal se desempeñó en el Tribunal Municipal de Juana Díaz y el Centro Judicial de Bayamón. Más adelante, para el año 2005 fue nombrado por el Gobernador de Puerto Rico y confirmado por el Senado de Puerto Rico como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Cabe destacar que durante su trayectoria como Juez implementó varios programas importantes del Tribunal Supremo de Puerto Rico. El nominado fue el Primer Juez en presidir el primer juicio que fue transmitido directamente desde la sala judicial vía televisión, internet y

mediante los métodos audio visuales existentes en el país. También fue el primer Juez que implantó el Sistema Automatizado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), mediante el cual todos los casos que se presentan se tramitan y se resuelven de forma digital vía internet.

Desde marzo de 2017, el Hon. Ángel Pagán Ocasio está asignado a una sala ordinaria de asuntos de lo civil, en donde se desempeña actualmente. Finalmente, en diciembre de 2017 el aquí designado fue renominado como Juez Superior y confirmado por este alto Cuerpo, por unanimidad. Dicho informe incluye toda la información recopilada en su renominacion como Juez Superior. El pasado 31 de octubre del presente año la Gobernadora designó al Hon. Ángel R. Pagán Ocasio como Juez del Tribunal de Apelaciones.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Hon. Ángel R. Pagán Ocasio. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Hon. Ángel R. Pagán Ocasio ocupar el cargo de Juez del Tribunal de Apelaciones, en ascenso.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Hon. Ángel R. Pagán Ocasio, cubrió diversas áreas, a saber: ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y profesionales. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de la Rama Judicial.



De entrada fueron entrevistados varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Hon. Gerardo Flores García, Juez del Tribunal de Apelaciones, quien describió al Hon. Ángel R. Pagán como una persona seria, competente, justa y conocedora del derecho.
- Lcda. Ygrí Rivera de Martínez, Ex Juez del Tribunal de Apelaciones y Miembro del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente, quien expresó que el nominado es una persona puntual, responsable, seria, respetable y de reputación intachable.
- Lcda. Rosemary Borges Capó, quien indicó que el licenciado Pagán Ocasio es una persona responsable, profesional, comprometido y capacitado.
- Sra. Raquel Torres Ramos, quien describió al nominado como una persona dispuesta, servicial, educada, seria, confiable, cooperadora y excelente vecino.
- Lcdo. Rafael Martínez Colón, quien expresó que el Hon. Ángel R. Pagán es una persona seria e intachable.
- Hon. Laura Lopez Roche, Juez Administradora del Centro Judicial de San Juan, y Hon. José M. D'Anglada Raffucci, Juez Administrador del Centro Judicial de Bayamón, quienes describieron al designado como un excelente juez, con un buen temperamento judicial, trabajador y cooperador.
- Lcdo. Charlie Rodríguez Colón, Ex - Presidente del Senado y Melinda Romero Donnelly, Ex – Senadora por Acumulación, ambos dieron fe del temperamento judicial del nominado, y lo describieron como muy estudioso y con mucho control en su sala.

Como se desprende de lo anterior, todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Hon. Ángel R. Pagán Ocasio para un ascenso como Juez del Tribunal de Apelaciones.

De otra parte, la Comisión de Evaluación Judicial del Tribunal Supremo de Puerto Rico realizó la evaluación del desempeño judicial del Hon. Ángel R. Pagán Ocasio y determinó que su desempeño es “Muy bien calificado”. Por tal razón, lo recomienda totalmente para ascenso al



cargo de Juez de Apelaciones, ya que la evaluación realizada demostró que posee las cualidades y atributos requeridos para desempeñar de forma efectiva el cargo al cual ha sido designado.

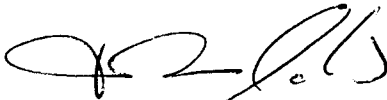
III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de diecinueve (19) años de experiencia en la Rama Judicial, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Hon. Ángel R. Pagán Ocasio para un ascenso como Juez del Tribunal de Apelaciones.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

U
SECRETARÍA DEL SENADO
12 NOV 2019 09:21:20

**Nombramiento del
Lcdo. Obdulio Meléndez Torra
para un ascenso
como Fiscal Auxiliar II**

INFORME

12 de noviembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Obdulio Meléndez Torra, recomendando su nominación para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.

El pasado 4 de noviembre de 2019, la Gobernadora de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación del Lcdo. Obdulio Meléndez Torra, para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

[Signature]

0378

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Obdulio E. Meléndez Torra, nació en el Municipio de San Juan. Actualmente el nominado reside en el Municipio de Guaynabo.

El designado se graduó de cuarto año del Colegio Marista. Para el año 2004, obtuvo un Bachillerato en Economía de *Louisiana State University of Law*. Luego para el año 2008, obtuvo el grado de Juris Doctor Summa Cum Laude de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional del designado se desprende que para el año 2007 laboró como Asociado de Verano en el Bufete Martínez Odell & Calabria. A su vez ese mismo año trabajó como Oficial Jurídico del Bufete García Cabán & Assoc, Law Office. Luego para el año 2008, fue Abogado I de la Sociedad para Asistencia Legal de Puerto Rico. Desde el año 2009 y hasta junio del año 2010 el licenciado Meléndez Torra se desempeñó como Asesor Legal en la Oficina de Asesores legales del Presidente del Senado de Puerto Rico. Desde julio del año 2010 y hasta el presente ocupa el cargo de Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

II. INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO.

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber; análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Obdulio Meléndez Torra. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Lcdo. Obdulio Meléndez Torra ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II, en ascenso. Además, la



Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Obdulio Meléndez Torra, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

De inicio las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad del nominado, a saber:

- Lcda. Liza Báez Burgos, Fiscal
- Ingeniero Ricardo Arana
- Sra. Nicole Ocasio
- Sra. Edna Mabel Torrens
- Hon. Gerardo Flores García, Juez del Tribunal de Apelaciones

Cabe destacar que todos los entrevistados expresaron que el Fiscal Obdulio Meléndez Torra es una persona profesional, dedicada, y muy conocedor del derecho. A su vez todos concurrieron en recomendar favorablemente al Lcdo. Obdulio E. Meléndez Torra como Fiscal Auxiliar II, en ascenso.

III. CONCLUSIÓN

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente del Lcdo. Obdulio Meléndez Torra demuestra tener un total compromiso con la justicia y la sociedad en general. La Comisión reconoce la labor del designado, quién ha demostrado ser una persona íntegra,

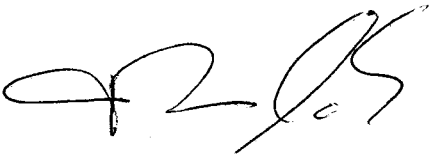


prudente, justa y con sumo interés por continuar sirviendo como funcionario del Departamento de Justicia.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar II, en ascenso y, sobretodo, tiene total compromiso y responsabilidad con la justicia.

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del Lcdo. Obdulio Meléndez Torra para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'TR Schatz', written in a cursive style.

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SENADO DEL SENADO

12 NOV 2019 14:23

**Nombramiento del
Dr. Carlos H. Martínez Pérez
Como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad
del Puerto de Ponce, en calidad de representante del interés
público y en consenso con la Alcaldesa del Municipio
Autónomo de Ponce**

INFORME

12 de noviembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Carlos H. Martínez Pérez como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en calidad de representante del interés público y en consenso con la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

El pasado 1 de octubre de 2019, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Dr. Carlos H. Martínez Pérez recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en calidad de representante del interés público y en consenso con la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.



0361

La Ley 240-2011, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Autoridad del Puerto de Ponce”, dispone entre otras cosas lo siguiente: “Los restantes miembros de la Junta de la Autoridad serán tres (3) personas nombradas por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, residentes bonafide de la región sur de Puerto Rico; tres (3) personas residentes bonafide de Ponce nombradas por el(la) Alcalde(sa) del Municipio Autónomo de Ponce, cuyo nombramiento será confirmado por la Legislatura Municipal de Ponce, y una (1) persona que representará el interés público y que será nombrada por consenso entre el Gobernador de Puerto Rico y el(la) Alcalde(sa) del Municipio Autónomo de Ponce y cuyo nombramiento estará sujeto a su confirmación por el Senado de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Carlos H. Martínez Pérez, nació en el municipio de Ponce, Puerto Rico. Actualmente reside en Guaynabo.

El historial educativo del nominado evidencia que posee un Bachillerato en Ciencias de la Universidad Católica de Ponce. Además posee el grado de Doctor en Ciencias Dentales de la *Marquette University*. El designado pertenece desde el año 1985 al Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico.

Del historial profesional del Dr. Carlos H. Martínez se desprende que para el año 1985 al 1990 se desempeñó como Asociado Junior en la Oficina del Dr. Luis Fortuño Moscoso. Desde el mes de febrero 1995 y hasta octubre de 1996 se desempeñó como Director Dental en la compañía *United Healthcare*. Luego para el año 1990 al 2005 fue Director Dental en la Clínica Las Américas, y posteriormente hasta septiembre de 2010 se desempeñó en su práctica privada como dentista. Desde enero del año 2009 y hasta el mes de abril del 2013 fungió como Miembro de la Junta de Directores del Puerto de las Américas. Para el mes de marzo 2013 al mes de



noviembre 2016 laboró como Miembro de la Junta de Directores en la compañía Salus Medical and Dental Facility. Desde el año 1990 y hasta el presente ha ocupado diversas posiciones, tales como Director Dental para la Clínica Las Américas; y actualmente es el Presidente de *Advanced Dental Center* y de *Bairoa Dental Care*.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO.

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Dr. Carlos H. Martínez Pérez. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Dr. Carlos H. Martínez Pérez, ocupar el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en calidad de representante del interés público y en consenso con la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Dr. Carlos H. Martínez Pérez, cubrió diversas áreas, a saber: ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y profesionales. También se revisaron sus antecedentes penales provistos por el Sistema de Información de la Rama Judicial.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito personal y profesional; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron al nominado



como todo un profesional, preparado y capaz. En fin todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que el nominado sea confirmado por el Senado de Puerto Rico.

De entrada las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad del nominado:

- Dr. Roberto Martínez Quintana
- Dr. Javier Llompart Benítez
- Sr. Aníbal de la Torre
- Sr. Luis Raúl Torres

Todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Dr. Carlos H. Martínez Pérez, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en calidad de representante del interés público y en consenso con la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

Cabe destacar que la Hon. María E. Meléndez Altieri, Alcaldesa del Municipio de Ponce, mediante comunicación suscrita, endosó totalmente la designación del Dr. Carlos H. Martínez Pérez como Miembro de la Junta de Directores del Puerto de Ponce.

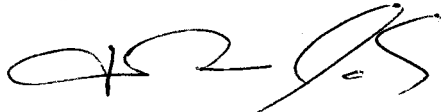
III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado, quien se ha desempeñado anteriormente como Miembro de la Junta de Directores del Puerto Las Américas, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con todo lo relacionado a la Autoridad del Puerto de Ponce.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Dr. Carlos H. Martínez Pérez como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce, en calidad de representante del interés público y en consenso con la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Thomas Rivera Schatz', written over a horizontal line.

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

Ce
SECRETARÍA DEL SENADO
12 NOV 2019 14:23:33

**Nombramiento del
Cap. Patrick Martínez como
Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico,
en calidad de práctico licenciado que esté activamente
practicando la profesión y que represente a los prácticos del
Gobierno de Puerto Rico.**

INFORME

12 de noviembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Cap. Patrick Martínez recomendando su confirmación como Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de práctico licenciado que esté activamente practicando la profesión y que represente a los prácticos del Gobierno de Puerto Rico.

El pasado 1 de octubre de 2019, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Cap. Patrick Martínez recomendando su confirmación como Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de práctico licenciado que esté activamente practicando la profesión y que represente a los prácticos del Gobierno de Puerto Rico.

a

0358

La Ley Núm. 226 de 12 de agosto de 1999 según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico” dispone entre otras cosas en su Artículo 6 lo siguiente: la Comisión estará compuesta por siete (7) comisionados, uno de los cuales será su presidente, nombrados todos por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Comisión serán ciudadanos de los Estados Unidos y residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El presidente de la Comisión será el funcionario ejecutivo de la misma y podrá designar a un comisionado asociado para actuar como presidente en su ausencia. El comisionado presidente tendrá discreción para asignar áreas de trabajo, tanto en la fase adjudicativa como en la cuasilegislativa y/o operacional de la agencia a uno o más comisionados. La composición será la siguiente: Dos (2) de estos miembros deberán ser prácticos licenciados, que estén activamente practicando la profesión; uno (1) para representar a los prácticos de San Juan y, el otro, a los prácticos de la Isla, que sean nominados por cada asociación de prácticos; dos (2) de los cuales deberán estar activamente envueltos en su capacidad profesional o de negocio en el negocio naviero, que sean usuarios de los servicios de practicaje y sean nominados por la Asociación de Navieros de Puerto Rico; dos (2) que no deben estar y que nunca hayan estado envueltos o monetariamente interesados o relacionados con la profesión del practicaje, negocio naviero o industria marítima, quienes representarán al interés público; y uno (1) que represente al Gobierno de Puerto Rico, el cual será empleado de la Autoridad de los Puertos. Para propósitos de este Artículo, un "usuario de los servicios de practicaje" es cualquier persona que sea agente o representante de cualquier persona con un interés propietario en el negocio que regularmente emplea prácticos con licencia de Puerto Rico, con el propósito de proveer servicios de practicaje o cualquier persona que sea un empleado directo de éstos.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.



I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Cap. Patrick Martínez nació en el Municipio de Ponce. Actualmente el nominado reside en el Municipio de Coamo.

El historial académico del nominado evidencia que para el año 1980 y hasta el 1982 curso estudios en Pre-Ingeniería en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce. Además el designado es Capitán de la Guardia Costanera de los Estados Unidos y también posee licencia de Capitán de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

Del historial profesional del Capitán Martínez Marsigne se desprende que para los años 1987 al 1990 fue Capitán para la compañía *Crowley*. Desde el año 1990 y hasta el año 1993 se desempeñó como Capitán para la compañía *Mcallister Brothers*. Luego para los años 1993 al 2000 fungió como Capitán para la compañía *PR Operations*. Desde el año 2000 y hasta el presente se desempeña como Práctico de Puertos en la Autoridad de Puertos del Gobierno de Puerto Rico.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Cap. Patrick Martínez. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Cap. Patrick Martínez, ocupar el cargo de Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de práctico licenciado que esté activamente practicando la profesión y que represente a

los prácticos del Gobierno de Puerto Rico. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Cap. Patrick Martínez, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron al nominado como todo un profesional, preparado y con gran conocimiento y experiencia en las operaciones marítimas. Todos los entrevistados coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que el nominado sea confirmado por el Senado de Puerto Rico.

De entrada, las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad del designado, a saber:

- Ing. Eddie W. Rivera Bermúdez
- Sr. Pedro F. Rivera Vélez
- Dr. Wilfredo J. Pérez Vargas
- Sr. Jesús Tirado Castro
- Sr. Fulgencio Anavitate Santiago
- Sr. William Blasini Cabasa

Cabe destacar que los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Cap. Patrick Martínez como Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de práctico licenciado que esté activamente practicando la profesión y que represente a los prácticos del Gobierno de Puerto Rico.

III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de treinta (30) años en el área de operaciones marítimas, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con las operaciones marítimas en nuestra Isla.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Cap. Patrick Martínez, como Comisionado de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico, en calidad de práctico licenciado que esté activamente practicando la profesión y que represente a los prácticos del Gobierno de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

SENADO DE PUERTO RICO

u
JAN 27 2019 10:00 AM

NOV 12 2019 10:00 AM

**Nombramiento de la
Dra. Maritza Barreto Orta
como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre
Cambio Climático**

INFORME

12 de noviembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Dra. Maritza Barreto Orta recomendando su confirmación como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

El pasado 1 de octubre de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Dra. Maritza Barreto Orta como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

La Ley 33-2019, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico", dispone entre otras cosas lo siguiente: El Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático estará compuesto por nueve (9) miembros, de los cuales tres (3) son miembros ex officio con derecho a voz y voto. Los miembros ex officio serán el Presidente(a) de la Universidad de Puerto Rico, el Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, quien presidirá el Comité, y el

Q

0367

Secretario(a) de Desarrollo Económico y Comercio. El resto de los miembros serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Dichos miembros nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico deberán contar con trasfondo educativo, profesional o experiencia en el campo con conocimientos técnicos-científicos en ciencias atmosféricas (climatología y meteorología), ciencias naturales (ciencias ambientales, biología, ecología, física y química), planificación (ambiental, económica y urbana), oceanografía, salud pública (salud ambiental, epidemiología, demografía), ciencias terrestres (geografía, hidrología, geomorfología y geología), energía, sociología (repercusiones medioambientales y socioeconómicas), ingeniería ambiental y desarrollo sostenible.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación de la nominada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Dra. Maritza Barreto Orta nació en el municipio de San Juan. Actualmente reside en el municipio de Trujillo Alto.

Del historial académico de la nominada se desprende que para el año 1987 obtuvo el grado de bachillerato en Geografía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Para los años 1991 al 1997, respectivamente obtuvo grados de Maestría y Doctorado en Ciencias Marinas, con especialidad en oceanografía en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

El historial profesional de la designada evidencia que para el año 1997 y hasta el 2014 laboró como Catedrática en el Departamento de Geografía de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Desde el año 2014 y hasta el presente se desempeña como Profesora en la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. La nominada durante su trayectoria profesional ha recibido un sinnúmero de reconocimientos



entre los que se encuentran los siguientes: Amiga de la Planificación, Premio Efraín Perez Chanis (2016) y *Travel Award NSF* (2019). Además la nominada ha tenido varias publicaciones entre las que se encuentran las siguientes: *Mobility: Strategy for a New Coastline*, *Coastal Management Journal* (2019), *State of the beaches in Puerto Rico after Hurricane Maria* (2017), *An approach for engaging communities in understanding beach processes at Puerto Rico* (2013-2015), y *Ciencia Informal: como herramienta para aumentar la participación ciudadana en estudios de costas en Puerto Rico* (2014).

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Dra. Maritza Barreto Orta. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la Dra. Maritza Barreto Orta, ocupar el cargo como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Dra. Maritza Barreto Orta como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.



Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron a la nominada como un excelente recurso, una profesional de excelencia y muy conocedora del tema sobre el Cambio Climático en Puerto Rico. En fin, todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que la nominada sea confirmada por el Senado de Puerto Rico.

Además fueron entrevistados las siguientes personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Sr. Ovidio Torres Rodríguez
- Sra. Wilma González Rodríguez

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación de la Dra. Maritza Barreto Orta, como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

III.CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada con más de veinte (20) años de experiencia en el servicio público, como Profesora en el Departamento de Geografía y en la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Rio Piedras, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con todo lo relacionado al cambio climático en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.



La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Dra. Maritza Barreto Orta como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Thomas Rivera Schatz', written in a cursive style.

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

SENADO DE PUERTO RICO

U
SECRETARÍA DEL SENADO
12 NOV 2019 PM 02:11

**Nombramiento del
Dr. Rafael Méndez Tejeda
como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre
Cambio Climático**

INFORME

12 de noviembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Rafael Méndez Tejeda recomendando su confirmación como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

El pasado 1 de octubre de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Dr. Rafael Méndez Tejeda como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

La Ley 33-2019, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico", dispone entre otras cosas lo siguiente: El Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático estará compuesto por nueve (9) miembros, de los cuales tres (3) son miembros ex officio con derecho a voz y voto. Los miembros ex officio serán el Presidente(a) de la Universidad de Puerto Rico, el Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, quien presidirá el Comité, y el

8

0362

Secretario(a) de Desarrollo Económico y Comercio. El resto de los miembros serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Dichos miembros nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico deberán contar con trasfondo educativo, profesional o experiencia en el campo con conocimientos técnicos-científicos en ciencias atmosféricas (climatología y meteorología), ciencias naturales (ciencias ambientales, biología, ecología, física y química), planificación (ambiental, económica y urbana), oceanografía, salud pública (salud ambiental, epidemiología, demografía), ciencias terrestres (geografía, hidrología, geomorfología y geología), energía, sociología (repercusiones medioambientales y socioeconómicas), ingeniería ambiental y desarrollo sostenible.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Rafael Méndez Tejeda nació en la Provincia de Azua en República Dominicana. Actualmente reside en el Municipio de Guaynabo junto a su familia.

Del historial académico del nominado se desprende que para el año 1983 obtuvo el grado de bachillerato en Ciencias con Concentración en Física de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Para el año 1990 completó una Maestría en Física de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Además para el año 1996 completó un grado Doctoral en Ciencias Atmosféricas de la Universidad Complutense de Madrid. También para el 2003 obtuvo un grado Post-Doctoral en la Universidad de Florida.

El historial profesional del nominado evidencia que en el año 1983 y hasta el 1987 laboró como Profesor Instructor en la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Luego en el año 1989 y hasta el 1990 fungió como Profesor Instructor en la Universidad del Turabo. Desde el año 1990 y hasta el 1992 se desempeñó como Profesor Asistente en la Universidad Politécnica de Puerto

Rico. Del año 1995 al 1996 fungió como Profesor Instructor en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Desde el año 1996 y hasta el presente se desempeña como Profesor del Departamento de Ciencias Naturales en la Universidad de Puerto Rico Recinto de Carolina. También para el año 2002 y hasta el año 2003 se desempeñó como Profesor Asociado Visitante en la Universidad de Florida. Para el año 2004 y hasta el año 2007 fungió como Senador Académico en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina. Desde el año 2007 y hasta el presente se desempeña como Miembro del Comité del Departamento de Ciencias Naturales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina.

De otra parte, es importante indicar que el designado para el año 2008 realizó un Reportaje Especial sobre las Fuentes de Energía Renovable y Mitigación de Cambio Climático. Luego para el año 2010 al 2013 fungió como Presidente del Comité de Personal de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Carolina. Desde el año 2017 y hasta el presente se desempeña como Miembro del Consejo Climatológico en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Para el año 2014 y hasta el 2017 fungió como Líder del Grupo WG1 sobre el Cambio Climático en Puerto Rico. También desde el año 2003 y hasta el presente se desempeña como Director del Laboratorio de Investigación Atmosférica en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Dr. Rafael Méndez Tejeda. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Dr. Rafael Méndez Tejeda, ocupar el cargo como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre



Cambio Climático. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Dr. Rafael Méndez Tejeda como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron al nominado como una persona seria, íntegra, profesional e inteligente. En fin todos coincidieron en no conocer, de impedimento alguno, para que el nominado sea confirmado por el Senado de Puerto Rico.

Además fueron entrevistados las siguientes personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Sra. Paula Olivo
- Sra. Ada I. Dávila Tolentino
- Dr. Cesar M. Lozano Paulino
- Sra. Sandra Berlingery Santiago
- Sr. Jack Semanaz Dubois

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Dr. Rafael Méndez Tejeda, como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.



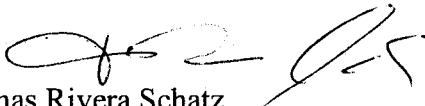
III.CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de treinta y cinco (35) años de experiencia en el servicio público y privado, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con todo lo relacionado al ambiente y al cambio climático en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Dr. Rafael Méndez Tejeda como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

Cl
SECRETARÍA DEL SENADO
12 NOV 2019 12:04

**Nombramiento del Dr. Pablo A. Méndez Lázaro
como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre
Cambio Climático**

INFORME

12 de noviembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm.14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Dr. Pablo A. Méndez Lázaro recomendando su confirmación como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

El pasado 1 de octubre de 2019, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Dr. Pablo A. Méndez Lázaro como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

La Ley 33-2019, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico", dispone entre otras cosas lo siguiente: El Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático estará compuesto por nueve (9) miembros, de los cuales tres (3) son miembros ex officio con derecho a voz y voto. Los miembros ex officio serán el Presidente(a) de la Universidad de Puerto Rico, el Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, quien presidirá el Comité, y el Secretario(a) de Desarrollo Económico y Comercio. El resto de los miembros serán nombrados por el

8 0364

Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Dichos miembros nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico deberán contar con trasfondo educativo, profesional o experiencia en el campo con conocimientos técnicos-científicos en ciencias atmosféricas (climatología y meteorología), ciencias naturales (ciencias ambientales, biología, ecología, física y química), planificación (ambiental, económica y urbana), oceanografía, salud pública (salud ambiental, epidemiología, demografía), ciencias terrestres (geografía, hidrología, geomorfología y geología), energía, sociología (repercusiones medioambientales y socioeconómicas), ingeniería ambiental y desarrollo sostenible.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Dr. Pablo Méndez Lázaro nació en el municipio de San Juan, donde actualmente reside.

Del historial académico del nominado se desprende que para el año 2004 obtuvo el grado de Bachillerato en Geografía de la Universidad de Puerto Rico. En el año 2006 obtuvo su Maestría en Ciencias Marinas de la Universidad de Cádiz en España. Luego obtuvo en el año 2010 un Doctorado en Ciencias Ambientales de la Universidad de Salamanca, España. Por último, para el año 2015 completó un Posdoctorado en Cambio Climático de la Universidad del Sur de Florida.

El Dr. Pablo A. Méndez es actualmente profesor asociado y coordinador del programa de maestría en el Departamento de Salud Ambiental de la Universidad de Puerto Rico, el cual pertenece a la escuela graduada de Salud Pública. Por los pasados once años, el designado ha participado en múltiples estudios de investigación sobre el impacto del clima en la salud pública y la resiliencia en Puerto Rico, Islas Vírgenes y Estados Unidos. El doctor Méndez se ha



destacado por ser el autor de más de 25 artículos científicos en revistas reconocidas. También es el coautor del escrito denominado La Cuarta Evaluación Nacional del Clima de EE. UU. Es importante destacar que para el año 2006 el Dr. Méndez Lázaro obtuvo el premio de la mejor tesis de maestría en la Facultad de Ciencias Marinas y Ambientales de la Universidad de Cádiz, España. En el 2011 fue nominado a la mejor tesis doctoral en la Facultad de Ciencias Agrícolas y Medioambientales de la Universidad de Salamanca, España.

El Dr. Pablo Méndez Lázaro es miembro de varias sociedades científicas, de trascendencia profesional, entre éstas, la Red Iberoamericana de Manejo Integrado de Zonas Costeras; *“Puerto Rico Climate Change Council”*; *“Journal of Geology and Geosciences”*; *“International Society of Bio-Meteorology”* y de la Red de Playas de Puerto Rico y el Caribe.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Dr. Pablo A. Méndez Lázaro. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Dr. Pablo A. Méndez Lázaro, ocupar el cargo de Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Dr. Pablo A. Méndez Lázaro como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistadas varias personas en el ámbito profesional y personal; y todos y cada uno de los entrevistados, describieron al nominado como todo un profesional, integro, serio e inteligente. En fin, todos coincidieron en no conocer de impedimento alguno, para que el nominado sea confirmado por el Senado de Puerto Rico.

De entrada las siguientes personas dan fe de la buena reputación y capacidad del nominado, a saber:

- Profesor José Seguinot Barbosa
- Arquitecto Fernando Lugo
- Arquitecto María Rossi
- Lcdo. Roberto Ramos

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Dr. Pablo A. Méndez Lázaro, como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, y lo describieron como una persona justa, razonable y comprometida, particularmente con todos los asuntos relacionados al ambiente.

III. CONCLUSIÓN

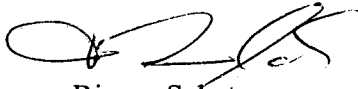
Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de quince (15) años de experiencia como académico e investigador científico, demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con todo lo relacionado a la protección ambiental y el cambio climático en Puerto Rico.



El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Dr. Pablo A. Méndez Lázaro como Miembro del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Thomas Rivera Schatz', with a stylized flourish at the end.

Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1246

10 de abril de 2019

Presentado por el señor *Rodríguez Mateo* (*Por Petición*)

Referido a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

LEY

Para declarar el 1^{ro}. de noviembre de cada año como “El Día de la Ecología”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El primero de noviembre de cada año se celebra el “Día Mundial de la Ecología”. La Organización de las Naciones Unidas (ONU, por sus siglas en español), tomó la iniciativa de conmemorar la ecología y los ecólogos con el fin de buscar concientizar sobre la importancia de conocer y valorar las relaciones que existen entre los seres vivos y su medio ambiente, y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de mantener una relación armoniosa con el medio ambiente¹. La discusión de los asuntos ecológicos nos lleva a plantearnos la siguiente pregunta: ¿la conciencia ambiental es una condición innegable para lograr cuidar nuestro medio ambiente?²

¹ BBVA NOTICIAS. (2019). *Día Mundial de la Ecología: el futuro del planeta está en tus manos*. [online] Available at: <https://www.bbva.com/es/dia-mundial-de-la-ecologia-el-futuro-del-planeta-esta-en-tus-manos/> [Accessed 4 Apr. 2019].

² Natura - Medio Ambiental. (2019). *Conciencia ambiental para cuidar el medio ambiente*. [online] Available at: <https://www.natura-medioambiental.com/conciencia-ambiental-para-cuidar-el-medio-ambiente/> [Accessed 4 Apr. 2019].

Siembre ha sido la costumbre hablar sobre la crisis ambiental que como sociedad atravesamos, y más en la actualidad donde hemos visto ciertos comportamientos ambientales que en el pasado eran inusuales, incluso hemos llegado a una etapa de discusión sobre el impacto que le hemos ocasionado al medio ambiente.³ Es de esta manera que el tema sobre la conservación y concientización ambiental ha llegado a no tan solo ser un referente de estudios por sectores ecologistas y académicos, sino que también se ha convertido en un tema principal en la agenda de preocupaciones de la sociedad en general. El término sobre la conciencia ambiental se ha utilizado para definirlo como el entendimiento que se tiene del impacto de los seres humanos en el entorno, es decir, cómo sus acciones influyen en el medio ambiente y cómo esto a su vez afecta el futuro de nuestro espacio⁴. Es importante señalar que cuando mencionamos el término medio ambiente y el impacto que se ha ocasionado sobre el mismo, nos referimos a la disminución de especies, la escasez de recursos naturales, la calidad ambiental en su conjunto, entre otros diversos temas que se acogen a nuestro entorno ambiental.⁵

La dimensión de los problemas ambientales se ha ido agravando por las decisiones que a través del tiempo hemos tomado en la vida cotidiana. Por esta razón, resulta decisivo concientizar a la sociedad sobre la importancia de conservar nuestro medio ambiente. Es meritorio comenzar a reconocer que estamos atravesando por una época desafiante, en la cual en nosotros recae la responsabilidad de mantener el medio ambiente en el estado más conveniente.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y meritorio, debido a la importancia de concientizar a nuestros conciudadanos sobre la

³ Naciones Unidas y el Estado de Derecho. (2019). *Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Naciones Unidas y el Estado de Derecho*. [online] Available at: <https://www.un.org/ruleoflaw/es/un-and-the-rule-of-law/united-nations-environment-programme/> [Accessed 4 Apr. 2019].

⁴ Juntadeandalucia.es. (2019). [online] Available at: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/Bloques_Tematicos/Publicaciones_Divulgacion_Y_Noticias/Documentos_Tecnicos/personas_sociedad_y_ma/cap7.pdf [Accessed 4 Apr. 2019].

⁵ Anon, (2019). [online] Available at: <https://www.academia.edu/RegisterToDownload#RelatedPapers> [Accessed 4 Apr. 2019].

conservación ambiental, se declare el 1^{ro} de noviembre de cada año como “El Día de la Ecología”.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se declara el 1^{ro} de noviembre de cada año como “El Día de la
2 Ecología”.

3 Sección 2.- Cada año el Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama a esos
4 efectos y exhortará a todas las entidades, públicas y privadas, así como a la ciudadanía
5 en general a organizar actividades a tenor con el propósito de esta Ley e invitar a la
6 ciudadanía a participar de las mismas.

7 Sección 3.- El Secretario(a) del Departamento de Recursos Naturales y
8 Ambientales, en coordinación con el Secretario(a) del Departamento de Estado y el
9 Secretario(a) del Departamento de Educación, así como las entidades públicas y los
10 municipios de Puerto Rico, deberán adoptar las medidas que sean necesarias para la
11 consecución de los objetivos de esta Ley, mediante la organización y celebración de
12 actividades para la conmemoración y promoción de “El Día de la Ecología”.

13 Sección 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1298

24 de mayo de 2019

Presentado por la señora *López León* y el señor *Dalmau Santiago*

Referido a la Comisión de Asuntos del Veterano

LEY

Para establecer el “Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios”, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el Banco de Desarrollo Económico, a los fines de implantar un modelo integrado mediante un capital de inversión y recursos de financiamiento adecuado, dirigido a capacitar, incentivar y proveer los servicios necesarios para el establecimiento, desarrollo y fortalecimiento de las empresas de dicho sector, particularmente aquellas emergentes de carácter tecnológico y de innovación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es necesario reconocer, que el contexto histórico actual, presenta una situación económica en precario que urge identificar alternativas adicionales responsivas a nuestra realidad y que ofrezcan opciones viables para mejorar la calidad de vida de nuestros veteranos, sin ignorar que las oportunidades socioeconómicas para este sector aún con las ayudas disponibles, se han afectado. Más aún, cuando la composición de este sector refleja que alrededor de un 19% vive bajo los índices de pobreza, y otro porcentaje significativo de sobre 40%, tiene algún tipo de impedimento.

Es preciso apuntar que, a través del marco legal vigente, específicamente la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”, se garantizan los derechos de esta población que ha

defendido, aun a riesgo de sus vidas, los principios democráticos que nos cobijan dentro de nuestro sistema de gobierno. En dicho sentido, dicha Ley 203-2007, *supra*, establece como derechos en beneficio del veterano, entre otros: servicios de educativos, sobre adquisición de propiedades, exenciones contributivas, medios de transportación, sobre sistemas de retiro y empleos. Así también, ha resultado esencial para la reivindicación de sus derechos, la Oficina del Procurador del Veterano; Ley 79-2013, según enmendada.

Por otra parte, según señala la “Encuesta de la Comunidad del Negociado del Censo para el 2015”, el 56.8 por ciento de los veteranos de las Fuerzas Armadas tenían 65 años o más. Y, según la “Oficina del Censo de Estados Unidos” cuenta con un estimado del "Puerto Rico Community Survey", el cual identificó a 108,464 veteranos en la isla en 2011, aunque se estiman que esta población es mucho mayor, ya que muchos no reciben servicios del estado y no son contabilizados en las estadísticas. Además, un informe de 2013 del Censo del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano reveló que, de 1,166 personas sin hogar en San Juan, 61 eran veteranos.

Adicional, es primordial conocer los beneficios que reciben los veteranos en otras jurisdicciones, especialmente en los estados de Georgia, Texas y Florida, conocidos como "veterans friendly jurisdiction", que deben ser un referente para que en la isla se ofrezcan mayores opciones para atender los veteranos y así retenerlos en el país. Según la Oficina del Procurador del Veterano, en Estados Unidos los veteranos son dueños de aproximadamente 2.4 millones de empresas, equivalente a un 9% de todas las empresas, lo que genera alrededor de unos \$1.2 trillones para la economía y emplean a más de 5.8 millones de trabajadores.

Así entendemos que el desarrollo empresarial para nuestros veteranos se destaca como herramienta para potenciar su empoderamiento y la auto-gestión, maximizando las experiencias que han adquirido en diversas profesiones u oficios. Factores, que los capacitan para establecer empresas con grandes posibilidades de éxito en el país que no solo dependan de las ayudas e incentivos federales.

A tenor con lo anterior, al aprobarse la Ley 113-2012, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Guías de Verificación de Veteranos- Dueños de Pequeños Negocios”, se estableció como política pública que en las compras gubernamentales de bienes y servicios se incorporara a los veteranos dueños de pequeños negocios con rango preferencial. Un mecanismo, legítimo de ayuda, pero que es necesario ampliar.

Cónsono a esta visión, el marco de acción gubernamental a favor de los veteranos no debe circunscribirse a incentivos o ayudas para los dueños de pequeños negocios, sino el incluir a todas las empresas que se establezcan por este sector que servirán de motor económico de beneficio a toda la sociedad. En consecuencia, mediante esta Ley Especial, por la cual creamos el “Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios”, concretizamos este instrumento de avanzada, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el Banco de Desarrollo Económico, proveyendo los servicios y recursos necesarios para estas empresas de manera integral con una fuente de inversión segura para aquellos veteranos interesados y que cumplan con los criterios dispuestos. Precisamente, porque el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio tiene la responsabilidad de implantar y supervisar la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores, el incentivar la innovación e inversión, facilitando el proceso de negocios y los sistemas de apoyo requeridos. Asimismo, el Banco de Desarrollo Económico tiene la responsabilidad en ley de proveer financiamiento e incentivos para el desarrollo empresarial puertorriqueño.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa promulga la presente medida acorde al compromiso de servicio y apoyo a los veteranos puertorriqueños, ampliando sus oportunidades para insertarse en el entorno del empresarismo puertorriqueño, tal como se ha establecido para otros sectores poblacionales. Modelo de empoderamiento exitoso que está vigente en otras jurisdicciones de Estados Unidos. Esto, dentro de una política

pública que incentive la producción y el desarrollo del capital local imprescindible para nuestro progreso y la consecución del “Bien Común”.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se establece el “Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios”, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

Artículo 2.- Definiciones:

(a) Banco – Se refiere al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, creado mediante la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

(b) Departamento de Desarrollo Económico y Comercio- creado en virtud del Plan de Reorganización 4-1994 del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994, según enmendado, y la Ley 141-2018, sobre Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018.

(c) Presidente – Significa el Presidente del Banco de Desarrollo Económico.

(d) Procurador del Veterano - Es el Procurador de la Oficina del Procurador del Veterano, bajo la Ley 79-2013, según enmendada.

(e) Programa – Se refiere al “Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios”, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

(f) Secretario – es el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

(g) Veterano - Se refiere al término ya establecido por la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI”.

Artículo 3.- “Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios”

Se faculta al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en colaboración con el Presidente del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, a establecer el “Programa de Impulso para los Veteranos Empresarios”. A tales fines, el Secretario promulgará toda reglamentación, directriz u orden, en consulta con el Presidente del Banco de Desarrollo Económico y el Procurador del Veterano, en un término no mayor de noventa (90) días desde la aprobación de esta ley y sin sujeción a las disposiciones de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico”.

Dicha reglamentación dispondrá los procesos relacionados a los beneficios del programa, que incluirán entre otros: asesoría para establecimiento de empresas, desarrollo, mercadeo, fortalecimiento y obtención de recursos necesarios para que los veteranos puedan beneficiarse del mismo, incluyendo los requisitos o criterios de participación. También las oportunidades para que sus empresas puedan exportar sus productos. Para esto, todos los componentes del departamento y el banco tendrán la obligación de coordinar esfuerzos para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Asimismo, el programa identificará y establecerá a través del Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico los productos de financiamiento accesibles, los incentivos y ayudas de préstamos u otros instrumentos para las empresas de veteranos nuevas o

emergentes de carácter tecnológico y de innovación. Además, sin que se entienda como limitación, establecerá los documentos, formularios y mecanismos que garanticen la evaluación de propuestas en un término que no exceda de treinta (30) días después que el solicitante someta la documentación requerida.

Será responsabilidad del Secretario informar a los solicitantes y participantes de programas similares, tanto locales como federales. A estos mismos fines, el incluir dicha información en el portal cibernético del departamento, del banco y en la Oficina del Procurador del Veterano, así como o en cualquier medio que estime conveniente para su efectiva divulgación. Los beneficios de este programa se interpretarán de la manera más liberal posible para la obtención de los mismos y en adición a cualquier otro derecho, servicio o ayuda dispuesta en otras leyes a favor de los veteranos.

Artículo 4.- El Secretario tendrá la obligación de informar anualmente al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa sobre el cumplimiento, progreso, proyecciones y los logros obtenidos por el programa.

Artículo 5.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1382

20 de septiembre de 2019

Presentado por el señor *Rodríguez Mateo* (*Por Petición*)

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley 15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico”, a los fines de excluir a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado como una entidad gubernamental cubierta por las disposiciones de dicha Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Auditores Internos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado son los únicos auditores internos unionados en Puerto Rico, es decir, tienen un representante exclusivo otorgado por los organismos correspondientes en Puerto Rico. Los aludidos auditores son agrupados por la Unión de Auditores Internos CFSE, Inc. que ostenta la representación exclusiva de todos los Auditores Internos que trabajan en la CFSE, según surge de la Certificación de Representación Exclusiva emitida por la Junta de Relaciones del Trabajo en el caso Núm. P-89-1; D-90-1157.

El 16 de mayo de 1990, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico emitió, al amparo de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo”, una certificación de representante exclusivo en la que, luego de celebrada una votación con los empleados, declaró a la Unión de Auditores

Internos como la representante exclusiva de la unidad apropiada compuesta por los Auditores Internos de la CFSE.

A esos efectos, desde esa fecha al presente la Unión ha representado y negociado en nombre de los Auditores Internos del Fondo un convenio colectivo que regula los términos y condiciones de empleos de éstos y el cual incluye una cláusula de quejas y agravios para atender cualquier controversia que surja entre las partes. Actualmente dicho convenio colectivo está vigente y obliga tanto a la Unión como al Fondo como Patrono.

La Sección 17 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que, “Los trabajadores o empresas, negocios y patronos privados y de agencias o instrumentalidades del gobierno que funcionen como empresas o negocios privados tendrán el derecho a organizarse y a negociar colectivamente con sus patronos por mediación de representantes de su propia y libre selección para promover su bienestar.” No hay duda de que los Auditores Internos que representa la Unión aquí aludida y que son empleados de la CFSE están amparados y protegidos por dicha disposición constitucional.

Por lo cual, de transferir a los Auditores Internos de la CFSE a la OIG tendría como efecto inmediato la eliminación de su convenio colectivo y su representación sindical exclusiva. Además, de aplicarse la Ley 15-2017 a los Auditores Internos de la CFSE sería una clara violación y menoscabo a sus derechos a la negociación colectiva, que tiene el efecto de inmediatamente dejarlos sin representación ni convenio colectivo y en específico su cláusula de quejas y agravios.

Por todo lo anterior, la Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Ley 15-2017, según enmendada, para lograr los objetivos ya establecido. Las enmiendas propuestas aclaran y despejan toda duda respecto a reconocer los derechos de los trabajadores unionados que de otra forma serían afectados.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso (e) del Artículo 3 de la Ley 15-2017, según enmendada conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.- Definiciones.

Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

(a) ...

...

(e) Entidades Gubernamentales- significa las agencias, departamentos, oficinas y corporaciones públicas de la Rama Ejecutiva, se excluyen de este término los municipios, la Universidad de Puerto Rico, el Centro de Recaudaciones de Impuesto Municipal, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Oficina de Ética Gubernamental, la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera.

...”

Sección 2.- Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 4 de la Ley 15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

1 “Artículo 4.- Creación de la Oficina del Inspector General de Puerto Rico.

2 ...

3 La OIG tendrá acceso a la información y a los documentos relacionados
4 con el presupuesto de todas las entidades gubernamentales, según definidas en
5 esta Ley. La OIG no tendrá jurisdicción sobre las Ramas Legislativa y Judicial.
6 Tampoco intervendrá con los municipios, la Universidad de Puerto Rico, la
7 Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Oficina de Ética Gubernamental, la
8 Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, la Corporación del
9 Fondo del Seguro del Estado ni la Compañía para el Desarrollo Integral de la
10 Península de Cantera. No obstante, lo anterior, las entidades excluidas podrán
11 entrar en acuerdos colaborativos con la OIG de manera que sus recursos puedan
12 utilizarse al máximo en beneficio del Pueblo y tendrán la obligación de remitir a
13 ésta los resultados de las intervenciones y/o auditorías de las que sean objeto, ya
14 sea por sus respectivas unidades de auditoría interna o de auditorías realizadas
15 por entes externos. Además, las entidades excluidas considerarán dentro de sus
16 planes de trabajo anual de auditorías las peticiones de la OIG.”

17 Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1409

15 de octubre de 2019

Presentado por el señor *Ríos Santiago*

Coautores los señores Bhatia Gautier y Vargas Vidot

Referido a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia

LEY

Para crear la “Ley Especial para Prevenir la Explotación Financiera contra los Adultos Mayores” para proteger la seguridad financiera de los adultos mayores del efecto devastador que tiene esta particular modalidad de maltrato; establecer en ley una lista específica de indicadores de explotación financiera, incorporar dicha lista y su aplicación eficaz al marco legal de los protocolos de detección de casos de explotación financiera de las instituciones financieras y las cooperativas de ahorro y crédito; ordenar a la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA) a crear un protocolo legal de manejo de casos de explotación financiera de aplicación a todas las agencias responsables del manejo de casos de explotación financiera; establecer política pública de educación, capacitación y colaboración sobre el tema de explotación financiera para diversos componentes del sistema de administración de justicia; enmendar La Ley 206-2008, según enmendada a los fines de incluir una lista de indicadores de explotación financiera; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cuanto al tema de la población de adultos mayores en Puerto Rico, debemos comenzar por el reconocimiento de esta población como la de mayor crecimiento. El momento exige transformar nuestra visión como pueblo y nuestro aparato

gubernamental para que esté debidamente alineado con la realidad de un Puerto Rico en el cual los adultos mayores son una fuerza socioeconómica que puede potenciar nuestra recuperación económica y social.

Según los hallazgos reportados por la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico a raíz de la investigación exhaustiva ordenada por la Resolución del Senado 188 sobre el impacto de la crisis económica sobre la seguridad financiera, la población de mayores de 50 años es responsable de cerca del 50% de la actividad económica de la isla, aun cuando representan solo un 37% de la población. Como un sector demográfico diverso, incluyendo en su actividad económica y laboral, esta población se compone de un segmento de mayores de 50 años que aún trabajan y otro segmento de mayores de entre 60 a 65 años, aproximadamente, los cuales muchos ya están jubilados. Este segundo segmento, en particular lo de edad más avanzada que padecen de condiciones como el Alzheimer y otras limitaciones cognitivas, son víctimas frecuentes de explotación financiera.

En esencia, en Puerto Rico existen tres leyes dirigidas a proteger a los adultos mayores de la explotación financiera: La recién aprobada Ley Núm. 121 - 2019, conocida como la “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores;” la Ley 138 - 2014, la cual enmendó la anterior Ley Núm. 121 del 12 de julio de 1986 y el Código Penal de Puerto Rico para incluir la explotación financiera entre las modalidades de maltrato de las personas de edad avanzada con sus correspondientes penalidades y la Ley 206 -2008, conocida como la Ley de Protección Financiera a Personas de Edad Avanzada o Incapacitados.”

Según el testimonio presentado por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) en el proceso de vistas públicas efectuado en torno a la Resolución del Senado 188, durante el año 2016 los casos de alegada explotación financiera referidos a las agencias por 5 bancos comerciales fueron cerca de 1,714. Hasta abril de 2017 se habían referido alrededor de 500 posibles casos de explotación financiera. Estos

referidos ocurrieron conforme al Reglamento Núm. 7900 bajo la Ley 206-2008, antes mencionada.

Por su parte, las cifras de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA), indican que la cantidad de casos referidos conforme a la Ley 206-2008 por las instituciones financieras a la OPPEA fue de 1,936 casos durante el año 2016. Bajo la antigua Ley 121, *supra*, las querellas a OPPEA por alegaciones de explotación financiera ascendieron a 3,050 en el año fiscal 2016-2017. Entre las categorías de explotación financiera reportadas más comunes están las siguientes: mal manejo del dinero de las personas de edad avanzada (1,378 querellas), transacciones no autorizadas de tarjetas de crédito y débito (441 querellas), retiros no autorizados de cuentas de depósito (383 querellas), firma de documentos sin autorización (126) y transferencias de fondos por internet no autorizadas (107 querellas).

Información de las querellas presentadas ante la OPPEA revela que, entre los años 2017 y 2018, la explotación financiera fue una de las modalidades de maltrato más comunes contra el adulto mayor. El maltrato por explotación financiera representó un 30% del total de las querellas presentadas, ocupando el segundo lugar en cifras solo detrás del maltrato por negligencia, que representó un 35% del total de las querellas presentadas.

A su vez, las autoridades reconocen que más allá de los casos reportados, se estima que probablemente existen miles de instancias más de explotación financiera que no se informan a las autoridades y pasan desapercibidas. Esto se debe en gran medida a dos factores: (1) muchos de los involucrados en los actos de explotación son familiares y otros allegados a las víctimas y, habiéndose perpetrado, ya sea con intención o por mera ignorancia, permanecen en el seno familiar; (2) la víctima no tiene la capacidad o a veces hasta el deseo de que se reporte el caso por diversidad de razones, incluyendo vergüenza por lo ocurrido. Por estas mismas razones, aún hay casos de querellas que no prosperan debido a insuficiencia de la prueba.

En los pasados meses, la exjefa de la fiscalía federal, Rosa Emilia Rodríguez, anunció una iniciativa de alcance a la comunidad encabezada por el “Elderly Task Force” del Departamento de Justicia de Estados Unidos en Puerto Rico, creado bajo el “Elder Abuse Prevention and Prosecution Act (EAPPA),” aprobado por el Congreso de los Estados Unidos en el año 2017. La iniciativa comprende una abarcadora campaña de servicio público a través de los medios de comunicación, exhortando a la ciudadanía a reportar casos de maltrato utilizando la línea de emergencias del Departamento de la Familia. Además, incluye una alianza entre agencias federales y estatales y organizaciones del sector privado para prevenir y fiscalizar el maltrato contra los adultos mayores.

Indudablemente, la magnitud del problema de explotación financiera contra los adultos mayores en nuestra Isla y la particular dificultad y complejidad de fiscalizar este tipo de maltrato, invitan a un análisis de la política pública existente en Puerto Rico sobre el particular y su implementación. Además, tomando en cuenta la iniciativa a nivel federal y estatal que con toda probabilidad aumentará la cifra de casos reportados de explotación financiera, es preciso asegurar que el marco legal provea todos los procesos y remedios adecuados para las denuncias de casos de explotación financiera.

A pesar de que las leyes existentes en Puerto Rico han servido para identificar y atender miles de casos de maltrato por explotación financiera, el problema parece continuar en aumento, sobretodo en el marco de la crisis económica que sufre nuestra Isla. A continuación, algunos de los retos que se han identificado:

- La Ley 121-2019, identifica cuatro (4) agencias distintas que tienen el deber de atender querellas de maltrato, incluyendo las de explotación financiera: OPPEA, Departamento de la Familia (DFAM), Departamento de Justicia (DJ) y el Negociado de la Policía de Puerto Rico. Aún ante la posibilidad de que estas agencias coordinen entre sí para atender las querellas que se recibe cada una por separado y determinar quién y cómo los atienden, la duplicidad de esfuerzos es evidente.

- Aunque la Ley 121-2019 establece la coordinación entre todas las agencias concernidas, la falta de precisión afecta el manejo de casos de maltrato de particular complejidad, como son las alegaciones de explotación financiera.

- Resulta necesario desarrollar e implementar un protocolo que establezca un procedimiento claro y preciso para el procesamiento de querellas de explotación financiera.

- La ausencia de procesos uniformes específicos para el manejo de los casos afecta también a varios de los componentes del sistema de administración de justicia. Ejemplos:

1. Policía de Puerto Rico - Adiestramiento sobre indicadores de situaciones de explotación financiera y manejo uniforme las querellas.
2. Tribunales - Necesidad de mayor uniformidad de manejo de los procedimientos de casos de explotación entre las diversas salas del Tribunal.
3. Profesionales del derecho - Necesidad de mayor conocimiento sobre el perfil de la población adulta mayor y las particularidades de los casos de explotación financiera en esta población.

- Ante la complejidad y potencial sutileza de las acciones que constituyen explotación financiera, su definición en ley (Art. 3 de la Ley 121-2019) resulta inoficiosa si no se articulan los indicadores de acciones que constituyen explotación financiera. En este sentido, se necesita articular una lista taxativa sobre el particular.

- La OPPEA ha desarrollado una lista exhaustiva de indicadores de explotación financiera para ayudar a los profesionales que trabajan con la población adulta mayor a detectar los casos. Esta lista parte de la premisa que la explotación financiera es una

modalidad de maltrato de particular complejidad, en la cual en muchas ocasiones existe una relación íntima entre víctima y victimario que se traduce a su vez en un delito financiero. La lista es una valiosa herramienta para los profesionales a quienes les toca trabajar este tipo de casos.

- El Reglamento 7900 de la OCIF en su Sección 3, titulada “Identificación de comportamientos sospechosos” y Sección 4, titulada “Identificación de actividades financieras sospechosas” establece una lista de tipos de conducta que pueden denominarse “sospechosas” para la identificación de casos de explotación financiera. Aunque la lista enumera efectivamente diversas conductas que suelen ocurrir en casos de explotación financieras, nos parece importante incorporar la lista de indicadores de explotación financiera que utiliza la OPPEA para la detección de casos.

- Necesidad de precisar el asunto de competencia de los tribunales de primera instancia contenida en el Art. 10 de la Ley 121-2019 para agilizar el procesamiento de casos ante tribunales y evitar duplicidad innecesaria.

- Falta de lineamientos claros en la Ley 206-2008 en cuanto a requisitos de contenido de los protocolos de detección de casos de explotación financiera de las instituciones en cuanto a los indicadores de acciones que constituyen explotación financiera.

- Ausencia de agencias y entidades pertinentes que tienen particular relevancia en el manejo de estos casos como lo son la ODIN, el Registro de la Propiedad y las instituciones financieras.

Ante el marco antes presentado, podemos derivar tres conclusiones:

(1) La explotación financiera empobrece y afecta el bienestar de los adultos mayores, impactando incluso su actividad económica, por la naturaleza de esta conducta delictiva y su efecto en los activos de las víctimas.

(2) La crisis económica por la cual atraviesa Puerto Rico ha causado un incremento en los casos de explotación financiera, reflejado tanto en los casos reportados a las agencias gubernamentales como aquellos detectados por las instituciones financieras por medio de los protocolos existentes.

(3) La gravedad de esta conducta delictiva y sus efectos, su complejidad en cuanto a la población que victimiza y su frecuente afinidad con sus victimarios y el incremento en el número de casos, requieren mecanismos más efectivos en ley para prevenir la explotación financiera de adultos mayores en Puerto Rico.

En nuestro interés de proteger la seguridad financiera de la creciente población de adultos mayores y de la importancia que la preservación del bienestar de este segmento demográfico representa para Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio adoptar legislación especial para promover la protección de las finanzas de las personas de los adultos mayores.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. - Título

2 Esta Ley se conocerá como la “Ley Especial para Prevenir la Explotación
3 Financiera contra los Adultos Mayores.”

4 Artículo 2.- Política Pública

5 Es política pública del Gobierno de Puerto Rico el proteger la salud física o
6 mental y la propiedad de las personas de los adultos mayores contra cualquier
7 amenaza, hostigamiento, coacción a perturbación por parte de cualquier persona
8 natural o jurídica, incluyendo la parte económica y/o explotación financiera.

9 Artículo 3.- Detección casos de explotación financiera: Indicadores aplicables.

1 Para la identificación de casos de explotación financiera según tipificados en
2 todas las leyes, reglamentos y demás estatutos aplicables, se utilizarán los siguientes
3 indicadores:

4 I. Indicadores generales

- 5 (a) Retiros o débitos irregulares o atípicos de las cuentas de banco de la
6 persona de edad avanzada.
- 7 (b) Retiros de dinero incompatibles con los medios económicos de la persona
8 de edad avanzada.
- 9 (c) Si la persona de edad avanzada no recuerda ciertas transacciones
10 financieras en sus cuentas, alega no haber autorizado alguna transacción o
11 muestra preocupación o confusión ante los balances de su cuenta.
- 12 (d) Cambios súbitos en la designación de la libre disposición en un testamento
13 o en la titularidad de su residencia u otra propiedad a favor de personas
14 recientemente conocidas o familiares.
- 15 (e) La persona de edad avanzada ofrece explicaciones contradictorias o
16 cuestionables para justificar transacciones financieras.
- 17 (f) Transferencias no autorizadas por la persona en internet.
- 18 (g) Gravamen hipotecario sobre la residencia u otras propiedades inmuebles
19 de la persona de edad avanzada y el dinero obtenido en el préstamo no se
20 reporta en ninguna de sus cuentas o se gasta en una forma atípica para
21 esta persona.

- 1 (h) Patrón atípico en el pago de obligaciones comparado con el
- 2 comportamiento de pago anterior de la persona de edad avanzada.
- 3 (i) Adquisición de bienes y productos que no responden al patrón de
- 4 consumo de la persona de edad avanzada.
- 5 (j) Cambios súbitos en la designación de beneficiarios de un seguro.
- 6 (k) Venta de propiedades inmueble a precios que no responden a la realidad
- 7 del mercado inmobiliario.
- 8 (l) Radicación frívola de peticiones de declaración de incapacidad.
- 9 (m) Manejo inadecuado de fondos del adulto mayor, efectuando transacciones
- 10 no autorizadas o que no sean exclusivamente para el beneficio.
- 11 (n) Uso no autorizado tarjetas de débito o crédito.
- 12 (o) Transferencias electrónicas no autorizadas.
- 13 (p) Cobro excesivo por servicios o facturas por servicios prestados o no
- 14 prestados.
- 15 (q) Transferencias de Fondos por Internet, no autorizadas.
- 16 (r) Falsificación de documentos.
- 17 (s) Transferencias de propiedades.
- 18 (t) Negación de acceso a bienes.
- 19 (u) Retiros no autorizados por cajero automático y/o en instituciones
- 20 financieras.
- 21 (v) Cierre de cuentas sin la autorización del adulto mayor.

1 (w) Firmas en cheques en lugar del adulto mayor que no corresponden a la
2 firma registrada.

3 (x) Firma de documentos del adulto mayor sin su autorización.

4 (y) Cancelación de pólizas.

5 (z) Recibir dinero en cuenta que no es del adulto mayor.

6 Artículo 4.- Indicadores de explotación financiera: Aplicación a leyes
7 protectoras

8 La lista de indicadores del Artículo 3 de esta Ley serán de aplicación a la
9 detección de casos de maltrato en la modalidad de explotación financiera según
10 definida en los siguientes estatutos: Ley 121- 2019, conocida como la “Carta de
11 Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores;” Ley 206
12 - 2008, la Ley 146 - 2012 conocida como “Código Penal de Puerto Rico;” la Regla 218
13 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada; y a cualquier ley o
14 reglamento que regule o penalice la explotación financiera en adultos mayores.

15 Artículo 5.- Elaboración del Protocolo Legal de Manejo de Casos de
16 Explotación Financiera.

17 (a) La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA),
18 partiendo de su experiencia y peritaje en el manejo de casos de explotación
19 financiera, elaborará un Protocolo Legal de Manejo de Casos de
20 Explotación Financiera.

1 (b) Dicho protocolo establecerá los pasos específicos a seguir y medidas a
2 tomar para el manejo de casos de explotación financiera, considerando los
3 siguientes elementos:

4 a. Información que deberá obtenerse del individuo o institución que
5 informa la situación o hace el referido.

6 b. Orientación que se proveerá a la persona o institución que hace el
7 referido.

8 c. Lista de “mejores prácticas” para el manejo de los casos, en cuanto a
9 aquellos elementos que son absolutamente necesarios para que
10 proceda la investigación y procesamiento del caso y aquellos que no
11 deben impedir que prospere la alegación.

12 d. Recomendaciones dirigidas a la Rama Judicial, particularmente al
13 Tribunal de Primera Instancia, sobre el manejo de casos de
14 explotación financiera, partiendo de las experiencias vividas en el
15 manejo de este tipo de casos.

16 e. Enumeración de las agencias e instrumentalidades a los cuales se
17 deben hacer referidos de casos de explotación financiera,
18 dependiendo de la naturaleza del caso. Esta lista deberá incluir, sin
19 limitarse, las siguientes agencias:

20 i. Oficina del Inspector de Notarías (ODIN).

21 ii. Registro de la Propiedad.

1 iii. Departamento de Justicia, Oficina de Procuradores de
2 Asuntos de Familia.

3 f. Cualquier otra medida que promueva la coordinación interagencial
4 y el intercambio de información para agilizar y facilitar el manejo
5 de casos de explotación financiera.

6 Artículo 6.- Manejo de casos de explotación financiera.

7 En la atención de casos de alegaciones de explotación financiera, el Tribunal
8 de Primera Instancia deberá tomar en consideración lo siguiente:

9 (a) Para atender las alegaciones, no se requiere querella a la Policía de Puerto
10 Rico como requisito indispensable, ya que la Ley 121-2019 establece que
11 las denuncias de casos de explotación financiera y de las demás
12 modalidades de maltrato se pueden hacer ante agencias como el
13 Departamento de la Familia y la OPPEA.

14 (b) En el caso particular del maltrato por explotación financiera, considerando
15 la proximidad que frecuentemente existe entre víctima y victimario y el
16 efecto devastador de este tipo de conducta criminal en las finanzas de la
17 víctima, deben concederse los remedios a continuación:

18 a. Prohibición prospectiva del manejo de las finanzas del adulto
19 mayor afectado, con las debidas notificaciones a las instituciones
20 financieras concernientes.

21 b. Restitución de los bienes financieros al adulto mayor afectado.

1 (c) Competencia - En aquellos casos en que la cuantía de la restitución exceda
2 la cuantía de los remedios que puede conceder el Tribunal de Primera
3 Instancia, el mismo certificará el expediente del caso y lo elevará a la Sala
4 Superior competente, sin que dicha certificación le impida atender los
5 asuntos que son de su competencia.

6 (d) Referidos a agencias concernidas - El Tribunal de Primera Instancia,
7 dependiendo de los bienes e instrumentos involucrados (escrituras,
8 poderes, entre otros) en la controversia que tenga ante su consideración,
9 debe hacer los referidos a todas las agencias concernidas incluyendo, pero
10 sin limitarse a ODIN, Registro de la Propiedad, que puedan contribuir a
11 atender el caso.

12 Artículo 7.- Educación y capacitación sobre explotación financiera: Grupo Ad hoc

13 (a) Se establece un “Grupo de Trabajo Ad hoc” que tendrá la encomienda
14 única y específica de elaborar y promover la implementación de un plan
15 de educación, capacitación y colaboración sobre el tema de explotación
16 financiera para los diversos componentes del sistema de administración de
17 justicia, los cuales serán definidos por el propio Grupo. El Grupo estará
18 compuesto por los siguientes:

- 19 a. Un representante de la Oficina del Procurador de las Personas de
20 Edad Avanzada (OPPEA)
21 b. Un representante del Departamento de la Familia
22 c. Un representante del Departamento de Justicia

- 1 d. Un representante del Negociado de la Policía de Puerto Rico
- 2 e. Un representante de la Oficina de Administración de Tribunales
- 3 (OAT)
- 4 f. Un representante de la Oficina del Comisionado de Instituciones
- 5 Financieras (OCIF)
- 6 g. Un representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto
- 7 Rico
- 8 h. Un representante de la Asociación de Abogados de Puerto Rico
- 9 i. Un representante de AARP-Puerto Rico “Elder Justice Project”

10 (b) El Grupo será convocado por la Oficina del Procurador de las Personas de
 11 Edad Avanzada (OPPEA) y contará con un término de seis (6) meses a
 12 partir de la aprobación para la elaboración del plan y comenzar su
 13 ejecución, y al culminar dicho término rendirá un informe a la Asamblea
 14 Legislativa.

15 Artículo 8. -Cláusula de Salvedad

16 Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,
 17 disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta
 18 Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a
 19 tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El
 20 efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo,
 21 oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo,
 22 subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada

1 inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier
2 cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección,
3 subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada
4 o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada
5 no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas
6 o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e
7 inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las
8 disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje
9 sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus
10 partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a
11 alguna persona o circunstancias. La Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley
12 sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

13 Artículo 9. -Vigencia

14 Esta Ley comenzará a partir inmediatamente después de su aprobación. Para
15 la elaboración y aprobación por parte de la OPPEA del Protocolo que establece el
16 Artículo 6, se establece un término de noventa (90) días a partir de la fecha de la
17 aprobación de esta Ley.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1433

24 de octubre de 2019

Presentado por el señor *Rivera Schatz* (Por Petición)

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar el inciso (o) del Artículo 4 de la Ley 73-2019, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a los fines de excluir a la Autoridad de Edificios Públicos de la aplicación de la misma.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley 73-2019, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019, se adoptó un nuevo modelo para la compra de bienes, obras y servicios por parte del Gobierno. Dicha Ley tiene como objetivo principal el convertir a la Administración de Servicios Generales en la única entidad gubernamental facultada para establecer y llevar a cabo todo procedimiento de adquisición de bienes, obras y servicios del Gobierno de Puerto Rico y a su vez, reestructurar estos procesos para simplificar los mismos mediante el uso de avances tecnológicos, la reducción del gasto público, la asignación estratégica de recursos y la simplificación de los reglamentos que regulan las adquisiciones del Gobierno de Puerto Rico.

Según el alcance que establece la Ley 73-2019, las entidades gubernamentales, según definidas en la Ley, realizarán todas las compras y subastas de bienes, obras y servicios

no profesionales a través de la Administración de Servicios Generales, sin excepción alguna. No obstante, en el caso de entidades exentas, según definidas en la Ley, estas no estarán obligadas a realizar sus compras y subastas de bienes, obras y servicios no profesionales a través de la Administración de Servicios Generales, mientras se encuentre en vigencia el Plan Fiscal correspondiente. Sin embargo, estas sí vendrán obligadas a adoptar los métodos de licitación y compras excepcionales y a seguir los procedimientos establecidos al momento de realizar sus compras y subastas de bienes, obras y servicios no profesionales.

Por otro lado, la Autoridad de Edificios Públicos, creada mediante la Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada, es una corporación pública e instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico creada para proveer, entre otras cosas, planta física y servicios a oficinas gubernamentales, escuelas, facilidades de salud y bienestar social, cuarteles, la judicatura, instituciones penales y cualesquiera otras estructuras físicas relacionadas con servicios gubernamentales. Estos servicios que ofrece la Autoridad de Edificios Públicos, están definidos en su ley orgánica, como servicios esenciales.

Así las cosas, entendemos que para la consecución efectiva de los objetivos de la Autoridad de Edificios Públicos y la agilidad de los procesos que estos llevan a cabo, resulta pertinente que estos puedan establecer sus propios procedimientos para la adquisición de bienes y servicios, incluyendo subastas públicas. Además, cabe señalar que la Autoridad de Edificios Públicos cuenta con un departamento de subastas, conformado por inspectores, ingenieros y agrimensores con basto conocimiento y experiencia en estos procesos.

Es por ello que, entendemos pertinente enmendar la Ley 73-2019, para incluir a la Autoridad de Edificios Públicos entre las entidades gubernamentales exentas de la aplicación de esta Ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el inciso (o) del Artículo 4 de la Ley 73-2019, conocida
2 como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las
3 Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, para que lea como sigue:

4 “Artículo 4.- Definiciones:

5 ...

6 (a) ...

7 ...

8 (o) Entidad Exenta: Entidad Gubernamental que no viene obligada a realizar
9 sus compras a través de la Administración ya sea por razón de operar bajo lo
10 dispuesto en un plan fiscal vigente o por tratarse de entidades fiscalizadoras
11 de la integridad del servicio público y la eficiencia gubernamental. Para
12 propósitos de esta Ley se considerarán entidades exentas las siguientes:
13 Oficina de Ética Gubernamental, Oficina del Inspector General de Puerto Rico,
14 Universidad de Puerto Rico, Comisión Estatal de Elecciones, Autoridad de
15 Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, Banco Gubernamental de
16 Fomento para Puerto Rico, Autoridad para las Alianzas Público Privadas de
17 Puerto Rico, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto
18 Rico, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Energía
19 Eléctrica, Autoridad de Carreteras y Transportación, la Corporación Pública
20 Para la Supervisión de Seguros de Cooperativas de Puerto Rico y la Autoridad
21 de Edificios Públicos.

1 ...”

2 Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
3 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 230

25 de abril de 2018

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-647, km 4.7; PR-630 km 1.64 y PR-677 km 6.96, en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Carreteras y Transportación tiene la responsabilidad primaria de desarrollar, mantener y operar el sistema de carreteras de Puerto Rico, diseñado para mover personas y cargas de un lugar a otro en una forma segura y eficiente. De otra parte, el 20 de septiembre de 2017 Puerto Rico fue azotado por el huracán María, uno de los peores eventos atmosféricos que hemos enfrentado. A consecuencia de ello, tanto la infraestructura de energía eléctrica, agua potable y telecomunicaciones quedaron inoperantes provocando que municipios quedaran incomunicados por días y que otros aun no cuenten con los servicios esenciales.

La comisionada residente, Jenniffer González Colón, recientemente anunció la primera asignación de la categoría C de los fondos de Asistencia Pública de FEMA y la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés), por 135

millones de dólares para el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Según trascendió públicamente, estos fondos son para atender los daños provocados por el huracán María a puentes y caminos. Mediante el mismo, el gobierno federal asumiría el 90% de los costos aportando 135 millones de dólares.

La pavimentación de carreteras, gravilla y tierra son elegibles para costearse con estos fondos para reparación o reemplazo permanente. El trabajo elegible incluye además la reparación de superficies, bases, zanjas, alcantarillas, puentes bajos y otras características, como barandillas. También incluye reparaciones a puentes, cubiertas y pavimentos, muelles, vigas, estribos, protección de taludes y acercamientos. Este programa está compuesto por el Programa Estatal para el Mantenimiento de Alta Calidad en Pavimentos (PEMAC); el Programa Acelerado de Reconstrucción de Carreteras; y el Programa Estatal de Modernización de Carreteras (PEMOC).

Las Carreteras Estatales PR-647, 630 y 677 se vieron afectadas tras el paso del huracán María. Entre ellos, ha sufrido en repetidas ocasiones de deslizamientos y desprendimientos de terreno a causa de lluvias y otros eventos atmosféricos. El área de la montaña sufrió daños sustanciales y sus carreteras no fueron la excepción. Un sinnúmero de carreteras se vieron afectadas por obstáculos de árboles y material vegetativo, por postes y cableados derribados, por derrumbes, inundaciones y desprendimientos. La topografía del área la hace propensa a sufrir desprendimientos de rocas que imposibilitan el tráfico y atentan contra la seguridad de los ciudadanos.

Específicamente en el área de la Carr. 647, que transcurre del Barrio Bajura al Sector Machuchal, se reportó desprendimiento de rodaje y barreras de contención, mejor conocidas en inglés como “*guard rail*”. Mientras en la Carr. 677, del Bo. Maricao Adentro hubo desprendimiento de rodaje y talud. De otra parte, en la Carr. 630, kilómetro 1.64 hubo daños en el puente #1052, ubicado en el Bo. Mavilla.

A tenor con lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de velar por la seguridad de quienes transitan esta vía. Por lo tanto, es meritorio que la Autoridad de Carreteras y Transportación implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en las vías de

rodaje en las Carreteras Estatales: PR-647, km 4.7; PR-630 km 1.64 y PR-677 km 6.96, en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación que
2 implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de
3 terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las Carreteras Estatales: PR-647, km 4.7;
4 PR-630 km 1.64 y PR-677 km 6.96, en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta.

5 Sección 2.- Los trabajos relacionados para dar cumplimiento a los fines de esta
6 Resolución Conjunta deberán concluirse dentro de ciento ochenta (180) días siguientes a
7 la fecha de su aprobación.

8 Sección 3.- Se faculta a la Autoridad de Carreteras y Transportación a aceptar
9 donaciones de cualquier persona, natural o jurídica, y de cualquier otro departamento,
10 agencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiaria de estas del Gobierno de
11 Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América para ser utilizados en los
12 propósitos de esta Resolución Conjunta, así como a parear fondos, de ser necesario.

13 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
14 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 231

25 de abril de 2018

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-2, km 36.3 al 36.8; PR-160 km 13.4 al 13.7; PR-646 km 1; PR-676 km 6.9 y 7.2; y PR-688 km 3.6, en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Carreteras y Transportación tiene la responsabilidad primaria de desarrollar, mantener y operar el sistema de carreteras de Puerto Rico, diseñado para mover personas y cargas de un lugar a otro en una forma segura y eficiente. De otra parte, el 20 de septiembre de 2017 Puerto Rico fue azotado por el huracán María, uno de los peores eventos atmosféricos que hemos enfrentado. A consecuencia de ello, tanto la infraestructura de energía eléctrica, agua potable y telecomunicaciones quedaron inoperantes, provocando que municipios quedaran incomunicados por días y que otros aun no cuenten con los servicios esenciales.

La comisionada residente, Jenniffer González Colón, recientemente anunció la primera asignación de la categoría C de los fondos de Asistencia Pública de FEMA y la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés), por 135

millones de dólares para el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Según trascendió públicamente, estos fondos son para atender los daños provocados por el huracán María a puentes y caminos. Mediante el mismo, el gobierno federal asumiría el 90% de los costos aportando 135 millones de dólares.

La pavimentación de carreteras, gravilla y tierra son elegibles para costearse con estos fondos para reparación o reemplazo permanente. El trabajo elegible incluye además la reparación de superficies, bases, zanjas, alcantarillas, puentes bajos y otras características, como barandillas. También incluye reparaciones a puentes, cubiertas y pavimentos, muelles, vigas, estribos, protección de taludes y acercamientos. Este programa está compuesto por el Programa Estatal para el Mantenimiento de Alta Calidad en Pavimentos (PEMAC); el Programa Acelerado de Reconstrucción de Carreteras; y el Programa Estatal de Modernización de Carreteras (PEMOC).

Las Carreteras Estatales PR-2, 160, 646, 676 y 688 se vieron afectadas tras el paso del huracán María. Entre ellos, ha sufrido en repetidas ocasiones de deslizamientos y desprendimientos de terreno a causa de lluvias y otros eventos atmosféricos. El área de la montaña sufrió daños sustanciales y sus carreteras no fueron la excepción. Un sinnúmero de carreteras se vieron afectadas por obstáculos de árboles y material vegetativo, por postes y cableados derribados, por derrumbes, inundaciones y desprendimientos. La topografía del área la hace propensa a sufrir desprendimientos de rocas que imposibilitan el tráfico y atentan contra la seguridad de los ciudadanos.

Específicamente en el área de la Carr. 2, que transcurre de Vega Alta a Vega Baja; la Carr. 160 del Bo. Almirante Sur; y la Carr. 646 de Río Arriba, se vieron afectadas a raíz de desprendimientos. Mientras que las Carr. 676, conocida como la carretera vieja de Vega Alta a Vega Baja sufrió desprendimientos del área de rodaje y socavación de rodaje. De otra parte, el Puente ubicado en la Carr. 688 del Barrio Sabana se afectó severamente.

A tenor con lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de velar por la seguridad de quienes transitan esta vía. Por lo tanto, es meritorio que la Autoridad de Carreteras y Transportación implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en las vías de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-2, km 36.3 al 36.8; PR-160 km 13.4 al 13.7; PR-646 km 1; PR-676 km 6.9 y 7.2; y PR-688 km 3.6, en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación que
2 implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de
3 terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las Carreteras Estatales: PR-2, km 36.3 al
4 36.8; PR-160 km 13.4 al 13.7; PR-646 km 1; PR-676 km 6.9 y 7.2; y PR-688 km 3.6, en la
5 jurisdicción del Municipio de Vega Baja.

6 Sección 2.- Los trabajos relacionados para dar cumplimiento a los fines de esta
7 Resolución Conjunta deberán concluirse dentro de ciento ochenta (180) días siguientes a
8 la fecha de su aprobación.

9 Sección 3.- Se faculta a la Autoridad de Carreteras y Transportación a aceptar
10 donaciones de cualquier persona, natural o jurídica, y de cualquier otro departamento,
11 agencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiaria de estas del Gobierno de
12 Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América para ser utilizados en los
13 propósitos de esta Resolución Conjunta, así como, a parear fondos, de ser necesario.

14 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
15 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1285

18 de octubre de 2019

Presentada por el señor *Rodríguez Mateo* (Por Petición del estudiante del Internado
Legislativo Jorge A. Ramos Comas, Alexander López Hernández)

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación con el fin de auscultar la cubierta de los planes médicos de Puerto Rico en cuanto a tratamientos relacionados y dirigidos a la condición de depresión mayor y su efecto en la tasa de suicidio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, se ha registrado un alza en los casos de suicidio en Puerto Rico. De acuerdo a las estadísticas del Departamento de Salud, “durante el periodo de los años 2000 a 2018 alrededor de 5,717 personas se quitaron la vida, para un promedio anual de 301 suicidios. Esto equivale a una tasa promedio de 8.2 muertes por suicidio por cada 100,000 habitantes. Durante el mes de enero de 2019, se registraron 11 muertes por suicidio en Puerto Rico” (Estadísticas Preliminares de Casos de Suicidio en PR, enero 2019. Comisión para la Prevención del Suicidio). Según los expertos, existe una alta relación entre este y la condición de depresión mayor que acarrea consigo los síntomas de: incremento del abandono en el cuidado personal, insomnio o dificultad para descansar, y deterioro cognitivo. Muchos de los tratamientos psicológicos a pesar de estar cubiertos por los planes médicos, han demostrado no ser suficientemente eficientes para prevenir y evitar esta situación. Se entiende que un tratamiento

psiquiátrico o psicológico es una intervención por parte de un profesional de la salud, el cual utiliza sus conocimientos en medicina y conducta humana para diagnosticar e implementar estrategias con el fin de resolver o atenuar la condición de salud del paciente. Entre los principales planes médicos, públicos y privados en Puerto Rico, entiéndase *SISTEMA VITAL*, *Triple-S*, *MCS*, *First-Medical*, *MAPFRE*, entre otros, se ofrecen cubiertas para mitigar condiciones mentales. Por ley, los planes de salud tienen que proveer cubiertas “para establecer las necesidades de prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación en salud mental” (Ley 408-2000, Ley de Salud Mental de Puerto Rico). Partiendo de la premisa de que las cubiertas de los principales planes médicos son costosas, deberíamos preguntarnos entonces si existe alguna relación entre el costo de las cubiertas y las especificaciones que se establecen para cubrir los tratamientos de depresión, y la tasa de suicidios reportados en nuestra isla.

Existe una falta de información a la sociedad sobre cómo y porqué se deberían y pueden prevenirse más suicidios. Si se trabajara y reforzara las cubiertas dirigidas a sufragar tratamientos relacionados a condiciones mentales, en este caso, la depresión mayor, la falta de información se reduciría. Existe poca información, literatura e investigaciones científicas las cuales brinden ayuda para llegar a conclusiones sobre esta situación, ya sea sobre qué se debe hacer, a qué se debe y cómo se resuelve. La condición de depresión mayor es un problema real que puede afectar a cualquier persona no importa la edad, sexo, religión, ideología política, raza, condición social, entre otros factores, los cuales hacen meritorio la realización de este estudio. Las personas merecen saber qué pueden hacer y qué tienen a su disposición, siendo pacientes de esta condición o familiares de alguien quien la padezca, para así de este modo poder resolver y tomar acciones al respecto. Habiendo una investigación como esta, el gobierno y sus agencias contarían con las herramientas necesarias para dar más tranquilidad, esto serviría de guía en casos de padecer la condición de depresión mayor.

Para tratar los casos de depresión mayor, los médicos especializados en tratamientos psicológicos, indican que se pueden utilizar más de tres (3) tratamientos

posibles para tratar esta condición. La realidad es que, al momento de asistir al paciente en la búsqueda de estos tratamientos, los planes médicos no son específicos, sobre a cuál de ellos someterán o podrían ofrecerle al paciente. En muchas ocasiones, el tratamiento prescrito, no funciona y no se tiene dentro de las cubiertas la opción de ofrecer alguno de los otros, el cual pudiese resultarle más efectivo al paciente. Es necesario atender esta situación médica con urgencia. El Senado de Puerto Rico, consciente de esta condición que afecta a muchos individuos de nuestra sociedad, ordena a la Comisión de Salud, a realizar esta investigación a la brevedad posible.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico
2 realizar una investigación con el fin de auscultar la cubierta de los planes médicos de
3 Puerto Rico en cuanto a tratamientos relacionados y dirigidos a la condición de
4 depresión mayor y su efecto en la tasa de suicidio.

5 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que incluya sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la
7 aprobación de esta Resolución.

8 Sección 3.- La investigación, deberá incluir, pero sin limitarse, a:

9 a. Establecer relación estadística en cuanto a la efectividad de los planes
10 médicos con sus cubiertas dirigidas a tratamientos psicológicos y su efecto en el
11 suicidio.

12 b. Definir cuáles de los tratamientos existentes dirigidos a minimizar los
13 daños causados por la depresión mayor, se encuentran cubiertos por los planes y
14 cuáles no.

1 c. Determinar el costo de estos tratamientos y, de ser excesivos, crear
2 conciencia para reducir los mismos.

3 d. Proponer legislación dirigida a enmendar de manera rigurosa las cubiertas
4 de los planes, especialmente en los tratamientos dirigidos a esta condición, con el
5 propósito de que se cubran y sean lo más costo-efectivos y accesibles posible.

6 e. Determinar la relación matemática, medible, entre las cubiertas de los
7 planes médicos, los tratamientos para la depresión mayor y la tasa de suicidios
8 registrada en Puerto Rico, con miras a crear literatura fundamentada que sirva de
9 base para nuevas investigaciones y se dé cuenta, de establecerse la relación, de que sí
10 existe el problema planteado a resolver.

11 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 370

28 DE JUNIO DE 2018

Presentada por el representante *Rivera Ortega*

Referida a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para denominar el desvío entre los kilómetros 0 al 3.75 de la Carretera Estatal PR-778 del Municipio de Comerío, con el nombre de “Desvío Ángel Luis Morales Báez (Wiso)”, en honor a sus aportaciones al ámbito musical y cultural de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ángel Luis Morales Báez (Wiso) nace el 20 de julio de 1938 en la Barriada Higüero de Comerío. Es uno de diez hijos de Doña Serafina Báez y Don Pedro Morales. En su matrimonio con Virginia Rosario procrearon a Norma, Ana Hilda, Aidita, Junito, Jorge, Sonia, Edna y Carlos.

La obra musical y cultural de “Wiso” Morales, El Caballero de la Décima, es de tal magnitud que ya le había asegurado su inmortalidad. Toda su obra comienza en su querida Comunidad del Higüero junto al palo de jobos y su quebrada. Su inspiración nace allí y lo acompañará toda su vida.

Desde temprana edad se dedica a consagrar la poesía criolla-jíbara, la cual se distingue por la fluidez y su extenso vocabulario, lo que sería su identificación en el campo trovero. Sus padres fueron los que lo motivaron a inclinarse por la música jíbara porque eran admiradores del aguinaldo y del seis, los que disfrutaban a través de las ondas radiales. Eso fortaleció su don de improvisador, lo que provoca que su hermano mayor, Pancho, lo llevara para que lo acompañara y cantara en actividades que él participaba. Esto abrió el sendero que “Wiso” jamás abandonaría.

En muchos bateyes de vecinos pueblos lo reclamaban con frecuencia para que ofreciera su poesía cantada en celebraciones costumbristas y religiosas, en especial en las promesas. En una de éstas, en El Salto, hizo su debut formal como improvisador frente a, nada más y nada menos, el Patriarca del verso autóctono, Leña Verde.

Y llega el próximo escalón en su vida de trovador, los medios de comunicación. Primero en Tribuna del Arte de Don Rafael Quiñones Vidal; luego, junto a Miguel Santiago Díaz, emprende proyectos de programas radiales como Comerío canta, Ecos del Plata y Batey melódico. En los '70 participa en los programas televisivos Jardín Criollo con Malpica y en Rey del batey con Adalberto Rodríguez, Machuchal.

En 1985 gana el galardón de Trovador Nacional de Puerto Rico del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Este premio vino a reconocer lo que ya era, una figura respetada en la improvisación a nivel nacional. Todos los premios ganados los compartía con su lazarillo, su esposa Ginín, y con toda su familia.

Sus huellas se distinguen por su perseverancia en los estudios, su amor familiar, sus creencias religiosas y sus aportaciones socio-culturales. Fue presidente de la Federación de Dominó de Puerto Rico -otra de sus grandes pasiones-, uno de los fundadores del Festival Jíbaro Comerieño y fundador y presidente del Festival del Jobo. En éstas y en todas las otras obras que "Wiso" nos legó, permanece su espíritu gentil, lo que le garantiza un nicho en la inmortalidad.

Su aportación al desarrollo musical y cultural de Puerto Rico, no puede pasar inadvertido por la actual Asamblea Legislativa. A tales efectos, nos parece propio denominar el desvío entre los kilómetros 0 al 3.75 de la Carretera Estatal PR-778 del Municipio de Comerío, con el nombre de "Desvío Ángel Luis Morales Báez (Wiso)", en honor a sus aportaciones al ámbito musical y cultural de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se denomina el desvío entre los kilómetros 0 al 3.75 de la Carretera
- 2 Estatal PR-778 del Municipio de Comerío, con el nombre de "Desvío Ángel Luis
- 3 Morales Báez (Wiso)", en honor a sus aportaciones al ámbito musical y cultural de
- 4 Puerto Rico.
- 5 Sección 2.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas
- 6 de Puerto Rico, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Gobierno

- 1 Municipal de Comercio, realizar los trámites pertinentes para la implantación de esta
- 2 Resolución Conjunta.
- 3 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 4 de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 549

30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Presentada por el representante *Bulerín Ramos*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$17,858.16), provenientes de los incisos 1 y 2, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 95-2018, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de
2 diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$17,858.16),
3 provenientes de los incisos 1 y 2, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 95-2018,
4 para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

5 Departamento de Recreación y Deportes

6 a. Para mejoras al Mini Estadio de Pelota,

7 Comunidad La Dolores del Municipio de Río

Grande, incluyendo, entre otras cosas, la
relocalización de butacas y sustitución de
cien (100) butacas en el Distrito
Representativo Núm. 37.

\$17,858.16

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones
particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución
Conjunta.

Sección 4.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta están en
cumplimiento con la Ley 26-2017 conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan
Fiscal”. La Junta de Supervisión Fiscal evaluó la Ley Núm. 26-2017 y ratificó que dicha
Ley es significativamente consistente con el Plan Fiscal, en virtud de la Sección 204 de la
Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico
(PROMESA, por sus siglas en inglés); 48 U.S.C. sec. 2144. El Artículo 6.03 de la Ley 26-
2017 enmienda el Capítulo 6, Artículo 8, Apartado (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio
de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de
Puerto Rico”, para establecer lo siguiente:

“a)... Esta disposición solo será de aplicación a las asignaciones hechas previo al
Año Fiscal 2017-2018 y no será de aplicación a aquellas asignaciones hechas por la

1 Asamblea Legislativa mediante Donativos Legislativos o asignaciones en virtud del

2 Impuesto sobre Ventas y Uso.

3 ...”

4 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después

5 de su aprobación.